TOMO CI — Montevideo, Jueves 9 de Octubre de 1930 — Núm. 7269

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se solicita incluir en el Presupuesto General de Gastos una cantidad hasta completar la destinada a la contribución del Uruguay para la construcción de un Pabellón en la ciudad Universitaria de Madrid.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 1592|927.

A la Asamblea General:

El Gobierno Español dictó un decreto creando la Junta Constructora de la ciudad Universitaria de Madrid, en la cual tendrán pabellones especiales para alojamiento los estudiantes, profesores o egresados de los países hispano-americanos.

Consultado, en su oportunidad, el Gobierno de nuestro país, aceptó en principio la noble idea del de España, ya que solamente sería de su costo la construcción del pabellón respectivo, puesto que los residentes abonarían una cantidad módica mensual por ese concepto y la Universidad atendería a la administración de esos gastos.

Entendían en aquel entonces, y entienden actualmente, la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, que se presentaba la oportunidad para que el Uruguay pudiera participar en el desenvolvimiento de la obra cultural y científica a realizarse, que además de reportar beneficios indiscutibles para los profesionales y estudiantes uruguayos que concurrieran a ese centro, contribuiría a consolidar un vínculo real entre los países hispano-americanos, con el concurso generoso de España.

En mérito a las razones expuestas y de común acuerdo la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, confirieron al señor Ministro en España don Benjamín Fernández y Medina la representación necesaria para recibir la parcela de terreno destinada a la construcción del pabellón uruguayo, lo que así se hizo en acto solemne celebrado en Madrid el 16 de Mayo próximo pasado.

Se hace necesario obtener ahora los recursos para la construcción del pabellón del Uruguay, y por ese motivo este Consejo Nacional somete a la sanción del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley que destina la suma de $ 50.000.00 para ese fin y que cuenta con la opinión favorable de la Presidencia de la República.

Dado que la erogación no supone el pago inmediato, ni en una sola cuota, el proyecto distribuye la suma de cincuenta mil pesos en cuatro partes iguales, que se situarán cada una de ellas en sucesivos ejercicios de manera que no gravite aquélla sobre un solo presupuesto anual.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio en curso y sucesiones hasta completar la suma de cincuenta mil pesos, la siguiente partida:

Contribución del Uruguay a la construcción de su pabellón en la ciudad Universitaria en Madrid $ 12.000.00.

Art. 2.° Comuníquese.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

2

Mensaje. Se solicita prórroga de la suspensión de lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de la ley de Concordatos Preventivos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 1578|916.

A la Asamblea General:

Desde la promulgación de la ley de 25 de Enero de 1916, que establece en sus artículos 2.° y 3.° la obligación

de la visación anual de los libros de contabilidad, bajo la pena del pago doble de la patente de giro, ha sido menester decretar la suspensión de esos principios.

Es así como en las diversas leyes de patentes de giro, posteriores a la fecha indicada, se ha mantenido con la suspensión.

Próxima a vencer la última suspensión acordada por la ley de Diciembre 17 de 1929, que prorrogó la de Patentes de Giro y subsistiendo las causas que determinaron aquellos procedimientos, corresponde ahora el mantenimiento de la misma suspensión, mientras no se realice el nuevo estudio sobre la ley respectiva, como así lo ha prometido el Parlamento en las diversas ocasiones en que suspendió el efecto de la misma. A ese fin responde el adjunto proyecto de ley que exceptúa solamente de la prórroga, las casas de préstamos prendarios de acuerdo con el decreto de este Consejo, por el que se establece la obligación de los comerciantes respectivos de anotar en su libro Diario los datos de las operaciones a fin de poder identificar en cualquier momento a los vendedores.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° prorrógase por los años 1931 y 1932 la suspensión de lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de la ley de Concordatos Preventivos de 25 de Enero de 1916.

Art. 2.° Exceptúase de lo preceptuado en el artículo anterior las casas de préstamos prendarios.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

3

Mensaje. Se solicita derogación de una disposición relativa a vacantes en el Radio Urbano de Menores

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 1509|917.

A la Asamblea General;

La ley de 17 de Julio último establece en su artículo 4.° que las vacantes que se produzcan en los cargos de Administrador, Inspector 1.° e Inspectores y Vigilantes del Radio Urbano de Menores y Director, Inspectores Vigilantes y Auxiliares Vigilantes de la Colonia Educacional de Varones deberán ser proveídos con maestros, toda vez que no perjudiquen el ascenso.

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores expresa que excepto los cargos de Administrador del Radio Urbano de Menores y Director de la Colonia Educacional de Varones, los demás puestos deben ser desempeñados durante ocho horas diarias, teniendo otras obligaciones, de las cuales, duda, el Consejo, puedan ser desempeñadas por maestros.

La naturaleza de esos cargos hace que no sea posible que para ellos se presten maestros de instrucción primaria, puesto que sus funciones son más de carácter administrativo y de vigilancia, que excluye, casi podría decirse, la calidad de maestro.

Por otra parte, se perjudicaría el derecho al ascenso a empleados meritorios con muchos años de servicios.

En mérito a estas circunstancias. el Consejo Nacional de Administración somete a la aprobación de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se deroga el artículo 4.° de la ley de 17 de Julio próximo pasado, manteniéndose los términos contenidos en el artículo 3.° de la ley de 15 de Diciembre de 1927.

Saludo a esa Asamblea General con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Derógase el artículo 4.° de la ley de 17 de Julio de 1930.

Art. 2.° Queda vigente el artículo 3.° de la ley de 15 de Diciembre de 1927.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

4

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto en el nombramiento de una Auxiliar 2.° de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.° de 1930.—Número 521|930.

Visto el reclamo interpuesto por algunos Auxiliares de la Dirección General del Registro del Estado Civil, con motivo de la designación de la señora Amelia Ortiz de Bálsamo para Auxiliar 2.° de la misma oficina;

Resultando: Que por resolución de 10 de Setiembre último dicha señora fué nombrada para ese puesto en sustitución del señor José Eich, quien pasó a desempeñar las funciones de Auxiliar 3.° de la Dirección General de Estadística en reemplazo de aquélla;

Resultando: Que los empleados apelantes solicitan se deje sin efecto ese nombramiento por considerarse perjudicados en su carrera administrativa en caso de producirse alguna vacante en el Registro, pues quedarían en condiciones desfavorables respecto a la señora de Bálsamo por contar ésta con mayor antigüedad como funcionario;

Considerando: Que las razones aducidas por los peticionarios no tienen el valor que se señala, dado que el derecho de los empleados de inferior o de la misma categoría que la de la señora Ortiz de Bálsamo, no puede ser perjudicado de ninguna manera por su ingreso, porque en el caso de producirse vacantes que den lugar a ascensos en esa repartición, tendrá que ser considerada la situación de dicha empleada al estudiarse la actuación respectiva, en la forma establecida por el decreto de 8 de Mayo de 1929;

Considerando: Que en el fondo, la designación de los funcionarios citados ha sido un simple traslado mutuo de los cargos que antes desempeñaban;

Considerando, por otra parte, que este traslado no importa atribuir a cada uno de ellos los derechos que pudieran invocar si hubieran permanecido en sus empleos, sino que serán apreciados cuando fuera de oportunidad de acuerdo con las disposiciones del precitado decreto de 8 de Mayo de 1929;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar el recurso interpuesto.

2.° Que se comunique, publique y archive.—Por el Consejo: **BRUM. — ALBERTO DEMICHELI.** — Manual V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

5

Mensaje. Se solicita la exoneración de un impuesto al alcohol que se utiliza en la preparación de productos químicos en gran escala.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 3776|929.

A la Asamblea General:

Con fecha 8 de Setiembre de 1928, el Consejo Nacional de Administración remitió un proyecto de ley a esa Asamblea, por el cual se le facultaba para exonerar del impuesto establecido por la ley de 13 de Agosto de 1925, al alcohol que se utiliza en la preparación de productos químicos far-

matéuticos en grande escala, en laboratorios especialmente instalados para ese fin y que se sometan a las medidas de contralor a determinarse al reglamentar esa ley.

El referido proyecto no ha sido considerado aun por la Asamblea General, por lo cual el Consejo Nacional ha resuelto reiterar su pedido de aprobación, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de una autorización legal que facilite la fabricación en el país de productos químicos farmacéuticos.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Mensaje. Se solicita la modificación de dos artículos de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.

A la Asamblea General:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles fué en su origen creada, financiada y destinada exclusivamente para amparar a los funcionarios del Estado de orden civil. Los escolares tenían ya su pasividad y los militares su retiro, ampliado éste luego por las leyes de 24 de Febrero de 1911 y 11 de Febrero de 1919.

Desde 1904 hasta 1916, sistemáticamente, se mantuvo y ratificó el principio de que los servicios válidos para la jubilación civil no podían ser otros que los prestados al Estado o sus dependencias, principio igualmente aplicado a los servicios nacionalizados por el artículo 4.° de la ley de 11 de Julio de 1906 relativa a los empleados de la Administración de la Luz Eléctrica.

La ley de 4 de Enero de 1915 que estadizó los servicios del Tranvía del Norte, estableció una variante, admitiendo la revalidación de los servicios prestados desde la fecha en que el Estado fué accionista de la empresa y la de 1.° de Abril de 1916 y la computación de los servicios particulares anteriores de los empleados del Telégrafo Oriental, que estaban en sus puestos en el momento de su adquisición por el Estado, o que habiendo prestado servicios en el mismo, se hubieran incorporado al personal del Telégrafo Nacional, temperamento que se adoptó igualmente con respecto a los servicios de otras empresas adquiridas ulteriormente por el Estado.

La de 6 de Febrero de 1925, consagró recién ampliamente, la plena libertad de computación de los servicios jubilables por cualesquiera de las Cajas existentes, con la obligación de que la última institución a que pertenezca el empleado, sirva la jubilación total, con derecho al reintegro de los montepíos recibidos por las otras Cajas.

Por esta regla diametralmente contraria a la establecida primitivamente por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 1904, un empleado de pocos servicios, que no ha hecho carrera administrativa se considera a la par del empleado público de todo tiempo, aunque la mayor parte de su vida haya trabajado en una sociedad anónima, en el periodismo, en los tranvías, en el gas, en las aguas corrientes, en una barraca, en los teléfonos, etc., condicionándose la validez de los servicios computables por la última Caja a la sola devolución de los montepíos satisfechos a las demás. Gran número de servicios no oficiales o públicos son en efecto a los fines de la jubilación equivalentes a los servicios civiles, militares y escolares.

La extensión dada así a los servicios de la Caja Civil se ha acentuado aún más, después de las últimas leyes, que acuerdan el derecho de jubilación al personal de las Sociedades Anónimas y similares y al de las Empresas Periodísticas y Gráficas, situación que se irá agravando con la nueva incorporación de gremios afiliados a la Caja de Servicios Públicos.

La financiación de las Cajas y en especial de la Caja Civil, se tiene que resentir necesariamente con el acoplamiento de personal que habiendo sido tributario de la misma sólo en parte mínima empieza a engrosar, sin embargo, en proporción remarcable sus listas de pasividad.

El Consejo Nacional estima que no sería justo oponer al sistema actual de la libre acumulación de servicios, el sistema restrictivo de la computación única de los servicios amparados por la Caja que sirva la jubilación, pero existe una solución intermedia, que en nada perjudica realmente a los interesados por servicios computables por diversas Cajas y que afectaría a cada una de ellas, sólo por los servicios que las mismas reconozcan o validen, y es la de que en vez de compensar, como actualmente, las jubilaciones a pagarse por la última Caja con los montepíos satisfechos a las otras Cajas, montepíos cuya colocación no representa, por sí sola, el desembolso permanente que ocasiona la respectiva pasividad, cada instituto tome sobre sí el pago parcial de las jubilaciones creadas por los diversos servicios, sin perjuicio de que la única Caja los satisfaga al interesado en su monto total, dentro de las limitaciones establecidas por las leyes respectivas, solución que ideada por el Administrador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y aprobada y propuesta por el Consejo de la misma, ha sido aceptada por este Consejo Nacional y traducida en el articulado que en forma de proyecto de ley se acompaña y en el que se ha previsto igualmente, como en el caso de las funciones docentes, la acumulación de pasividades, con pequeños sueldos y remuneraciones de actividad, en cargos o tareas de la Administración, con limitación de la cantidad total acumulable.

Saluda a la Asamblea General con toda consideración.— Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 28 y 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925 en la siguiente forma:

"Artículo 28. Son acumulables recíprocamente los servicios prestados que dan derecho a jubilación, pensión o retiro, sea por el Estado o por cualesquiera de las Cajas de Jubilaciones existentes o a crearse.

En tal caso el monto de la jubilación se regulará parcialmente, por cada uno de los períodos de servicios prestados, según las distintas leyes especiales aplicables, sirviéndose el total por la última Caja a que pertenecía el empleado, la que practicará el cálculo de conjunto de los servicios de cada período justificados ante las Cajas respectivas.

En el caso de que el jubilado tenga en conjunto con cargo a las diversas Cajas más de 30 años, a que se limitan los servicios acumulables, el excedente de tiempo sobre este máximum, se deducirá proporcionalmente de las Cajas respectivas, sin perjuicio de las demás limitaciones que establezcan las leyes correspondientes en cuanto a la fecha de efectividad de las pasividades."

"Artículo 29. Una vez acordada una jubilación o servicios acumulados, la Caja de Jubilaciones o el Estado, verterán mensualmente en la Caja de Jubilaciones o cuyos servicios estuviere el total de aquella, la parte proporcional que a cada una hubiere correspondido por asignaciones pasivas."

Art. 2.° Son aplicables a las jubilaciones y pensiones por servicios acumulables correspondientes a distintas Cajas, las disposiciones que prohiben la acumulación de pasividades con sueldos de actividad, salvo lo dispuesto por el artículo 70 para los jubilados y pensionistas que desempeñen funciones docentes.

Los demás jubilados y pensionistas tendrán derecho a acumular otras funciones públicas retribuídas, con sueldos, partidas, comisiones, emolumentos, multas, etc., sin que puedan recibir en total una asignación mayor de ciento veinticinco pesos mensuales.

Art. 3.° El aporte mensual que establece el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925, tal cual queda modificado por esta ley, tendrá efecto retroactivo para los empleados y obreros que se hubieran jubilado en virtud de las excepciones que establecen los artículos 7.° y 3.° de las leyes de 16 de Agosto y 18 de Octubre de 1928, en el orden respectivo.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se modifica la jubilación de don Hilario Rama

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 451|927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por el señor Hilario Rama a efecto de que se modifique la cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 22 de Abril próximo pasado, teniéndosele en

cuenta para ello un año y un mes de servicios prestados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 12 años, 9 meses y 16 días de servicios, más el período de un año y un mes que ahora solicita, forman un total de 13 años, 10 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Abril de 1930, declarando que el señor Hilario Rama tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 321.18, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Felipa Berdier de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 608|930.

Vista la gestión de la señora Felipa Berdier de Martínez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José F. Martínez, fallecido en el ejercicio de ese derecho el día 26 de Junio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felipa Berdier de Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 224.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Fasceto de Macera e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 776|929.

Vista la gestión de la señora Margarita Fasceto de Macera y Sofía Macera a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don Saverio Macera, fallecido el 8 de Diciembre de 1924, contando con 19 años, 11 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Fasceto de Macera y su hija Sofía Macera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 172.04.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Angela y Julia Bove

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 1285|928.

Vista la gestión de las señoritas Angela y Julia Bove a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Blas Bove, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Febrero de 1928, contando con 16 años, 3 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Angela y Julia Bove con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 155.15.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Cecilia Silvera de Silvera e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 988|930.

Vista la gestión de la señora Cecilia Silvera de Silvera y Bernardina, María Celia y Juana Felipa Silvera a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado por Rentas Generales don Manuel S. Silvera, fallecido en el goce de ese derecho el día 21 de Setiembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cecilia Silvera de Silvera y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 146.52.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Octubre 7 de 1930

Reuniones de Comisiones

Trabajo, Asistencia y Previsión Social — Asistencia: Frugoni, Grauert, Quijano y Macció.

Inasistencia: Coronel, Prando y Antuña.

Especial de Cooperativas — Asistencia: Saravia, Guichón, Segredo y Rossi.

Inasistencia: Acevedo Alvarez, Antía Errandonea y Lerena Avecedo (con aviso).

Presupuesto — Asistencia: Carámbula (don Felisberto F.), Dufour y Arrillaga Safons.

Inasistencia: Zavala Muniz, Patrón, González Vidart y Moreno (con aviso).

Constitución y Legislación — Asistencia: Vázquez, Carámbula (don Felisberto F.), Lerena Acevedo y Fusco.

Inasistencia: García Selgas, Schinca y Barrios Amorín.

Especial de Reforma Electoral — Asistencia: Penco, Vázquez, Nunes Ribeiro y De Mula.

Inasistencia: Cerdeiras, Patrón, Rodríguez Fabregat, Prando y Herrera y Thode.

Obras Públicas — Asistencia: De Mula, Penco, Vázquez, Gutiérrez (don César G.), Barrios Amorín y Solares.

Inasistencia: Batlle Pacheco.

Asuntos Internos — Asistencia: Rospide, Anfusso y Suárez.

Inasistencia: Coronel, Fortezá, Giúdice y Ferrería (con licencia).

Peticiones — Asistencia: Ros, Pérez, Urioste Olivera e Ibarlucea.

Inasistencia: Carámbula (don Aurelio), De Dovitiis y Muñoz.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 7 de Octubre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretatrio don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusá recibo del mensaje por el que se recabó su opinión acerca del proyecto de ley que autoriza la emisión de siete millones de pesos en títulos de "Deuda Amortizable de 1930", para ser entregados al Banco de la República a cambio de los créditos otorgados a los empleados públicos, y, en respuesta, hace saber que no tiene observación que formular al proyecto en consulta.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 23 de Setiembre próximo pasado, sobre promulgación de la ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de dos mil pesos, que se entregará a la Asistencia Pública Nacional, para ser girada a la institución similar de la República Dominicana encargada de socorrer a las víctimas del reciente huracán.

—Al Ministerio de Industrias.

3—La Alta Corte de Justicia transcribe a los fines que se juzgue oportunos, el oficio que se ha recibido del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, relacionado con el estado en que se encuentra el edificio, propiedad del Estado, ocupado por las oficinas del mismo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La referida Alta Corte acusa recibo del mensaje de fecha 24 de Setiembre del año en curso, por el que se le comunicó que se ha declarado jubilado de la Nación, en el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Correccional de primer turno, el escribano don Roberto Etcheverry.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Lavalleja, para conocimiento y demás efectos pertinentes, remite copia de la ordenanza dictada con fecha 3 del corriente, por la que se fija un impuesto a las canteras de piedra que se explotan en el Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La Asamblea Representativa de Río Negro remite un testimonio de la resolución que dictó en su sesión de fecha 29 del mes pasado, relacionado con las gestiones iniciadas por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para la adquisición de la Usina Eléctrica Municipal.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—La Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú, hace saber que ha resuelto postergar para el 9 de Noviembre próximo la inauguración de la 41.a Exposición-feria de Ganadería y Campeonatos Regionales que fué anunciada para el día 12 del corriente.

—Al Ministerio de Industrias.

8—José A. Garmendia, a nombre de obreros de Juan Lacaze, expresa su disconformidad por la clausura de la fábrica de tejidos local y por las gestiones que realiza el Comité de Vigilancia Económica.

—Al Ministerio de Industrias.

9—Juan Spolita solicita se reconsidere la resolución del 3 de Abril próximo pasado, por la que no se hizo lugar a su petitorio sobre pago de diferencias de sueldos en su calidad de ex Sereno de las obras del puerto de Paysandú.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

10—La Asociación Rural de Soriano invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de la 32.a Exposición-feria Nacional de Ganadería e Industrias Granjeras, que tendrá lugar en su local de Bequeló el 19 del corriente, a las 14 y 30 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

11—La Comisión de Protección y Fomento de la escuela urbana de 2.o grado número 40 de Nueva Helvecia solicita se activen las gestiones relacionadas con la adquisición del terreno en que se levantará el edificio destinado a ese centro de enseñanza.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

12—El Comité Organizador de la Conferencia Anticancerosa del Uruguay y de la Exposición Anexa, expresa su complacencia por las manifestaciones de elogio de los señores Consejeros doctores Luis Alberto de Herrera y Arturo Lussich, formuladas en el seno del Consejo Nacional al hacer notar el éxito alcanzado por esa asamblea científica.

—Léase.

13—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje referente a la promulgación de la ley por la que se incorpora al Presupuesto General de Gastos la planilla de la Oficina de Encomiendas de Granja de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Al Ministerio de Industrias.

14—La referida Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 12 del corriente, por el que se le hizo saber que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación del doctor Ricardo Vecino en el carácter de Delegado del Uruguay en el Congreso Internacional del Frío, a realizarse en París, en Noviembre próximo y, en respuesta, remite copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

15—La misma Presidencia remite, — a fin de que si el Consejo Nacional no tuviere reparo que oponer se sirva prestigiarlo ante el Cuerpo Legislativo, — el proyecto de ley que adjunta, por el que se destina de Rentas Generales la cantidad de tres mil setecientos noventa y tres pesos para atender el pago de las obras que requiere el edificio de la comisaría de la 24.a sección de Montevideo y la acera que da frente al mismo.

—Al Ministerio de Hacienda.

16—La Comisión Organizadora del Congreso Nacional de Ingeniería, Centenario 1930 hace saber que ha resuelto transferir la fecha anteriormente indicada para la reunión de ese Congreso, debiendo realizarse las sesiones plenarias de apertura y de clausura del mismo el 14 y 21 de Marzo de 1931, respectivamente.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

17—Ricardo Montero Bustamante, Oficial 1.o de 1.a clase de la Dirección de Impuestos Directos, reclama del nombramiento del señor Eduardo Conde García para desempeñar el cargo de Subjefe de División de 2.a clase de la misma repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

18—La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda concurrió a Sala el titular de esa Cartera doctor Mendívil.

El doctor Caviglia pidió se activara la gestión para adquirir una propiedad en Cuchilla Negra, destinada a la Subreceptoría, sobre la que corresponde adoptar resolución, pues la demora perjudica no sólo al propietario, sino también a la casa de comercio que la ocupa.

El señor Ministro tomó en cuenta esta indicación prometiendo traer el asunto en uno de los próximos acuerdos.

El señor Berreta recordó que en el acuerdo anterior, celebrado con el Ministro de Industrias, se refirió a la impostergable necesidad de construir nuevos pabellones de asistencia de enfermos en el hospital habilitado en la ciudad de Salto. Agregó que hace pocos días visitó aquel establecimiento y con tal motivo expuso en este Cuerpo que en la construcción de estas obras el Consejo Directivo de la Asistencia Pública podría gestionar la colaboración del Gobierno local obtenida ya en Soriano, Canelones y otros Departamentos. Recordó que el pueblo contribuyente en el último Departamento citado, concurrió para la construcción de salas de auxilios, pabellones, etc., con unos ciento veinte mil pesos, además del aporte de materiales

de construcción, como ser arena, piedra y ladrillo. Sostuvo también el señor Berreta que la misma ciudad salteña, había contribuído con importantes sumas de dinero, obtenidas por espontánea suscripción, y agregó que sabía que el Concejal señor Lanza, preocupado porque se mejorara el servicio de asistencia-pública, tenía el propósito de ofrecer su colaboración al Consejo Directivo de la misma. Por último expresó el mismo Consejero Berreta que conocía la preocupación constante que animaba a los señores Directores de la Asistencia Pública en la mejora de los servicios aludidos y que una iniciativa del doctor Blanco Acevedo, aprobada por el Consejo Directivo, por la que se destinaba la cantidad de 150 pesos mensuales para ser aplicada en la conservación y reparación del hospital de Salto, estaba dando excelentes resultados, pero que, no obstante ello, era urgente la construcción de los referidos pabellones.

También indicó el señor Berreta la conveniencia de urgir en el Cuerpo Legislativo la pronta sanción del proyecto que reduce los gravámenes creados para la ejecución de obras de vialidad e hidrografía a las tierras destinadas a la labranza. Propuso que se iniciaran gestiones en tal sentido en vista de la próxima clausura del período ordinario de sesiones legislativas.

Urgió igualmente el señor Berreta la construcción del cobertizo solicitado para el muelle de pescadores. El señor Ministro manifestó que se ocupaba preferentemente de este asunto.

El doctor Lussich expresó: manteniendo mi respeto por la independencia de los poderes, creo de mi deber, como miembro de este Consejo, Poder Co-Legislador y dada mi condición de médico, aportar algunos antecedentes y consideraciones al proyecto de Instituto del Cáncer, actualmente a estudio del Senado y que ha motivado algunas publicaciones que lo llevan al debate público. Me concretaré casi a la faz financiera del proyecto. Actualmente el Instituto de Radiología del que nace aquél, tiene un presupuesto de $ 7.200. El anterior Ministro de Instrucción Pública, doctor Santín Rossi, formuló un proyecto que adjunto, que fué aprobado por el Consejo, y cuyo costo era de $ 42.800. Reconozco que ese proyecto que contenía ya algunos sueldos demasiado elevados, carecía en cambio, de un rubro esencial para gastos de funcionamiento. La Cámara de Diputados reformó el proyecto de la quilla a la punta del mastil y lo elevó a $ 85.500. En el proyecto elevado por el Consejo se establecía para justificar la dotación de $ 7.200 anuales ($ 600 mensuales); 1 Director con dedicación exclusiva al cargo, $ 7.200. La Cámara de Diputados suprimió la condición de exclusividad, que era el fundamento aducido en su mensaje por el Ministro, para el aumento del sueldo, pero dejó el rubro aumentado a $ 7.200. Creó también nuevas secciones y dotó a todas generosamente. Estimo que el proyecto es excesivo en cuanto a su plan y demasiado dispendioso en lo que se refiere a los sueldos fijados. Excesivo en cuanto a su plan; "natura non facit saltun". No podemos pretender, sin elementos suficientes para desarrollar una obra completa, llevarla a cabo desde sus comienzos. No se me diga que el Instituto de Radiología tiene ya muchos años de funcionamiento, porque su vida, como lo declara por la Dirección actual, es precaria. Sólo las obras que progresan poco a poco tienen bases sólidas. He visto derrumbarse más de un palacio improvisado. Sólo he visto perdurar y prosperar a las obras lenta y sólidamente cimentadas. No basta la ley para crear una institución. La ley tiene que ser la consagración de situaciones legítimas adquiridas. Paso a la segunda discrepancia. A lo excesivo de los sueldos fijados. Para no fatigar compararé un solo renglón por ser el más abultado; el del Director del Instituto. Como decía, se fija su sueldo en $ 7.200 anuales. El proyecto del Ministro exigía la exclusividad. La Cámara quitó esa condición y mantuvo el aumento.

El Instituto del Cáncer de París, de investigación y estudios científicos de Física y de Química, tiene como Directora a Mme. Curie — tan ligada al descubrimiento de las radiaciones y de fama mundial — que gana 90.000 francos anuales ($ 3.600 anuales, $ 300 mensuales de nuestra moneda). Es sostenido enteramente por la Facultad de Ciencias. El Instituto del Radium de París, costeado por el Instituto Pasteur y la Fundación Curie, tiene por Director a Mr. Regaud, encargado a su vez de las secciones de Biología y Terapéutica. Reasume en sí, dos de las más grandes funciones del Instituto, ya que anátomo patólogo con profundo conocimiento de la cuestión y radiólogo eminente, no ha menester de otra ayuda para el diagnóstico anatómico preciso y el detalle de la indicación terapéutica. Tiene como dotación, la misma que Mme. Curie; esto es, alrededor de 90.000 francos anuales ($ 3.600 al año, $ 300 mensuales de nuestra moneda). Remuneración baja en ambos casos, tanto más, tratándose de tan altos exponentes de la ciencia.

Nosotros no contamos con hombres que reunan en sí, a fondo estos conocimientos diversos. Es por eso que debemos recurrir a la colaboración de varios técnicos, que se prestan mutua ayuda. No es esto, un reproche. Menciona el hecho para sacar la conclusión de que, así como se requiere la colaboración del esfuerzo, así también deben ser repartidas las remuneraciones.

No hay razón para justificar los tan altos sueldos cuando otras sumas deben ser distribuídas a los colaboradores.

Pero hay aún más. Se admite que la jubilación no es un hecho aislado, que debe conceptuarse como la continuación de la condición de actividad, que el conjunto constituye un todo armónico. Ahora bien nadie discute ya que nuestra ley de Jubilaciones peca, en lo excesivo, hasta lo irritante. Un sueldo de $ 7.200 es la perspectiva no lejana de una jubilación cuantiosa Y digo no lejana porque empezando para muchos médicos la vida presupuestal, como practicantes o prosectores, a los 22 años pueden con 30 años de ejercicio y 52 de edad alcanzar situaciones que provocan la justa protesta y no contribuyen al prestigio de la profesión, que todos esperamos.

Para concluir: el Instituto del Radium de París tiene una erogación total anual, de un millón y medio de francos. Nuestro Instituto tendría una erogación de $ 85.500 equivalentes de 2 millones 137.000 francos.

Proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional al Parlamento

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología número 1417 del Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Instituto de Radiología y Centro de Estudio y Lucha Contra el Cáncer

1 Director con dedicación exclusiva al cargo	$	7.200 —
1 Subdirector (Jefe de Sección Radio-Diagnóstico)	"	3.600 —
1 Médico Ayudante Encargado de la Sección Social	"	1.800 —
1 Médico interno y Ayudante de Cirujía	"	1.800 —
1 Encargado del Laboratorio de Análisis Clínicos	"	1.440 —

Sección Radio-Diagnóstico

1 Ayudante de Diagnósticos Radioscópicos	$	1.800 —
1 Ayudante de Diagnósticos Radiográficos	"	1.800 —

Sección Radium

1 Jefe de Laboratorio de Emanación y Medidas Físicas	$	2.700 —
1 Ayudante de Emanación	"	1.800 —
1 Ayudante de Aparatos Externos	"	1.800 —
1 Técnico Vidriero	"	1.200 —
1 Mozo de Laboratorio	"	840 —

Sección Radioterapia y Curieterapia Profunda

2 Ayudantes a $ 1.800 c|u.	$	3.600 —
1 Electrotécnico	"	1.200 —

Sección Radio-Cirujía

1 Cirujano	$	1.440 —
1 Otorinolaringólogo	"	1.440 —
1 Odontólogo	"	1.200 —
1 Jefe de Sección (Encargado del cultivo de tejidos)	"	2.700 —
1 Ayudante de Terapia Experimental	"	1.800 —
1 Ayudante de Bioquímica	"	1.800 —
1 Mozo de Laboratorio	"	840 —
	$	42.800 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN C. ROSSI.

Proyecto de la Cámara de Diputados a estudio del Senado

Instituto del Cáncer

1 Director a $ 7200; 1 Subdirector $ 3.600; 1 Médico Interno $ 1.800; 1 Secretario $ 1.800; 1 Bibliotecario $ 1.200 .. $ 15.000 —

Primera Sección. Curieterapia

1 Médico Jefe de Sección $ 2.700; 1 Médico Ayudante de Emanación $ 1.800; 1 Médico Ayudante de Telecurieterapia $ 1.800; 1 Mozo de Laboratorio $ 840; 1 Técnico Vidriero $ 1.200 $ 8.340 —

Segunda Sección Röengenterapia

1 Médico Jefe de Sección $ 2.700; 1 Médico Ayudante de Röengenterapia Profunda $ 2.160; 1 Médico Ayudante de Röengenterapia Superficial $ 1.800; 1 Mozo de Laboratorio $ 840 . $ 7.500 —

Tercera Sección. Cirujía

1 Médico Jefe de Sección (cirujano) $ 2.700; 1 Médico Ayudante de Cirujía $ 1.800; 1 Médico Ginecólogo $ 1.800; 1 Médico Otorinolaringólogo $ 1.800; 1 Médico Dermatólogo $ 1.800; 1 Odontólogo $ 1.440 . $ 11.340 —

Cuarta Sección. Cáncer Experimental

1 Médico Jefe de Sección $ 2.700; 1 Médico Anatomopatólogo, pesos

1.800; 1 Ayudante de Terapia Experimental pesos 1.800; 1 Ayudante de Físico - Química $ 1.800; 1 Ayudante de Cultivo de Tejidos $ 1.800; 2 Mozos de Laboratorio a pesos 840 c|u. $ 1.680 .. $ 11.580 —

Quinta Sección: Medicina

1 Médico Jefe de Sección $ 2.700; 1 Médico Ayudante $ 1.800; 1 Mozo de Laboratorio $ 840 $ 5.340 —

Sexta Sección. Servicios Generales

1 Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis Químicos $ 2.700; 1 Ayudante de Laboratorio pesos 1.200; 1 Médico Ayudante de Diagnóstico Radiológico $ 1.800; 1 Dibujante y Modelador pesos 1.200; 1 Electricista $ 1.200; 1 Fotógrafo pesos 1.200; 1 Médico Encargado de la Sección Social $ 1.800; 4 Visitadoras Sociales a pesos 1.800 cada una $ 4.320; para gastos generales de experimentación y publicaciones $ 7.000; para Sabios extranjeros pesos 3.000 .... $ 22.420 —

Expresó el Consejero Herrera que algunas modestas personas que tramitan expedientes de pensión ven paralizada la tramitación porque suele faltar algún elemento de información fácilmente sustituible mediante documento público. Considera que debe darse facilidades a esos postulantes recibiendo la prueba auténtica que ofrecieran. También refirió a algunos expedientes paralizados de nietos de Servidores de la Independencia, entre los cuales recuerda el de las señoritas de Píriz avecindadas en Durazno.

Hizo referencia el Consejero Herrera a lo que ocurre con un puesto Municipal en Rocha, que no se ha llenado, pues, el ciudadano que lo desempeñaba fué declarado jubilado y, luego, se ha presentado desistiendo de la misma; lo que entiende que no puede ser. Manifestó el señor Ministro que recordaba el caso a que se aludía, habiéndose desechado la petición del interesado, señor Cabrera, por considerarla improcedente. En consecuencia, el puesto que ocupaba está vacante.

Dijo el mismo señor Consejero que la firma que goza del privilegio de la producción de oxígeno en el país, le ha dirigido una atenta carta, rectificando su aserto de que su producto se venda a un precio seis veces superior al de costo; se agrega que ese precio no excede de ochenta centésimos el metro cúbico y, también, que el ochenta por ciento de los metalúrgicos son sus clientes. En cuanto a lo primero que debe presumirse absolutamente exacto, por que así se asegura, siempre es exhorbitante cobrar ochenta centésimos por lo que, en efectividad vale mucho menos, al amparo de un privilegio que adueña al productor, de la plaza. En cuanto a lo segundo, no es de extrañar que la mayoría de los metalúrgicos se vean en la necesidad de ser consumidores de la única gran fábrica existente.

Pidió el Consejero Herrera que se solicitara de la Dirección de Aduanas informes sobre las razones que han motivado que no se corrieran los trámites reglamentarios solicitados por el señor Osvaldo Cervetti, en una denuncia de contrabando de productos de tránsito.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 30.

Se aprobó condicionalmente, ante observaciones del doctor Martín C. Martínez, el asunto por el que se confirma la resolución de la Dirección de Impuestos Internos imponiendo una multa al comerciante de Florida, don Silvio Tejería, en el sentido que la pena sea análoga a la que se impone por el asunto número 16 al comerciante de Cerro Largo don Pablo González.

Al aprobarse el asunto por el que se autoriza a los bodegueros Teodoro de la Fuente y Cía. para adquirir un alambique con capacidad para trescientos litros de alcohol, el señor Presidente doctor Brum dejó constancia de su voto contrario.

Se aprobó el asunto concediendo la exoneración solicitada por la Sociedad San Francisco de Sales del pago de la contribución inmobiliaria de la propiedad que ocupa el Colegio Pío de Villa Colón. El doctor Brum manifestó que esta gestión debió iniciarse dentro de los plazos reglamentarios y que, en consecuencia, a su juicio no correspondía haber accedido a lo solicitado.

Considerado el asunto disponiendo que el Receptor de 2.a clase don Bartolomé L. Barreta pase a prestar servicios en la Receptoría de Rocha y se confirmaba la designación de don Manuel Machado y Cal para la Receptoría del Chuy, el doctor Brum manifestó que al proveerse el segundo cargo debía tenerse en cuenta la situación de los Contadores de 1.a clase que ahora se presentan reclamando.

El doctor Caviglia hizo notar que el nombramiento debía efectuarse de acuerdo con la categoría de los funcionarios aduaneros, observando el doctor Martín C. Martínez que la diferencia de $ 10.00, sobre todo cuando se trata de funcionarios con muchos años de servicios, no significa preferencia a los efectos de nombramiento, máxime si se tiene en cuenta que esos diez pesos de diferencia no pueden compensar las situaciones creadas que los empleados están en la necesidad de abandonar en el caso de traslado.

Respondió el doctor Caviglia que el mayor sueldo denota jeraquía y los nombramientos deben efectuarse de acuerdo con ella. Por lo demás, no es justo postergar a empleados que han aceptado trasladarse de una a otra localidad, conociéndose las dificultades con que tropieza el Ministerio para efectuar cambios de personal en esas condiciones. Después de otras consideraciones se confirmó el nombramiento de don Bartolomé L. Barreta y se nombró Receptor de 2.a clase, con funciones en el Chuy, al Contador Francisco Saldaña en lugar de don Manuel Machado y Cal. El doctor Herrera dejó constancia de su voto a favor del señor Machado y Cal por contar más puntos en lo que se relaciona con su situación administrativa.

Se pasó a resolución del Ministerio de Industrias el asunto relacionado con la gestión de la Empresa Telefónica La Nacional para que se exonere del pago de derechos de Aduana correspondiente a la importación de caños de arcilla cocida y materiales telefónicos para la construcción de la red subterránea en Paysandú.

Al proveerse el cargo de Guarda 3.o de la Receptoría de Aduana de Rivera el Consejero Herrera votó por el antiguo y correcto ex empleado de esa misma repartición don Martín Alvez, que desea reingresar al servicio y que está dispuesto a someterse a concurso.

Se aprobaron cincuenta y siete resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

Aprobado el asunto por el que se declara que don Juan Antonio Magariños no tiene derecho a la reforma de la cédula que solicita, el doctor Caviglia hizo la defensa de este asunto, refiriéndose al mismo tiempo a las conclusiones de la vista fiscal. El señor Ministro amplió los fundamentos de la resolución, recordando otras decisiones análogas adoptadas por el Consejo sobre esta misma materia.

Se aplazaron los asuntos números 38 y 39 de don José I. Pérez y Fermín Báez sobre retiro policial, a efecto de repartir algunos antecedentes de la ley.

También se aplazó para recabar nuevos informes el asunto promovido por las señoritas Servetti Larraya que reclaman pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

Se aprobó el asunto acordándose la jubilación que solicita don José Rodríguez Milhemes, dejándose expresamente establecido que el interesado empezará a percibir ese beneficio cuando cumpla los sesenta años de edad.

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo, a los efectos del cúmplase, la ley dictada el 1.o del corriente por la que se modifica el inciso D) del artículo 18 de la del 6 de Febrero de 1925, en el sentido de que "sólo rige para los que hayan iniciado o inicien servicios de cualquier índole que sean acumulables a los efectos de la jubilación, después de promulgada la referida ley".

El doctor Brum manifestó que de acuerdo con las disposiciones vigentes, al terminar su manadto no podrá jubilarse. El proyecto sancionado por el Poder Legislativo modifica la ley de 1925 y, por consiguiente, si fuera promulgada podría favorecerlo, ya que le crearía un derecho que no tiene. No puede ni debe, pues, votar la promulgación, agregando que lo hará contra la promulgación, si su voto resulta decisivo.

El doctor Martín C. Martínez recordó que él había sido siempre contrario a crear un privilegio especial para los funcionarios que forman parte de los Directorios de los entes autónomos que por el solo hecho de la terminación legal de su mandato pudían acogerse a la jubilación sin que tuvieran sesenta años de edad, habiendo sostenido en distintas oportunidades que en el mejor de los casos podía acordárseles el cincuenta por ciento de aquel beneficio, hasta que se cumpliera el requisito de la edad.

Recordó la discusión originada con tal motivo en el Senado, en la que intervino, pero no como miembro informante, así como los fundamentos de su oposición.

Como la ley que acaba de sancionarse es contraria al criterio que entonces sostuvo y facilita el retiro de gente joven y fuerte que están en condiciones

de seguir actuando, propone que sea devuelta con observaciones al Parlamento. Esta proposición fué compartida por el doctor Lussich, quien se manifestó por las mismas razones aducidas por el Consejero Martínez.

El señor Berreta se declaró partidario del cúmplase y en cambio el doctor Herrera dijo que se enteraba, por el debate producido, que también a él le podían alcanzar los beneficios de esta ley de jubilación, en el caso de que alguna vez a ella se acogiera, lo que no consideraba probable.

Esa circunstancia le impediría votar en favor de la nueva bonificación que la ley que se considera podría acordarle, en aquel caso eventual; pero es evidente que ese impedimento no existe para votar en contra de ella, en virtud de considerarla perjudicial para los intereses públicos. Es lo que está resuelto a hacer, pues considera que debe oirse el clamor que existe contra la excesiva liberalidad de las jubilaciones de los funcionarios de la Nación, lo que no tiene nada que ver con el problema social de las jubilaciones generales. Dar andamiento a esta ley, que aumenta todavía los enormes favores de la de 1925, importa acumular nuevas y pesadas cargas sobre el presupuesto del país, siendo claro que el momento actual, de tan seria depresión económica y rentística, no es el más aparente para acrecer los gastos del Estado, que sólo pueden enjugarse con nuevos gravámenes. Por tanto, cree dar un voto acertado contribuyendo al veto de la referida ley.

El doctor Brum manifestó que como su abstención favorecería la promulgación de la ley, no hacía uso de este derecho y, por consiguiente, emitía su voto por el veto de la ley.

Tras otras consideraciones se acordó devolver la ley al Parlamento con observaciones. Esta decisión fué votada por los señores Herrera, Cortinas, Lussich, Martín C. Martínez y el doctor Brum.

El doctor Victoriano Martínez dejó constancia de que no se había abstenido de votar, dado que esa ley no lo favorece por hallarse en el límite de edad a que hacen referencia las leyes de jubilaciones.

Se produjo una deliberación general, alrededor de los antecedentes relacionados con la provisión del cargo de Secretario General de la Dirección de Aduanas, en cuyo repartido figuran los cuadros de jerarquía confeccionados en esa repartición, de acuerdo con la reglamentación sobre ascensos y se habló también sobre las indicaciones que hace la Dirección General, para la provisión de dicho puesto, decidiéndose finalmente, llenar el cargo acéfalo en el próximo acuerdo de Hacienda.

En la relativo a la provisión del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, a propuesta del Consejero Martínez (don Martín C.), se resolvió invitar nuevamente a los aspirantes con derechos al cargo a que se presenten al concurso, dispuesto con anterioridad para llenar esa vacante.

Se consideró la nota del Consejo de Administración de Colonia, referente a la cuota que le corresponde entregar para la construcción de la carretera de la Barra de Santa Lucía a la referida ciudad, en respuesta a la comunicación de esta rama del Ejecutivo en que se le hacía saber que no pudiendo diferirse por más tiempo el cumplimiento del artículo 7.o de la ley de 16 de Octubre de 1928, que fija la contribución de los Municipios interesados en la obra, se habían impartido órdenes a la Dirección de Impuestos Directos, para la retención de la cantidad de $ 35.000.00 de la recaudación del impuesto de contribución inmobiliaria en la parte de ésta que le corresponde y en cuya comunicación manifiesta dicho organismo que no ha podido ni puede hacer entrega de la susodicha cantidad.

El Consejo luego de breve deliberación resolvió mantener su decisión anterior y dar a la publicidad el siguiente memorándum del Ministerio de Obras Públicas:

"La ley de construcción de la carretera a Colonia establece en el artículo 7.o que los Municipios de Montevideo, Colonia y San José contribuirán con la suma de $ 100.000.00 entre los tres como mínimo a la realización de dicha obra.

Con fecha 5 de Diciembre de 1928, se dirigió a los Concejos de Montevideo, Colonia y San José, solicitándoles que fijaran la cuota anual con que contribuirán a la construcción de dicha carretera

El Concejo de Montevideo, contestó que con fecha 12 del mismo mes que había resuelto contribuir con la suma de pesos 40.000.00 al año y en Agosto de 1929, depositó en el Banco de la República la suma de $ 39.600, importe de la propia cuota, deducido el 1 o|o de Tesorería Con fecha 24 de Diciembre de 1928 reiteró a los Concejos de Colonia y San José el pedido formulado en la nota de 5 del mismo mes, contestando el primero de dichos Concejos en Enero de 1929 que fijaba en $ 30.000.00 anuales la cuota con que contribuirá a la ejecución de la obra de que se trata y el segundo que había solicitado de la Asamblea Representativa la autorización correspondiente.

Al acusar recibo el Ministerio de dicha nota con fecha 11 del mismo mes, le hizo saber que los Concejos de Montevideo y Colonia había ya fijado sus respectivas cuotas de $ 40.000.00 y $ 30.000.00 al año, y se le pedía requiriera pronto despacho a la Asamblea Representativa. El 26 de Febrero de 1929 se volvió a reiterar al Concejo de San José los pedidos formulados anteriormente tendientes a obtener de la Asamblea Representativa pronto despacho comisionándose a la vez al Subdirector de Vialidad, ingeniero Florencio Ponce, con el cometido de entrevistarse con el Concejo a fin de facilitar el pronto pronunciamiento respecto a la contribución del Municipio. El 16 de Abril se pasa nuevamente nota al Concejo de San José pidiendo active el pronunciamiento de la Asamblea Representativa. El 9 de Mayo de 1929 y en vista de que no se obtenía una contestación categórica del Concejo de San José, el Ministerio comisionó al Director de Topografía, agrimensor don Ricardo Abreu, con el cometido de entrevistarse con ese Concejo a fin de facilitar el pronto pronunciamiento respecto de la contribución de ese Municipio y ponerse a su disposición para llevar a cabo ante el Concejo de Colonia, las gestiones del caso a fin de fijar el monto definitivo de las respectivas contribuciones. Con fecha 17 de Junio el Concejo de San José comunicó al Ministerio que la Asamblea Representativa había resuelto facultar al mismo, para que gestionara la exoneración de la contribución con que debe contribuir a la obra de que se trata por mandato de la ley, y el 27 de Julio reitera la de 17 del mes anterior.

El Concejo de San José funda su resistencia a la contribución dispuesta, en la escasez de recursos. En este estado, tuvo lugar en el mes de Agosto de 1929 una reunión de los delegados de los Municipios de Montevideo, Colonia y San José con la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración, a fin de llegar a un acuerdo respecto del monto de la contribución con que cada uno de esos Municipios cooperarían a la construcción de la carretera a Colonia. En esa reunión se llegó a la conclusión de que el Municipio de Montevideo elevaría a $ 50.000.00 su cuota, Colonia a $ 35.000.00 y San José la de $ 15.000.00, quedando supeditado este arreglo a lo que resolvieran en definitiva, las respectivas Asambleas Representativas. El 2 de Octubre de 1929 el Ministerio requirió de los Concejos de Colonia y San José informes respecto del estado de la gestión sobre contribución a las obras de la carretera, contestando ambos Concejos que habían solicitado a las Asambleas Representativas la aprobación del referido convenio y que estaban a la espera de lo que las mismas resolvieran.

Con fecha 25 de Febrero del corriente año, el Concejo de Colonia comunicó al Ministerio que no podría hacer efectiva la contribución prometida por tener afectadas todas sus rentas del ejercicio 1929-1930 y en virtud de haber rechazado la Asamblea Representativa un proyecto de aumento de dos centésimos al impuesto de extracción de arena, el que se destinaba a cubrir la suma que ese Municipio necesitaba para hacer frente a la contribución anual a la obra de la carretera a Colonia. El Ministerio en esta fecha no ha recibido ninguna comunicación de los Concejos de Montevideo, Colonia y San José, referente a la suerte que ha corrido el convenio a que arribó en la reunión de los delegados de aquéllos con la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional."

Pidió el Consejero Herrera que se aplazara para la próxima sesión el estudio del sumario sobre desaparición de encomiendas postales, aunque, desde luego, encuentra que es incompleto, por cuanto se limita a reproducir actuaciones, sin designar concretamente a los culpables, cuya responsabilidad, clarísima, se desprende de todas las páginas del sumario, del cual resulta que se han perdido centenares de hojas de liquidación; que los documentos de importancia se guardaban en una caja de cartón; que la oficina estaba en el mayor desorden y abandono; que las liquidaciones eran selladas, requisito indispensable para que las mercaderías salieran del recinto de la Aduana, sin que quedara la menor constancia: que las llaves quedaban sobre la mesa, a merced de quien quisiera tomarlas: en resumen, un verdadero desquicio. Es en vano que la Dirección de Aduanas pretenda eludir su responsabilidad, pues la tiene, muy grande, por haber dejado ocurrir ese estado de cosas, recibida en herencia, sin ensayar su enmienda.

Fué necesario que en el Consejo Nacional se denunciaran los graves delitos que se venían cometiendo en la oficina de encomiendas postales de la Aduana, para que, recién, se pusiera la atención en la descompaginación pública y notoria del referido servicio público. La indicación del doctor Herrera fué aprobada.

Se levantó la sesión a las 17 y 45.

PODER JUDICIAL

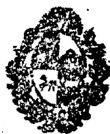
Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 3 — Una en causa criminal por delito de homicidio Arrondo Pedro con Bruno Chamorro Perdomo.

Administrativas — Dos.

Interlocutorias—Bianchi Santiago con Mauricio Santoro, tercería de Clemente Izzi. Riephoff Gotefried y otros con Berta Riephoff de Angelucci, tercería de Berta Riephoff de Angelucci.

Sentencias — Ortiz Celiar con el Estado. Fericello Enrique con Tomás Dalmao e Ignacio Cardozo. Piazza Juan y Fidel Serra contra Manuel Lamas y Abraham C. de Graaff. Fernández Domingo contra Delmira Fernández. — José V. Evia, Secretario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

134.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7268 Poder Legislativo, página 84 B)

vio concurso de méritos o de oposición por el Consejo de la Facultad de Medicina, necesitándose en el primer caso el voto de los dos tercios de los miembros. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología."

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — El señor Diputado Dufour ha presentado otra fórmula que en el fondo es la misma que yo propuse. (Murmullos).

Por consiguiente, no tengo inconveniente ninguno, — como sé que la Cámara va a aprobar el criterio que yo sustentaba, de que vayan a concurso estos puestos, — en que se vaya a la fórmula del señor Diputado Dufour.

Señor Etchepare — Yo presenté un artículo sustitutivo a la Mesa, pero como está de acuerdo con el presentado por el señor Diputado Dufour, lo retiro.

Señor Presidente — Se va a leer lo propuesto del señor Diputado Dufour.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Yo creo que en orden de presentación, tiene que procederse primero a la votación de mi artículo.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado. Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación."

B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto."

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 8.o

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — La proposión que yo formulé, es complementaria de cualquiera de estas fórmulas que admiten el concurso, y yo creo que se puede votar, señor Presidente, aparte.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Si dentro de diez días de adjudicarse directamente un cargo técnico, hubieran quienes reclamaran la preferencia del nombramiento, el Consejo deberá considerar las solicitudes, comparando los méritos y decidiendo en consecuencia."

Señor Cornú — Nótese que se trata del caso de "nombramientos directos".

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cinco en treinta y ocho).**

Señor Cornú — Pido que se lea la otra fórmula.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Si la reclamación fuere en sentido del concurso de oposición, se ordenará éste siempre que lo votaran los miembros del Consejo en mayoría absoluta."

Señor Cornú — Me parece que esto no se puede negar.

Si hay mayoría absoluta en el Consejo que dice que un postulante tiene título bastante para entrar a una competencia honrosa debe abrírsele la puerta. Si no poseyera esas condiciones, no tendrá la mayoría absoluta.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y ocho).**

Señor Giúdice — Pido que se lea un artículo transitorio que propuse.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El Consejo de la *Facultad de Medicina* deberá tener en cuenta los méritos adquiridos por los que han desempeñado cargos honorarios hasta la fecha."

Señor Lerena Acevedo — Señor Presidente: lo lógico en toda ley, es que las disposiciones transitorias sean las últimas. Hay un artículo 80 que hay que votar. Después vendrá la disposición transitoria del doctor Giúdice.

Señor Presidente—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años. Las reelecciones del personal se harán teniendo en cuenta los méritos y trabajos producidos en el desempeño de sus funciones por el término de cinco años."

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo propondría una pequeña modificación en la redacción del artículo. Sustituiría las palabras "se tendrán en cuenta los méritos y trabajos producidos en el desempeño de sus funciones", por las siguientes: "teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos publicados".

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Como mañana se van a verificar sesiones y el propósito de ratificar este proyecto se cumple lo mismo, voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta concluir con la orden del día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — La sesión es permanente.

Señor Dufour — Lo que yo quiero, es que no se interrumpa a las 20 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar si no se levanta la sesión a las 20 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

—Puede continuar el señor Diputado *Etchepare*.

Señor Etchepare — Decía, señor Presidente, que proponía la sustitución de las palabras leídas anteriomente, por las

siguientes: "tendrá en cuenta los méritos y trabajos científicos publicados y realizados en el desempeño de sus funciones".

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Aceptaría la enmienda que propone el señor Diputado Etchepare, pero suprimiendo lo de "publicados", porque pueden ser trabajos en preparación que no estén todavía a término de que las investigaciones se realizan a largos plazos, y entonces el trabajo sería nulo a los efectos del nombramiento.

Señor Etchepare — Generalmente las comunicaciones a las sociedades científicas se hacen en el plazo de la realización del trabajo, sin que se llegue a conclusión definitiva. Muchas veces las comunicaciones son simplemente para dar cuenta de una etapa de la investigación, y el trabajo continúa su evolución hasta el final. De manera que esas comunicaciones a las sociedades científicas equivaldrían a las publicaciones de cualquier obra, porque sino, redactado el artículo tal como está, tendría un valor muy aleatorio. El trabajo simple, de rutina, oficinista, de técnica, podría ser un trabajo realizado en el laboratorio, que tendrá el mérito de la asiduidad, de la contracción, etc.; pero nosotros vamos, para la reelección, no solamente a la asiduidad y a la contracción, sino a la realización científica, que es el fin de los institutos de investigación.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Me parece acertada la indicación del señor Diputado Etchepare en cuanto a que se refiere a la agregación de la palabra "científicos": pero no encuentro justas en cambio, la publicidad de los trabajos, porque lo que se necesita es que el Consejo de la Facultad de Medicina, en el momento de realizar los nombramientos o las reelecciones, tenga en su mano los estudios y los trabajos científicos de las personas. La imposición de la publicidad puede tener efectos restrictivos completamente contrarios al deseo del señor Diputado Etchepare. Pueden haber trabajos de un gran interés científico que no hayan sido publicados por falta de tiempo o por cualquier circunstancia ajena a la labor del profesor o médico, y eso no quita nada, absolutamente nada, a los méritos del candidato.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo 8.o de la Comisión.

Señor Lerena Acevedo — Observo que ese artículo no se debe votar ahora porque del artículo 7.o que se aprobó se sacó la determinación del tiempo.

Señor Dufour — Puede votarse negativamente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. **Negativa: quince en treinta y siete**).

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Lerena Acevedo, con la enmienda propuesta por el señor Etchepare y aceptada por el autor del artículo.

(Se lee):

"Artículo 8.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años. La reelección del personal se hará teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos realizados en el desempeño de su función por el término de cinco años."

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Con el apresuramiento con que se están haciendo las cosas en la Cámara, uno no sabe bien lo que vota: es lo que me ha pasado a mí. Cuando en el artículo 7.o propuesto por el doctor Lerena Acevedo, creí que decía en su inciso b), que cuando hubiera una persona que deseara el puesto, debía ir a concurso de oposición, que era lo que yo quería, pero leyendo detenidamente el artículo, resulta que no es así, sino que dice lo siguiente: "por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto."

¿Quién es el que va a calificar esos méritos? El Consejo de la Facultad de Medicina. Pero yo conozco un caso de un sabio nuestro, el doctor Verocay, al que no se le quiso llamar a concurso de oposición, y se llamó a otra persona. Por lo tanto no me merece confianza el Consejo de la Facultad de Medicina, y voy a pedir reconsideración de esto, y que se vuelva a la proposición del señor Diputado Dufour, que cuando hayan dos o más personas que deseen una prueba para demostrar su competencia, que se haga un concurso de oposición.

Por lo demás, eso es lo que en este período la Cámara ha sustentado siempre. Recuerdo que en el presupuesto del Poder Judicial, por moción del compañero Guichón — creo — se resolvió que todos los cargos técnicos fueran también a concurso, y creo que la Cámara en este momento debe proceder de igual manera.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo que acaba de votarse.

(Se vota. **Negativa: ocho en treinta y seis**).

Señor Anfusso — Pido que se haga nominalmente la votación.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se hace nominal la votación.

(Se vota. **Negativa: siete en treinta y seis**).

Señor Anfusso — Voy a fundar mi voto respecto a esta votación.

Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la moción y que me extraña que los señores Diputados se nieguen a que quede constancia de sus votos en este asunto, porque esto, para lo único que se presta, es para favoritismos.

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o (Aditivo, propuesto por el doctor Lerena Acevedo). El personal técnico del Instituto del Cáncer, actualmente en funciones, deberá ser tenido en cuenta en primer término para las designaciones a efectuarse no bien quede sancionada la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco**).

—Léase el artículo siguiente, 9.o del proyecto, que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10. La Dirección del Instituto del Cáncer, propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue convenientes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 10 que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, deberá ser controlada y autorizada por la sección social del Instituto del Cáncer."

Señor Seuánez Olivera — Pido que se dé lectura de un artículo sustitutivo que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, salvo el caso de que sea practicada por instituciones científicas de carácter oficial, deberá ser controlada y autorizada por la Dirección del Instituto del Cáncer."

Señor Valiño y Sueiro — Yo creo que este artículo no se debe votar, porque no se debe someter a la censura ninguna opinión, sobre todo cuando todavía la ciencia no conoce la verdad de las cosas.

Señor Seuánez Olivera—¿Me permite?

Es necesario aclarar cuál es la finalidad de este artículo que tiene una gran importancia. Es necesario establecer que este artículo tiende a evitar esa propaganda tan frecuente de algunos médicos que desvirtúan y desvían la conciencia pública. Cercenar la facultad de propaganda social dejándola únicamente a la Facultad de Medicina, me parecía demasiado. Por eso establecí en el artículo aditivo, que se permitiese a las asociaciones científicas organizadas hacer su propaganda, pero no dejar librado a cualquiera hacer una propaganda en favor de una cosa que no está habilitado para hacer.

Señor Dufour — La Comisión retira el artículo.

Señor Seuánez Olivera — Entonces yo también retiro el que he propuesto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo 11 que pasa a ser 12.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Anfusso — Que se supriman las palabras "en adelante" donde dice "cinco pesos" porque están de más.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 12, que pasa a ser 13.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 13 que pasa a ser 14.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 14 que pasa a ser 15.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 15 que pasa a ser 16.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Se van a leer por su orden los artículos aditivos presentados.

(Se leen):

Del señor Representante Abella Viera:

"Artículo 16. Equipárase el sueldo de los doctores en odontología con los de medicina humana en todos los cargos profesionales en que sus funciones técnicas y categorías sean semejantes a las del médico."

—En discusión.

Señor Abella Viera — ¿Me permite?

Ya en otro presupuesto se ha equiparado el sueldo de los médicos con el de los dentistas, y en esta planilla figuran cuatro médicos con 1.800 pesos y un odontólogo con 1.400. Yo no veo ninguna razón de carácter social ni científico para que así se proceda.

Señor Arrillaga Safons — La modificación propuesta por el señor Diputado

Abella Viera implica la modificación de lo ya votado por esta Cámara. De manera que hay que reconsiderar la planilla del presupuesto.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración al renglón a que se refiere el señor Diputado Abella Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y cinco**).

Señor Lorenzo y Deal — Lo que propone el señor Diputado Abella es que donde dice: "1.440 pesos", se diga: "1.880 pesos".

Señor Abella Viera — Eso es.

Señor Presidente — La planilla fué votada con cincuenta votos. Se va a votar la proposición del señor Diputado Abella Viera.

(Se vota. — **Negativa**, por no haber en Sala número para votarla).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Por razones de mejor redacción, yo propongo que donde dice: "para sabios extranjeros", se pusiera: "para contratación de profesores extranjeros". Esto de "sabios extranjeros", es un poco ridículo.

Señor Lerena Acevedo — Esas modificaciones de redacción tienen que ser votadas, no se pueden hacer por Secretaría.

Señor Presidente — Por eso el señor Diputado pide la autorización.

Señor Lerena Acevedo — Pero no hay número para modificar el artículo pertinente.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Retiro mi proposición.

Señor Presidente — Se va a leer una proposición del doctor Seuánez Olivera.

(Se lee):

"A los efectos de las acumulaciones de sueldos sólo se consideran docentes los cargos de Director, Subdirector, Jefes de Sección, médicos ayudantes y especialistas."

—En discusión.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — En todos los presupuestos de las instituciones docentes van cargos docentes y cargos administrativos. En este presupuesto no se establece esta distinción; de manera que hay que establecerla ahora, en una disposición especial, como es este artículo aditivo que yo he propuesto. Hay una serie de cargos que, por el hecho de estar en la Facultad podría pretenderse que son docentes.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Seuánez Olivera, de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se publicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cámbiase la denominación de "Instituto de Radiología" por la de "Instituto del Cáncer", conservando su carácter de instituto dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados para el funcionamiento de sus institutos.

Art. 2. En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer. sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales.

B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad, de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

C) Cursos de enseñanza.

Art. 3.o Sus relaciones con la Asistencia Pública Nacional se regirán por los convenios, reglamentos y ordenanzas vigentes y por los que se dictaren para llenar los fines indicados en el artículo anterior. La Facultad de Medicina y Asistencia Pública facilitarán todos los medios necesarios a ese objeto.

Art. 4.o Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas. la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento.

La Comisión del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo a los efectos de construir los locales necesarios.

Art. 5.o El personal actualmente presupuestado del Instituto de Radiología pasa al Instituto del Cáncer, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias existentes y las contenidas en la presente ley.

Art. 6.o Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos (partida número 1417) Instituto de Radiología, en la siguiente forma:

Instituto del Cáncer

1	Director	$	7.200 —
1	Subdirector	"	3.600 —
1	Médico Interno	"	1.800 —
1	Secretario	"	1.800 —
1	Bibliotecario	"	1.200 —

Primera Sección. Curieterapia

1	Médico, Jefe de Sección	$	2.700 —
1	Médico, Ayudante de Emanación	"	1.800 —
1	Médico, Ayudante de Telecuriterapia	"	1.800 —
1	Mozo de Laboratorio	"	840 —
1	Técnico - Vidriero	"	1.200 —

Segunda Sección. Röentgenterapia

1	Médico, Jefe de Sección	$	2.700 —
1	Médico Ayudante de Röentgenterapia Profunda	"	2.160 —
1	Idem, ídem, superficial	"	1.800 —
1	Mozo de Laboratorio	"	840 —

Tercera Sección. Cirugía

1	Médico Jefe de Sección (cirujano)	$	2.700 —
1	Médico Ayudante de Cirugía	"	1.800 —
1	Médico Ginecólogo	"	1.800 —
1	Médico Otorinolaringólogo	"	1.800 —
1	Médico Dermatólogo	"	1.800 —
1	Odontólogo	"	1.440 —

Cuarta Sección. Cáncer Experimental

1	Médico Jefe de Sección	$	2.700 —
1	Médico Anatomopatólogo	"	1.800 —
1	Ayudante de Terapia Experimental	"	1.800 —
1	Ayudante de Físico - Química	"	1.800 —
1	Ayudante de Cultivo de tejidos	"	1.800 —
2	Mozos de Laboratorio, a $ 840 cada uno	"	1.680 —

Quinta Sección. Medicina

1	Médico Jefe de Sección	$	2.700 —
1	Médico Ayudante	"	1.800 —
1	Mozo de Laboratorio	"	840 —

Sexta Sección. Servicios generales

1	Jefe de Sección del Laboratorio de Análisis Químicos	$	2.700 —
1	Ayudante de Laboratorio	"	1.200 —
1	Médico Ayudante de Diagnóstico Radiológico	"	1.800 —
1	Dibujante y Modelador	"	1.200 —
1	Electricista	"	1.200 —
1	Fotógrafo	"	1.200 —
1	Médico Encargado de la Sección Social	"	1.800 —
4	Visitadoras Sociales, a $ 1.080 cada una	"	4.320 —
	Para gastos generales de experimentación y publicaciones	"	7.000 —
	Para sabios extranjeros	"	3.000 —

Art. 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios de votos el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.

B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto.

Art. 8.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el término de dos años.

Las reelecciones del personal se harán teniendo en cuenta los méritos y trabajos científicos realizados en el desempeño de sus funciones por el término de cinco años.

Art. 9.o El personal técnico del Instituto del Cáncer actualmente en funciones deberá ser tenido en cuenta en primer término para las designaciones a efectuarse no bien quede sancionada la presente ley.

Art. 10. La Dirección del Instituto del Cáncer propondrá al Consejo de la Facultad de Medicina, los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente.

Art. 11. Créase un impuesto interno, adicional, sobre cada unidad de los artículos de perfumería y tocador de procedencia extranjera gravados por la ley de 27 de Mayo de 1916, de acuerdo con la siguiente escala:

Precio de venta		
Hasta $ 2.00 pagarán	$	0 10
De más de $ 2.00 a 3.00 pagarán	"	0.20
De más de $ 3.00 a $ 5.00 pagarán	"	0 65

De más de $ 5.00, se aumentará pesos 0.20 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos.

Art. 12. Ese impuesto adicional se aplicará por medio de estampillas, cuyo valor podrá incluirse en las creadas por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916, si así lo dispusiera el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. Los artículos de perfumería y tocador para usos medicinales quedan comprendidos en los que grava el artículo 11.

Art. 14. Los artículos de perfumería y tocador, deberán llevar impreso en caracteres bien visibles el precio de venta y su procedencia nacional o extranjera.

Art. 15. Las infracciones relativas al impuesto a que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para el creado por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 16. A los efectos de las acumulaciones de sueldos, sólo se consideran docentes, los cargos de Director, Subdirector, Jefes de Sección, Médicos Ayudantes y especialistas.

Art. 17. Comuníquese, etc.

3

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se modifica la planilla 1363 del Presupuesto General de Gastos.

Léase.

Señor Giúdice — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Giúdice para que se suprima la lectura.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en cuar tnea TrétRO,csk: SHDRULcmfwyp cuarenta y dos).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

A la Asamblea General:

El Consejo de la Facultad de Medicina se ha dirigido a este Consejo, solicitando la modificación de su presupuesto en las partes que indica, de acuerdo con los términos de que informa la nota que se adjunta al presente mensaje.

Propone la creación de tres clínicas: de enfermedades infecciosas, de Endrocrinología y de cabeza y cuello. En compensación suprime los cargos de profesores de Clínica Neurológica y de Profesor de Anatomía Quirúrgica.

Comparadas unas y otras traducen un gasto de $ 3.285.00 para contemplar los nuevos servicios que se proponen.

El Consejo de la Facultad de Medicina fundamenta su iniciativa, en cuanto a las creaciones que propone: 1.o En que no existe en la Facultad una Cátedra de Enfermedades infecciosas no teniendo los estudiantes como consecuencia, donde aprender muchas de esas enfermedades que son observadas diariamente en ejercicio de la profesión. Agrega que la creación de esa Cátedra es indispensable para crear los elementos que han de cuidar la higiene del país.

2.o En que la Endrocrinología es una ciencia nueva que toma día a día mayor incremento, pero, que no se estudia aún en una Cátedra, en nuestra Facultad, siendo necesario que se creen los medios para que los elementos preparados puedan producir.

3.o En que la enseñanza de la Medicina se transforma y la Anatomía Topográfica debe y puede enseñarse con Anatomía descriptiva; por manera que el Consejo pide la supresión de la Cátedra de Anatomía Topográfica o Quirúrgica.

En mérito a estos fundamentos que el Consejo Nacional de Administración hace suyos, propone a esa Asamblea la sanción del adjunto proyecto de ley que responde a los fines expuestos.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo:

B. BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Incorpórase a la planilla número 1363 del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina, lo siguiente:

		Mensual		Anual
Un Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas	$	95.00	$	1.140.00
1 Jefe de Clínica	"	86.25	"	1.035.00
1 Profesor de Endrocrinología (Servicio Clínico)	"	95.00	"	1.140.00
1 Jefe de Clínica	"	86.25	"	1.035.00
1 Jefe de Laboratorio	"	80.00	"	960.00
1 Profesor de Clínica Quirúrgica de Cabeza y Cuello	"	95.00	"	1.140.00
1 Jefe de Clínica	"	86.25	"	1.035.00
1 Jefe de Laboratorio	"	80.00	"	960.00

Art. 2.º Suprímese de las planillas números 1400 y 1363 del Presupuesto General de Gastos correspondientes a la Facultad de Medicina, los siguientes cargos:

		Mensual		Anual
1 Director Profesor de Clínica Neurológica	$	335.00	$	4.020.00
1 Profesor de Anatomía Quirúrgica	"	95.00	"	1.140.00

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1930.

ALBERTO DEMICHELI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina con fecha 27 de Mayo del corriente año solicitó del Consejo Nacional de Administración la creación de varios cargos de profesores, Jefes de Clínicas, etc., que considera necesarios para adaptar la enseñanza a la evolución incesante de la ciencia contemporánea.

Por considerarlo de interés para los señores Representantes, se transcriben a continuación las razones que expresa dicho Consejo Directivo, para fundamentar su proyecto.

Dice así: "Señor Ministro: Hace ya varios meses que la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes tiene a su estudio el proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina. El Consejo de Medicina, preocupado constantemente de adaptar la enseñanza a la evolución incesante de la ciencia contemporánea, ha decidido someter a la consideración del señor Ministro del Consejo Nacional de Administración, un proyecto complementario que responde a necesidades que se consideran indispensables. No hay entre nosotros una Cátedra de Enfermedades Infecciosas; los estudiantes no saben dónde aprender muchas de esas enfermedades que son observadas constantemente en el ejercicio diario de la profesión. Y la creación de esta Cátedra es tanto más indispensable, que es necesario crear los elementos que cuidarán de la higiene en todos los ámbitos del país: nuestros médicos no salen preparados suficientemente para llenar el importante cometido, que, a ese respecto la salud pública exige. La Endrocrinología es una ciencia nueva que toma cada día mayor incremento: se estudia, si endrocrinología en los servicios clínicos de la Facultad. Pero si se concretara ese estudio en una cátedra, no sólo se favorecería considerablemente el estudio a los alumnos sino que se contribuiría al progreso de esa ciencia en nuestro país. A juicio del Consejo de Medicina es ese un punto de vista que no debe olvidarse: hay que hacer ciencia nacional. El país ha llegado a un grado de cultura suficiente como para poder producir por sí sólo y es necesario que los Poderes Públicos se preocupen a darle los medios necesarios para llenar ese objetivo. Crear medios de trabajo para que los elementos preparados puedan producir, es, a juicio del Consejo, una obra patriótica. En el presupuesto vigente hay además una partida destinada a la Cátedra de Anatomía Topográfica o Quirúrgica. Ahora bien, la enseñanza de la medicina se transforma y la Anatomía Topográfica debe y puede enseñarse con la Anatomía descriptiva: no hay dos Anatomías, hay una sola. El Consejo de Medicina pide pues la supresión de esa Cátedra y su transformación en otra que llena una aspiración: la Cátedra de Cirugía de la Cabeza y Cuello. Pero estas nuevas creaciones exigen del Erario Público, nuevos sacrificios. El Consejo de Medicina sabe que no puede exigir demasiado, en estos momentos, sobre todo, y por eso ha pensado en proponer al señor Ministro, a título de compensación, la supresión del sueldo correspondiente al Director del Instituto de Neurología, cargo actualmente vacante. El Instituto de Neurología fué creado hace tres años: cuando el Parlamento sancionó el proyecto que la Facultad había enviado, respondió a dos razones: la de aceptar el testamento del señor Sarálegui que dejó su fortuna para ese instituto y la de dar al profesor Ricaldoni la Cátedra que correspondía a su alto valor científico y del cual tanto esperaba el país. La muerte ha venido a tronchar tanta legítima esperanza y el instituto no puede desarrollar sus actividades porque falta el maestro y porque en el estrecho local que posee no puede llenar su cometido. Bien sabido es que el profesor Ricaldoni contaba con que se le daría en el Hospital Maciel, un gran servicio, que bastaría provisoriamente hasta que en el nuevo Hospital de Clínica se construyera el edificio necesario. Todo eso ha quedado en la nanada, y pasarán varios años antes de que el nuevo instituto sea construído. Es por eso de que el Consejo de Medicina propone que esa partida de $ 4.020.00 anuales asignada al Director del Instituto de Neurología, sea suprimida del Presupuesto General de Gastos y destinada a cubrir en gran parte las nuevas creaciones que se solicitan".

Se pide, pues, la creación de los siguientes cargos: 1 profesor de clínica de enefrmedades infecciosas, 1 Jefe de clínica, 1 profesor de endrocrinología (servicio clínico), 1 jefe de clínica, 1 jefe de laboratorio, 1 profesor de clínica quirúrgica de cabeza y cuello, y 1 jefe de clínica, 1 jefe de laboratorio y se solicita la supresión de los que siguen: 1 Director, profesor de Clínica Neurológica y un profesor de Anatomía Quirúrgica.

Ahora bien; respecto de las creaciones que se solicitan **la Comisión cree que están justificadas y en lo que se re-**

fiere a algunas de ellas; la de enfermedades infecciosas; y la de endrocrinología, llama la atención de nuestra Facultad de Medicina haya podido pasar hasta hoy sin reclamarla, habiéndose sancionado un presupuesto para dicho instituto en el año 1924.

En lo que no está conforme la Comisión es en la supresión que se propone para financiar en parte los nuevos gastos, del cargo de Director, profesor de Clínica Neurológica y no comprende como podría funcionar el Instituto de Neurología de reciente creación, sin cabeza que lo dirigiera.

Las razones en que apoya su pedido el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina—no son en modo alguno conducentes, pues no es explicable que por haber experimentado el país la sensible pérdida del doctor Ricaldoni, creador y propulsor de tan importante instituto científico, haya esto de clausurarse,— privando así a la República de un factor de tal entidad para su desenvolvimiento cultural.

En consecuencia, sólo acepta la Comisión que se suprima la Cátedra de Anatomía Quirúrgica, porque los motivos que aduce la Facultad de Medicina para ello, son perfectamente aceptables.

La Comisión cree que convendría aprovechar la presente oportunidad para incorporar también al presupuesto de la Facultad el Instituto de Cirujía Reparadora y Ortopédica, que fué propuesto ya por el señor Representante doctor Seuánez Olivera y cuya necesidad parece evidente.

Por todas las razones expuestas, la Comisión os aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la Planilla número 1363 del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, Facultad de Medicina, lo siguiente:

	Mensual	Anual
1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas	$ 95 —	$ 1.140
1 Jefe de Clínica...	" 86 25	" 1.035
1 Profesor de Endrocrinología (Servicio Clínico)	" 95 —	" 1.140
1 Jefe de Clínica...	" 86 25	" 1.035
1 Jefe de Clínica...	" 86 25	" 1.035
1 Jefe de Laboratorio	" 80 —	" 960
1 Ayudante de Laboratorio	" 70 —	" 840
1 Profesor de Clínica Quirúrgica de Cabeza y Cuello	" 95 —	" 1.140

Instituto de Cirujía Reparadora y Ortopédica

1 Director	$ 335 —	$ 4.020
1 Subdirector	" 200 —	" 2.400
4 Jefes de Sección a $ 100 cada uno...	" 400 —	" 4.800

Art. 2.o Suprímese de la Planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Facultad de Medicina el siguiente cargo:

1 Profesor de Anatomía Quirúrgica....	$ 95 —	$ 1.140

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 15 de Setiembre de 1930.

Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno. — Atilio Arrillaga Safons. — Aniceto Patrón. — Arturo González Vidart."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 52 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

135.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

(PRESIDENTE AD-HOC)

Y DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Salario Mínimo. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurena, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zanzi.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferreira; García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, Labat, Macedo, Pagliettini, Vecino y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Griot, Ghigliani, Mendiondo, Pintos Curbelo, Sozo y Zaballa.

Total: 13.

2

Señor Secretario Redactor — Se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad-hoc".

Votan por el señor Representante, doctor Francisco S. Forteza, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Carámbula (don Felisberto F.), Cerruti Crosa, Cornú, Costa, de Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Frugoni, Giúdice, Grauert, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Irisarri, Macció, Moreno, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Perotti, Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi, Valiño y Sueiro, Vidal y Zanzi; por el señor Representante doctor Carlos Quijano, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrillaga Safons, Buranelli, Carballo, Damboriana, Gallinal, Garolini, González Vidart, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Muñoz, Otamendi, Pérez (don Saviniano), Ponce de León, Puig, Salgado, Saravia, Seuánez Olivera, Solares, Suárez y Vázquez; por el señor Representante, doctor Manuel Albo, los señores Representantes Aguirre y Quijano; por el señor Representante don Alberto P. Aguirre, el señor Representante Albo; por el señor Representante don Luis M. de Mula, el señor Representante Forteza.

—Han obtenido: treinta y seis votos el doctor Forteza; veintiocho el doctor Quijano; dos el doctor Albo, y uno, respectivamente, los señores Aguirre y De Mula.

Ha sido electo Presidente "ad-hoc" el doctor Forteza. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

3

Continúa la discusión particular del proyecto sobre salario mínimo. Está en discusión el artículo 6.o del proyecto de la Comisión. Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Puede hacer uso de ella.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: cuando sonó la hora reglamentaria en la sesión anterior, estaba enfrascado en un debate con el sector batllista, a propósito de lo que yo creía contradicciones entre los distintos integrantes de ese sector, y decía que en materia de vigencia de la ley, se habían puesto de manifiesto dos opiniones igualmente contrarias: la del señor Diputado Giúdice, acompañado por los señores Diputados Grauert y Cerruti Crosa y la otra, que parecía contar con la mayoría de las opiniones de los integrantes de ese sector, sostenida por el señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Presidente: ya en sesiones anteriores había demostrado que los partidarios de la fijación del salario en la ley, no obraban, en el fondo, en favor de los obreros, porque una de las primeras condiciones que debe tener una ley de orden social es la practicabilidad, y a este respecto dijo el señor Diputado Batlle Pacheco palabras que son realmente oportunas. No sólo se ha referido el señor Diputado Batlle Pacheco a esa especial situación que puede crearse a la industria, obligándola a pagar sueldos mayores de aquellos que estuviera en condiciones de abonar: el señor Diputado Batlle Berres también ha sostenido una tésis, no diré semejante, pero tal vez un poco más extrema que la del señor Diputado Batlle Pacheco.

Decía el señor Diputado Batlle Berres el 15 de Octubre de 1926: "Yo creo, señor Presidente, que lo que debería hacer el Parlamento es imponer un sueldo mínimo igual al que tiene el Estado". Dos conceptos guiaban al señor Diputado Batlle Berres: primero, la posibilidad de fijar en la ley el sueldo de ciertas industrias; y segundo, el no imponer un gravamen a las industrias mayor de aquel que soporta el propio Estado, entendiendo también, seguramente, que el Estado debe pagar el máximum que le permita su presupuesto. Y agregaba el señor Diputado Batlle Berres: "El Estado da como sueldo mínimo 50 pesos. El Estado no puede, por tanto, obligar a las industrias, sobre todo a las industrias que se van a iniciar, a dar un sueldo mayor". Esto era en el año 1926.

Señor Presidente: para los que hacen un poco de memoria, fácil les será explicarse por qué cito estos párrafos. Si en el año 1926 el señor Diputado Batlle Berres era partidario de que a los obreros de las industrias se les fijara como sueldo máximo el de 50 pesos, a cuatro años de distancia, mientras no se demuestre que el índice de la vida ha subido en la proporción de un 30 o|o, debe continuar siendo partidario de la tesis por él sostenida, de que a las industrias no se les puede obligar a pagar un sueldo mayor de 50 pesos.

Pero yo no traigo este antecedente a colación para intervenir en el "quántum" de la fijación en la ley, sino para referirme a ese concepto de mesura que predomina en el señor Diputado Batlle Pacheco y que no comparten los señores Diputados Cerruti Crosa, Grauert y Giúdice. Sostengo que en el fondo esta discrepancia es una discrepancia fundamental. Dijo el señor Diputado Batlle Berres, precisamente, en estas oportunas palabras que pronunció en Octubre de 1926: "Antes de aplicar un gravamen a la industria, debe conocerse la potencialidad de la misma. Que se establezca la industria, que se desarrolle, y luego el Parlamento, conocida la vitalidad de la industria podría "entrar (según la tesis por él sostenida) "en la fijación de salario".

Esto lo llevaba, por ejemplo, a dividir las industrias en industrias susceptibles de ser gravadas por la imposición del salario mínimo, e industrias no susceptibles de ser gravadas. A él, por ejemplo, le parecía de toda justicia que los obreros de la empresa de tejidos del señor Salvo recibieran un estipendio mayor que los de otras industrias, creyendo, seguramente, el señor Diputado Batlle Berres, que era una industria ampliamente protegida por el Estado, y de desarrollo económico, financiero e industrial en perfecto progreso.

Bien sé que esta tesis no era compartida claro está, por el señor Diputado Acevedo Alvarez, que se ha caracterizado en Cámara por ser el verdadero leader de la protección a la industria textil, sosteniendo en la tribuna, en la Cámara y en la prensa que esa industria no está protegida ni mucho menos.

Estos conceptos que traigo a colación, expresados en el sector batllista, son los que me llevan a sostener que ese partido, en un asunto tan fundamental, no tiene una idea definida. Por un lado el señor Diputado Grauert que sostiene debe pagarse: primero, imediatamente todo el jornal establecido por esta ley; segundo, que las industrias protegidas deben distribuir entre sus obreros toda la ganancia resultante de la protección que el Estado dispensa al industrial. Por otro lado, el señor Diputado Batlle Pacheco, sosteniendo que la fijación del salario debe hacerse mediante plazos y admitiendo que sea así, progresivamente, como surja esa obligación de pagar salarios totales, y después, señor Presidente, el criterio del señor Diputado Batlle Berres que sostiene que no puede, de ninguna manera, entrar el Estalo, primero: a fijar un sueldo mayor para los obreros de las industrias que el que él otorga en su Presupuesto General de Gastos; y segundo, que las industrias en iniciación, incipientes, aunque estén protegidas, según el criterio de este señor Diputado, no puede el Parlamento entrar a intervenir para fijar el salario.

Por otro lado manifestaba, señor Presidente, en aquella misma sesión a que vengo haciendo referencia, el señor Diputado Arena su criterio totalmente discorde, mostrándose partidario de que el Estado entre inmediatamente a fijar el salario, no ateniéndose a la cifra que figura en el Presupuesto General de Gastos, no ateniéndose a la calidad de la industria, protegida o no, y no teniendo en cuenta, tampoco, que la industria sea naciente o cuente con varios años de explotación.

Con esto, señor Presidente, dejo la palabra para que no se vuelva otra vez a achacárseme que hago obstruccionismo a la ley.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Yo, señor Presiente, para fundar mi voto contrario a este inciso, que es el que levanta para nosotros más resistencias en este proyecto de ley...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... inciso que establece el salario de 70 pesos para el comercio y la industria, tendría en este momento que volver a expresar todo lo que dije en la exposición que hice en la discusión general de este proyecto.

No voy a hacerlo, señor Presidente, para que no se crea que trato de alargar la discusión de este asunto haciendo obstruccionismo, como se ha dicho en la sesión anterior refiriéndose a otros señores Diputados.

Sin embargo, no quiero dejar pasar en silencio, o sin observar, algunas manifestaciones hechas en la última sesión por el sector batllista, y algunas proposiciones presentadas por Diputados pertenecientes a dicho sector por las que se propone que el salario mínimo empiece a regir desde los 18 años de edad y que la ley tenga cumplimiento a la sanción de la misma. Estas proposiciones, señor Presidente, llegan hasta alarmar al miembro informante del proyecto, el Diputado socialista doctor Frugoni.

Yo considero que estas proposiciones son muy optimistas de una ilusión tal, que uno no sabe cómo asombrarse de ellas. Llenan realmente de estupor!

Considero, señor Presidente, que se juega con los destinos del país con demasiado corazón ligero, y que al hacer tales proposiciones se revela una verdadera falta de comprensión de la gravedad de este problema. Parecería, señor Presidente, que dos noveles foguistas de la máquina del Estado echan carbón y carbón a la hornalla sin preocuparse de la presión que están levantando, sin preocuparse del manómetro que marca el límite de resistencia de esa presión; y que en cualquier momento esta máquina está destinada a estallar.

(Interrupciones).

—Declaro, señor Presidente, que debe tenerse presente que la capacidad económica del país para las cargas impositivas tienen un límite, y que ese límite no es posible sobrepasarlo sin producir graves perturbaciones internas y sin agotar también la mansedumbre y la paciencia de las clases productoras del país.

(Interrupciones).

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Costa — Sí, señor.

Señor Quijano — Creo que el señor Diputado Costa debería precisar sus términos, porque lo que dice es muy importante. El señor Diputado Costa habla del estallido posible; habla además de la mansedumbre de las clases proletarias, y me dice un poco "sotto voce" que las clases productoras demasiado sometidas a los impuestos, podrían ir a una huelga. ¿No es eso?

Señor Costa — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo creo que interesaría precisar eso, porque es evidente que andan por ahí rumores que se relacionan con cierta propaganda periodística y tal vez el señor Diputado Costa pudiera desvirtuar esos rumores de una manera categórica.

Señor Costa — ¿Cómo dice?... No lo oigo.

Señor Quijano—Le decía cortesmente al señor Diputado Costa que convendría que precisara los términos que acaba de pronunciar porque el señor Ddo. Costa acaba de hablar de estallidos de la posibilidad de una huelga de los productores, agotada su paciencia y su mansedumbre frente a la política impositiva del Estado. ¿A qué cosas puede llevarnos a eso el día que se agote la paciencia y la mansedumbre de los productores, y qué puede ser ese estallido?

Señor Costa — Puede llevarnos a un estallido económico, porque las clases productoras del país, cansadas o no pudiendo soportar más los gravámenes que pesan sobre ella, se niegan a seguir pagando esos impuestos y esos gravámenes, y yo quisiera ver qué la ley del país podrá hacer coacción sobre la clase productora el día que nos digan: "Nosotros no podemos seguir soportando esas cargas, y no podemos pagarlas". Claro que esto no lo ha dicho hasta hoy la clase productora, pero digo que es lo que podría ocurrir.

Señor Quijano — ¿Pero al señor Diputado le parece bien que las clases produc-

toras se nieguen a pagar los impuestos fijados por el Parlamento?

Señor Costa — Yo no digo eso. A mí no me parece bien ni mal. Digo que esa situación puede llegar a producirse si seguimos cargando a las industrias con impuestos de toda clase.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Hay que condenar todo eso desde el seno de la Cámara y esas propagandas del Comité de Vigilancia Económica que dice que hay que hacer la huelga frente a los impuestos. Hay que cumplir las leyes!!

Señor Costa — Lo que hay que hacer es tratar de evitar que se llegue a esos medios extremos.

Señor Quijano — De todas maneras las leyes hay que cumplirlas siempre, y no se puede admitir que los ciudadanos digan que no la van a cumplir, y menos que eso lo digan instituciones de un carácter político ya manifiesto como el Comité de Vigilancia Económica. Que cierren las fábricas o que se vayan del país!

Señor Costa — ¿El señor Diputado considera que los obreros tienen derecho a ir a la huelga?

Señor Quijano — Eso es distinto. El obrero hace la huelga frente a la organización patronal, mientras que ahora se trataría de hacer una huelga frente a las disposiciones legales dictadas por el Parlamento. Yo sería el primero en condenar un movimiento de huelga que fuera contra las leyes del país.

Señor Costa — Si ese movimiento fuera justificado, yo no lo condenaría.

Señor Quijano — Eso es muy grave!

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Yo voy a apoyar al señor Diputado Costa en esta oportunidad, y le pregunto al señor Diputado Quijano si cree que el Parlamento podría impedir que en un momento dado se clausuraran las fábricas y las industrias del país, agobiadas por los impuestos.

Señor Quijano — Yo no digo eso, porque cada uno tiene el derecho de hacer lo que se le antoje, dentro de la ley. Lo que digo que está mal es que organizaciones políticas, como es el Comité de Vigilancia Económica — y el señor Diputado Costa en este momento traduce las opiniones de ese Comité — digan que se van a negar a pagar impuestos votados por el Parlamento de la República, promulgadas las leyes por el Poder Ejecutivo.

Señor Costa — Cuando no se puedan pagar.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Cuando se inició la discusión sobre este inciso, correspondió a nuestro partido hacer la proposición, consecuente con el proyecto presentado a la Cámara, para que el salario mínimo de 70 pesos fuera pagado por los capitalistas desde el momento mismo que se prestara sanción a la ley. La proposición es absolutamente justa.

Los argumentos del señor Diputado Costa, no pueden ser tenidos en cuenta como valederos. El señor Diputado Costa sostiene que los productores no pueden resistir más cargas que las que ya ha echado el Parlamento sobre ellos. Claro que él llama clase productora a la que no produce, a la que explota a los obreros!

(Interrupción del señor Representante Costa).

—¿Pero es que el señor Diputado Costa es consecuente con las afirmaciones que ha hecho? El señor Diputado Costa tiene en cuenta las cargas económicas cuando se trata de mejorar la situación de la clase trabajadora; pero el señor Diputado Costa es el más entusiasta defensor, junto con toda la bancada riverista, de las cargas que se echan sobre la clase trabajadora para favorecer a los capitalistas.

El señor Diputado Costa ha defendido con todo calor el aumento de los sueldos para los Oficiales del Ejército y ha echado una carga de cerca de 2.000.000 de pesos sobre el presupuesto nacional. El señor Diputado Costa ha votado las grandes pensiones en el Parlamento. El señor Diputado Costa ha votado suma tras suma para exposiciones, para favorecer a los ricos. El señor Diputado Costa solamente se acuerda de las nuevas cargas económicas cuando se trata de favorecer a los intereses de los trabajadores.

(¡Muy bien!).

—Si el señor Diputado Costa dice que no se puede resistir mas cargas, ¿a qué no es capaz el señor Diputado de acompañar la proposición comunista de disminuir todos los grandes sueldos que existen en el Estado para darle derecho a la clase trabajadora a percibir el salario vital de 70 pesos? Nosotros desafiamos al señor Diputado Costa y a todos los que hablan de cargas, a votar la disminución de los grandes sueldos, sobre todo teniendo en cuenta que no hay ningún derecho para que haya funcionarios que ganen 400 o 500 pesos, mientras el Estado tiene trabajadores, y la industria particular también, que no alcanzan a ganar el salario vital, y que tienen que vivir en medio de la mayor miseria.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo le preguntaría al señor Diputado si ha presentado algún proyecto en ese sentido.

Señor Gómez — Sí, señor. En nuestro proyecto se establece la disminución de sueldos y se establecen cargas sobre los terratenientes.

Señor Buranelli — Estoy dispuesto a acompañarlo y a votarlo.

Señor Gómez — Pero además, el señor Diputado Costa nos amenaza en una forma indirecta con el estallido de la máquina del Estado. En estos momentos en que se habla de motín, sería interesante que el señor Diputado Costa nos dijese en una forma mucho más clara si efectivamente ellos tienen la intención — nosotros sabemos que la tienen — de hacer ese motín con el fin de seguir las aspiraciones del Comité de Vigilancia Económica que son las de empeorar las condiciones de vida y de trabajo de la clase trabajadora, y con el fin de servir, también, los intereses del imperialismo, que es la máquina que mueve todos esos motines que hemos presenciado en Perú, en Bolivia y en la Argentina, y que está cerca también para la República Oriental del Uruguay.

(No apoyados).

—A los que en el seno de la Cámara, o en la prensa, aseguran que aquí no existe la posibilidad de un motín; a los que en el seno de la Cámara o en la prensa, diciendo que son enemigos del motín, aseguran que no hay ninguna perspectiva motinera en el país, yo les puedo decir que ellos sirven directamente a los motineros, porque ellos, lo único que hacen, es llevar la tranquilidad al seno de la masa trabajadora y de los campesinos pobres, que es lo que necesitan, precisamente, los motineros, para tomarlos de sorpresa, de la noche a la mañana, y barrer con todo, como lo han hecho los motineros en la Argentina.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Los señores Diputados ¿creen que los generales hablan en la prensa del motín cuando no existe ninguna perpectiva de motín? ¿No ha leído el señor Diputado Guichón la carta del General Fabregat?

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Cuando un General habla públicamente del motín y de la necesidad de combatirlo es porque, indudablemente, en el país existen las perspectivas de motín, y es indiscutible que todo eso tiene su origen en las maniobras imperialistas.

Señor Giúdice — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Giúdice — Yo voy a corroborar un poco las manifestaciones del señor Diputado Gómez.

Circula actualmente por el Ejército, y tal vez fuera de él, un diario titulado "El Deber", que sostiene, — según me han expresado, porque no lo he podido ver, aun cuando en esa tarea estoy empeñado, — teorías verdaderamente subversivas, y estoy dispuesto a traer algunos documentos a la Cámara.

Nada más.

(Murmullos).

Señor Gómez — Para el señor Diputado Batlle Berres, todas las afirmaciones de los señores Diputados no son suficientes. Para que el señor Diputado Batlle Berres tuviera el convencimiento de que el motín puede estarse incubando, sería necesario que le dieran dos o tres sablazos y que lo encarcelaran, y después que estuviera en la cárcel recién iba a ver las perspectivas del motín.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — La idea del motín, si pudiera tomarse en serio, estoy seguro que me alarmaría tanto o más que al señor Diputado. Lo que hay es que, si no la tomo en serio, es porque creo que no puede existir. Si hay algunas cabezas locas, yo espero que sean las más las que estén bien sentadas, los cuerdos, y, en realidad, debo decirle que, cuando se habla de motín, o se habla de golpe de timón, a mí esto no me hace nada más que producir gracia.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Diputado Gómez?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Buranelli — Lo peor es, señor Diputado, que los que hacen el motín, son precisamente los que lo comentan, los que ven esas posibilidades de motín.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

La Mesa entiende que los señores Diputados están fuera de la cuestión. Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Buranelli — Permítame, señor Presidente, puesto que el señor Diputado me ha concedido una interrupción.

(Murmullos).

—A mi juicio los que hacen el motín son los que lo comentan, los que difunden esas noticias alarmistas por toda la campaña.

Es exacto que por la campaña han cundido esas versiones alarmistas; que los trabajadores se sienten incomodados ante la posibilidad de estas andanzas guerreras, y esto me parece que es perjudicial. Pero creo que lo más práctico, lo más patriótico, señor Presidente, es dejar ese fantasma donde debe estar y de donde no debe salir. No se puede pensar que en nuestro país sea necesario un Gobierno guerrero, cuando estamos viviendo en plena democracia y en pleno derecho.

(Murmullos).

Señor Legnani — Permítame, señor Diputado.

Siempre, antes de estallar un motín, hubo un estado así, como aquel en que se encuentra el señor Diputado: se rieron del motín, pareció imposible el motín, se hizo chiste, se hizo gracia, y el motín estalló.

Señor Buranelli — Pero las causas eran otras.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Presidente — La Mesa sigue sosteniendo que los señores Diputados están fuera de la cuestión.

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Sigo afirmando que los señores Diputados que quieren llevar la tranquilidad a todos los espíritus respecto al motín, no hacen más que engañar a la opinión pública y no hacen más que servir a los elementos motineros.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Detrás mío, y por lo bajo, el señor Diputado Costa le decía a otro Diputado: "El Comité de Vigilancia Económica lo va a hacer marcar el paso a más de uno", y el Comité de Vigilancia Económica no es con sus solas fuerzas...

Señor Gómez — ... también con los días de la Patria".

Señor Quijano — Con los "Vanguar- "Vanguardias de la Patria", que han sido creados con ese fin especial, y con el concurso del Ejército, toda gente al servicio del imperialismo, que ellos pretenden realizar esa obra de devastación para la clase trabajadora.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Es preciso que en el seno de la Cámara se debata más ampliamente este asunto; es preciso que se obligue a todo el mundo a hacer su composición de lugar.

Veinte días antes de estallar el motín en la Argentina, allí nadie creía en el motín: en la Argentina se reían del motín.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte nuevamente que se está fuera de la cuestión.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Entiendo que el orador no está dentro de la cuestión.

(Apoyados).

—Me parece poco adecuado a la seriedad de esta Cámara y a la tranquilidad del país, que se admita como base de discusión la posibilidad de motín en este país Si algún Diputado tiene datos ciertos de estos hechos — que a mi me parecen completamente ilusorios y sin ningún fundamento — debe traerlos a la Cámara y pedir que ella se pronuncie especialmente sobre ellos; pero no habiéndolos, señor Presidente, creo que no es conveniente permitir que se aparta el orador del punto en debate.

La posibilidad de un motín en nuestro ambiente democrático, dentro de la paz y de la tranquilidad de que disfrutamos, naturalmente tiene que ser condenada por todos los espíritus; pero no se trata de condenar lo inexistente. De manera que sería hasta ridículo que estuviéramos tomando esos fantasmas por realidades, y el que crea que exista esa realidad, tiene la obligación y el deber de demostrarlo, y ese deber no lo ha cumplido el señor Diputado comunista.

Señor Gómez — Yo he puesto de manifiesto una serie de hechos que demuestran la razón que tengo para hablar del motín. además ahí están las palabras del señor Diputado Costa...

Señor Vázquez — Yo propongo que se llame al señor Diputado Gómez a la cuestión.

Señor Costa — Yo me refería al movimiento económico del país; no me refería para nada a otro aspecto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Grauert — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a votar en contra de la moción del señor Vázquez, porque hay datos que corroboran lo que dice el señor Diputado comunista. El propio Diputado Ghigliani, desde las columnas de "El Ideal", ha manifestado que se ha consultado a varios militares sobre cuál sería su situación. Me parece que ese es un dato más que serio y que el Parlamento del país tiene la obligación de tomarlo en cuenta para llamar a responsabilidad a quien corresponda. Por lo tanto, lo que decía el señor Diputado Gómez es absolutamente exacto: existen esos rumores, y considero un deber de todos los Diputados aclararlos suficientemente para fijar la responsabilidad de cada uno.

Señor Vázquez — ¡Permítame!...

Si el señor Diputado Grauert tiene esa convicción, su deber sería traer a la Cámara los datos que tuviera y pedir sobre ellos una investigación inmediata.

Señor Grauert — A ellos me he referido, puesto que mencioné una manifestación concreta del doctor Ghigliani en las columnas de "El Ideal".

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Lo evidente, que nadie puede destruir, es que hablando del motín ahora estamos fuera de la cuestión, porque se está discutiendo el salario mínimo.

Por otra parte, las indicaciones que hace el señor Diputado Grauert — y que yo comparto en muchos de sus aspectos — creo que lo oportuno es hacérselas valer al Ministro de la Guerra, mañana. cuando venga a responder a esa sonada interpelación sobre los Vanguardias de la Patria; será entonces el momento oportuno para tratar el punto, pero no ahora, porque ahora no nos encontramos ni siquiera con el Ministro de la Guerra en Sala.

(Interrupciones).

Señor Gómez — Las manifestaciones que yo he hecho en Cámara, han sido hechas contestando a las afirmaciones del señor Diputado Costa. Yo he puesto de manifiesto lo que tenía que decir respecto a los rumores de motín en el Uruguay. Y precisamente, como yo entiendo que se debe hablar ampliamente sobre este asunto, me he concretado a poner a la consideración de la Cámara una proposición en la última sesión ordinaria, que no se ha puesto a votación por no haber quórum en Sala; proposición que se pondrá a votación hoy, de existir número necesario para que esa moción sea votada. Creo que en esa oportunidad, cuando venga a Sala el Ministro de Guerra, hemos de hablar ampliamente sobre la posibilidad de motín. Entre tanto, las afirmaciones que yo he hecho, han sido respondiendo a las afirmaciones del señor Diputado Costa, y ni el señor Diputado Vázquez ni ningún señor Diputado tiene derecho a obstaculizar mi contestación a las afirmaciones del señor Diputado Costa, porque las afirmaciones de este señor Diputado, para quien entienda sobre los asuntos políticos de actualidad, dicen claramente los propósitos del riverismo.

Señor Prando — No apoyado.

Señor Gómez — ¿Qué es eso de "estallido de una máquina del Estado", de que nos ha hablado el señor Diputado Costa?

(Murmullos).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — No es posible que una metáfora que se haya hecho para definir una situación económica sea explotada miserablemente!...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

...para inculpar a toda una bancada. No tiene derecho el señor Diputado de ofender gratuitamente a una bancada.

(Murmullos).

Señor Gómez — Yo no ofendo a ninguna bancada cuando trato de poner de manifiesto las ideas de esa bancada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Prando — El señor Diputado Gómez tiene la obligación de concretar los cargos.

Señor Gómez — Los he concretado.

Señor Prando — No ha concretado nada, y cuando los concrete verá cual es la actitud de mi partido; pero mientras no lo haga, no tiene derecho a hacerle inculpaciones de ninguna clase. Es inaudito que esta Cámara tolere impasiblemente los desboques del señor Diputado.

Señor Gómez — El desboque será del señor Diputado Prando, en última instancia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que el señor Diputado comunista puede haber tenido alguna razón, no con respecto a la posición del señor Diputado Prando, pero sí con respecto a la posición del señor Diputado Costa, porque tengo entendido que en una reunión realizada en el teatro Albéniz por el Comité de Vigilancia Económica, se habló de cosas despampanantes, de una situación de fuerza, y de otras ridiculeces por el estilo.

Además, el diario de que es propietario el señor Costa — y no sé si Director — "La Mañana", dice a veces que la reforma vendrá quieran o no quieran, e invitó una vez a "Diario del Plata", para que sacara su tizona del año 98 a relucir y dar así término a la Constitución actual. De manera que siempre aparece en las entrelíneas del diario "La Mañana", como si fuera un diario un poco subversivo, algo motinero.

De ahí que el Diputado comunista haya podido entender que la bancada riverista se hace solidaria de la posición del diario riverista "La Mañana". Es claro que la actitud del doctor Prando aparecería como que no son todos los riveristas los que están en la misma tarea ni los que piensan en la misma forma. El silencio del doctor Manini Ríos parecería indicar que discrepara con el Diputado Prando en esta materia.

Además, yo creo que, en realidad, en cuanto a la referencia que se ha hecho del diputado Ghigliani, este señor Diputado ha podido comentar ésto como periodista; que no ha podido tener ningún hecho concreto ni claro que le pudiera temer situaciones de fuerza, porque lo habría traído a la Cámara. Ahora, como periodista, se explica que el doctor Ghigliani haya escrito sobre este asunto, porque son soluciones de gobierno de las que desgraciadamente se está echando mano en algunos países de Europa y de América, y los periodistas, los comentaristas, los filósofos y los sociólogos escriben sobre ello. El doctor Ghigliani ha tenido que escribir también, pero de lo que el doctor Ghigliani haya podido escribir, hablando del problema en general, y que no permite pensar que pueda tener aspectos particulares y que se relacionen con nuestro país, entendiendo que hay una diferencia muy grande.

Señor Grauert — ¿Me permite?

El doctor Ghigliani decía que se había consultado a varios Generales, si no recuerdo mal.

Señor Batlle Berres — Creo que debemos dar por terminado el asunto por esta razón, a mi juicio justificadísima: porque nosotros no podríamos hablar de un problema tan serio, sin poner sobre él toda la seriedad debida; no podemos hablar de este problema de refilón, como si no le diéramos importancia, y haciendo oídos sordos a las acusaciones más o menos veladas. O son ciertas o no lo son; si son ciertas, hay que resolverlas y aclararlas en pocas horas y en la forma más terminante; si no son ciertas, no hay que seguir hablando de ellas, porque, a la verdad, no creo que sea muy significante hacerlo, y menos en la Cámara.

(Apoyados).

Señor Gómez — Por cierto que nuestro partido tiene el mayor interés en que se aclare esa posición. Entiendo que la Cámara votará la proposición para que continúe la interpelación al Ministro de la Guerra, a través de la cual el Ministro informará sobre las versiones circulantes sobre motín, y los Diputados tendrán ocasión de hacer su composición de lugar. De todas maneras, señor Presidente, para nosotros quedan en pie, como una amenaza, a pesar de todas las disculpas que se formulen, las palabras del señor Diputado Costa.

Contestadas las afirmaciones del señor Diputado Costa me voy a ocupar — y voy a hacerlo brevemente — de la posición de los otros partidos respecto de la proposición que hemos formulado. Exactamente, como lo dijo un señor Diputado, los señores Representantes batllistas incurren en una contradicción respecto a esta proposición. Son los Representantes batllistas los que han hecho que tuviese andamiento en la Comisión de Trabajo la proposición de conceder el salario mínimo después de dos años de sancionada la ley, y ahora son Representantes batllistas también, los que han prestado apoyo, podríamos decir así, a la proposición comunista. Pero lo que yo quiero decir respecto a esta cuestión es que siempre se trata del mismo doble juego de la bancada batllista: un pequeño grupo sostiene la proposición que presenta el Partido Comunista en el sentido de que el salario mínimo se aplique de inmediato, y otra parte de la bancada batllista, junto con la nacionalista, va a dar la mayoría a la idea de que el salario mínimo se aplique después de sancionada la ley. En esta forma, mañana, frente a la clase trabajadora un Representante les irá a decir que por culpa del nacionalismo no se ha sancionado la aplicación del salario mínimo de inmediato, sin decir que con el concurso de otros Diputados batllistas es que se ha sancionado la ley en forma perjudicial para la clase trabajadora.

Pero si la bancada batllista ha incurrido en esta contradicción, ¿qué decir de la bancada nacionalista, desde la cual ha hablado el señor Diputado Lorenzo y Deal para señalar contradicciones al batllismo? Mientras unos, como el señor Diputado Quijano, sostienen demagógicamente el salario mínimo de 70 pesos, otros como el señor Diputado Lorenzo y Deal lo atacan. Hacen el mismo juego que el batllismo. Es como lo dice siempre nuestro partido: todos representan a la burguesía y todos proceden lo mismo para engañar a la clase obrera.

Es necesario destacar que el señor Diputado Lorenzo y Deal ha dicho que es patidario de la sindicalización de la clase trabajadora; manifestación compartida por algunos Representantes de la bancada batllista. ¿Por qué clase de sindicalización de la clase trabajadora? Están por la legalización del movimiento sindical para que el movimiento sindical sirva de instrumento a la clase capitalista contra los intereses de la clase trabajadora.

Es inconcebible que en el seno de esta Cámara se levanten voces diciendo que son partidarios de la organización de la clase trabajadora, cuando el Estado capitalista por intermedio de un Juez que le sirve incondicionalmente, tiene clausurada la Casa de los Sindicatos desde hace seis meses y con el pretexto de un presumario para no dar lugar a la intervención de los abogados. Quiere decir que mientras existe un presumario, se está imponiendo un castigo a las organizaciones obreras, a las cuales se les priva del derecho de reunión en su local sindical. Una Cámara que tolera en silencio los atropellos de los jueces y de la policía, una Cámara burguesa, no tiene derecho a decir, de ninguna manera, que es partidaria de la organización de los trabajadores, porque esa organización de los trabajadores es seria y rudamente combatida por el Estado capitalista, con el asentimiento expreso que le presta la Cámara, guardando silencio frente a todas las protestas que se hacen por la clausura de la Casa de los Sindicatos, como ha guardado silencio frente a otros atropellos, cuando no ha aplaudido calurosamente a quienes castigan a los obreros.

Para finalizar: sostengo, pues, señor Presidente, la proposición que formulé al iniciarse la discusión de este artículo; es decir, que el salario mínimo sea concedido a los trabajadores de inmediato que se sancione la ley y que la edad establecida para conceder ese salario mínimo sea la de 18 años.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Después que la Cámara acaba de asistir durante media hora a debates notoriamente agenos al tema del asunto que está en discusión, espero que ninguna voz se levantará para impedirme distraer durante muy breves minutos la atención de la misma a fin de levantar un cargo que se me ha hecho reiteradas veces en su seno, en el debate sobre salario mínimo, y fuera de su recinto ha tenido eco.

Alguna vez, hace dos o tres días, yo hablé de que sentado en la ley el principio del salario mínimo con carácter de salario vital, fijando la cifra por acto de voluntad legislativa, era un corolario ineludible y fatal de esta declaración, hacerlo extensivo a todas las ramas de la Administración Pública, y dentro de ella, al Ejército y a la policía. Entiéndase bien: yo no propuse que se extendiese al Ejército y a la policía. Partidario de la fijación del salario mínimo por medio de Comités paritarios de acuerdo con normas avanzadas de legislación social, rechazo el sistema de fijar una norma inflexible en la ley; pero, en cambio, tengo el derecho de demostrar como los mismos partidarios de la fijación de una cifra uniforme, retroceden ante sus consecuencias y no se atreven a aplicarla integralmente. Es, pues, no una tortuosa maniobra que yo haga para crear un grave obstáculo financiero a la sanción de la ley, sino una legítima apreciación tendiente a demostrar la inaplicabilidad del principio, mostrando como sus partidarios y defensores más ardientes, incurren en notorias inconsecuencias. Y debo agregar, que este criterio mío de que el salario vital fijado por el Estado lo obligaría a extenderlo a todas las ramas de la Administración Pública, no es un criterio que yo haya inventado para crear obstáculos a la ley, sino que es un criterio que ha surgido, afirmado solemnemente, desde un sector al que no pertenezco; ese sector político solamente incurriendo en graves inconsecuencias, puede hoy día dejar de lado este principio proclamado.

Me refiero expresamente al sector batllista. ¿Solamente por una maniobra puede afirmarse que la extensión del salario a los guardias civiles y soldados es consecuencia inevitable de la fijación en la ley del Salario Mínimo? ¿Sólo se concibe esa interpretación como una tortuosa estratagema o un hábil recurso de los que queremos sembrar piedras en el camino, ya tan fatigoso y accidentado, de esta ley?

(Interrupción del señor Representante Brum).

—Digo que el sector batllista tiene el compromiso solemne, contraído ante la Cámara y ante el país, de pugnar por la inmediata sanción del salario mínimo aplicado a los guardias civiles, y que si no tiene documentado ese compromiso con respecto a los soldados, él es una consecuencia lógica y absolutamente evidente de las declaraciones que en Cámara ha formulado.

Cuando se discutió el presupuesto de las policías, la bancada batllista formuló leída en el seno de la Comisión de Presupuesto y luego fué repetida coincide casi textualmente con las afirmaciones que hemos hecho aquí, y que decía lo siguiente: "El señor Diputado Zavala Muniz, a nombre propio y de su compañero de bancada el señor Diputado Dufour, formula las siguientes declaraciones: "Como miembros de la Comisión de Presupuesto, en representación del Partido Colorado Batllista, a nombre de su partido político y en el suyo propio, fundamentan su proposición de elevar el sueldo de los guardias civiles y demás personal inferior que integran la repartición policial, a 70 pesos mensuales, como proposición previa y fundamental al estudio de dicho presupuesto, y a mayor abundamiento de las expresadas en otra oportunidad, y sólo contestando a las manifestaciones de los demás integrantes de la Comisión, en las siguientes razones:

1.o Que considerando su partido político, que el sueldo mínimo vital, a que tiene derecho a aspirar todo hombre que trabaja, es el de setenta pesos mensuales, reclaman, previo a toda otra determinación, el pronunciamiento de la Comisión sobre este derecho inalienable y sagrado de los humildes servidores del país. El Representante nacionalista señor Patrón, fundamenta su decidido voto en contra de nuestra iniciativa, porque, en primer término, aceptarla importaría aceptar el principio del salario mínimo vital. Declaramos: que es nuestro pensamiento principio escrito del Partido Colorado Batllista, luchar tenazmente, porque sea reconocido ese mínimo derecho de todo hombre que trabaja; y esta proposición concreta, no es más que un episodio, que será repetido por nosotros tantas veces, cuantas nos sea requerida nuestra opinión o nuestro voto para los trabajadores humildes.

2.o Advierte el señor Patrón el aumento considerable que significaría de llegarse a la realización de la iniciativa batllista, y que ello sería una pesada erogación que el país no podría soportar. Contestamos: que hemos medido en toda su amplitud las consecuencias de esta iniciativa, como también midió las más profundas, que traerá la realización generalizada del principio, la Convención de nuestro partido, cuando lo incluyó en su programa de acción. Pero poseído de un ardiente sentimiento de justicia considera que ningún derecho hay más alto ni innegable, que el de todo ser humano a vivir de su honrado trabajo con un mínimo de digna libertad".

...ntinúa la declaración batllista, y dice: "4.o Repetimos que la propuesta de los Representantes batllistas, como cuestión previa al estudio del presupuesto policial, no importa el solo afán de retribuir decorosamente en este caso concreto el trabajo de unos funcionarios dignos de la mayor consideración pública, sino también, y esto fundamentalmente, la iniciación de una lucha tan tenaz como sea preciso por lograr en esta Comisión convertir en realidad una de las aspiraciones básicas de nuestro programa. Creemos, como el señor Patrón, Diputado nacionalista, que es necesario mostrarle al país lo que significaría la generalización de nuestro principio a todas las ramas de la Administración Pública, pero por razones contrarias a las suyas. Consideramos, como batllistas, que ningún país puede prosperar francamente, ni ninguna sociedad puede lograr un nivel medio de felicidad, si su organismo se sostiene en la injusticia y la crueldad ejercida por los menos, sobre los más".

Y aclarando más todavía su pensamiento, por si ya no estuviera bastante claro, el señor Diputado Zavala Muniz hacía manifestaciones, de las cuales se desprende que su proposición era previa a cualquier reforma, es decir, que no se vaya a decir que el Partido Batllista condicionaba su voto al hecho de que a la policía se le quitara determinado carácter, y en esto me dirijo principalmente al grupo antimilitarista del partido batllitsa, sino que decía:

"Nosotros, para decirlo en breves palabras, no toleramos ninguna situación de emergencia ni estamos dispuestos a sancionar con nuestro voto que se prolongue un día más—si es que nosotros podemos hacer imposible esa prolongación — la situación de los funcionarios policiales. Y como tenemos entendido que el salario de 70 pesos es el mínimo vital a que tiene derecho todo hombre que trabaja en el territorio de la República, nosotros hacemos de ello cuestión fundamental. No entraremos a la solución de ningún problema, de ningún proyecto de presupuesto policial, sin antes haber hecho todo lo que esté de nuestra parte, todos los esfuerzos de que seamos capaces, para que a los policías del país desde hoy ya les quede sancionado el salario mínimo vital de 70 pesos, que nosotros aspiramos para todos los trabajadores del país."

Existe, pues, señor Presidente, un compromiso clarísimo contraído por el partido batllista, de pugnar tenazmente y sin ninguna dilación y previa a cualquier otro asunto, por la sanción del salario mínimo de 70 pesos, siendo una contradicción que en el proyecto batllista se diga actualmente, en el artículo 3.o, que el personal del ejército y de las policías de la República tendrá las asignaciones que les señale el presupuesto vigente en tanto no se modifique su situación por una ley especial.

Entiendo que el partido batllista cuando deja pasar este proyecto, no cumple el compromiso que contrajo de pugnar por esa mejora para los Guardia civiles, sin esperar ni un día más, según las palabras del señor Diputado Zavala Muniz. Por cierto — agrego al pasar — que nada hizo por ellos mientras fué omnipotente en el Gobierno.

Es decir, señor Presidente, que cuando nosotros hablamos en la Cámara de que, al discutir el salario mínimo vital de 70 pesos, debe medirse toda la repercusión profunda que tendrá sobre la administración pública y lo que importaría extendido al ejército y a la policía, no inventamos aquí un argumento ficticio ideado para crear obstáculos al salario mínimo, sino que le planteamos al país cuáles son las consecuencias de los principios proclamados por todo un sector político, y que si ese sector político en estos momentos no los lleva adelante, no es sino incurriendo en una nueva y fundamental contradicción.

Nada tengo que decir, señor Presidente, porque ello es evidente, de la contradicción más grave que existe entre el grupo antimilitarista del partido batllista y la mayoría de sus correligionarios.

Señor Dufour — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Dufour — Como me acaban de decir, al entrar a Sala, que el señor Diputado se ha referido a mi actuación en la Comisión de Presupuesto, yo le agradecería que sintetizara esos conceptos, para poder enterarme bien de lo que ha significado el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo voy a terminar de hablar ahora, señor Diputado, pues sólo me faltan decir unas palabras. De manera que cuando yo concluya, podrá contestarme el señor Diputado.

Señor Dufour — No podré contestarle, porque no estaré enterado de lo que ha dicho.

Señor Gallinal — Muy bien. No tengo inconveniente en sintetizar en cuatro palabras lo que he manifestado.

He manifestado que cuando en sesiones anteriores hablé de que la aceptación del principio del salario mínimo vital, con el carácter de salario vital fijado en la ley, obligaba perentoria y categóricamente a extender este principio a toda la administración pública — sin excepción ni retardo de ninguna clase, porque frente al primario derecho de vivir no puede haber categorías entre los hombres — cuando yo decía eso, no hacía, como se dice aquí reiteradamente un argumento efectista, ni era una invención mía para crear obstáculos a la sanción de la ley. Mostraba cuáles serían las consecuencias de los principios proclamados — sin duda que no por toda la Cámara, pero por lo menos por el sector batllista — y decía que el sector batllista había contraído solemnemente ante la Cámara y ante el país la obligación categórica de luchar tenazmente para que inmediatamente, sin retardo de ninguna clase, y previo a cualquier otra reorganización o estudio del presupuesto policial, fuera sancionado para la policía el salario mínimo de 70 pesos, y que en los términos de la declaración que he leído, se habla de que debe extenderse también a toda la administración pública, sin excepción de ninguna clase, por lo cual — y por el hecho de que una vez aceptado para las policías no hay razón ninguna para que no se acepte para el ejército — existe con respecto al ejército, sino la misma obligación y compromiso categórico, por lo menos la obligación lógica de aceptar el salario mínimo vital. Y decía que la situación actual del partido batllista es una situación de inconsecuencia con esta declaración solemne.

Manifestaba, sobre todo, que los señores miembros antimilitaristas del partido batllista cuando se suman a las voces que nos acusan de dar argumentos ad-hoc para crear obstáculos al presupuesto policial, obran con manifiesta y notoria inconsecuencia con las declaraciones anteriores de su partido.

Eso era lo que quería manifestar.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

El señor Diputado Gallinal nos acusa con toda injusticia de ser inconsecuentes con nuestras propias ideas, por el hecho de que el señor Diputado Zavala Muniz y yo hayamos manifestado en la Comisión de Presupuesto que estábamos dispuestos a votar, y lo propusimos concretamente en aquella oportunidad, el salario mínimo para los Guardiaciviles, y que somos inconsecuentes porque ahora no pugnamos por esa misma mejora.

Señor Gallinal — No solamente eso, sino que cuando nosotros decíamos que el salario mínimo tendría esa repercusión, ustedes dijeron eso para crear obstáculos al proyecto, diciendo que era una invención nacionalista...

Señor Dufour — Si el señor Diputado me ha concedido la interrupción, debe permitírmela hasta el final.

El señor Diputado Gallinal olvida que no hay tal inconsecuencia, porque nosotros, no solamente propusimos eso en la Comisión de Presupuesto, sino que precisamente nuestra bancada, — y por mi intermedio, — propuso eso cuando se trató al final del período pasado de esta legislatura el salario mínimo para la policía, y ese salario mínimo se rechazó, si no recuerdo mal, por la mayoría que formaban los riveristas con la bancada del señor Diputado. De manera que nosotros no hemos sido inconsecuentes. Lo hemos propuesto en la Comisión de Presupuesto y lo hemos votado después en el seno de la Cámara. No tenemos nosotros la culpa si los señores Diputados en aquella oportunidad como en muchas, se han aliado con los riveristas para no dar andamiento a iniciativas tan humanitarias como ésta.

Si el señor Diputado cree que este es el momento de volver a reeditar la iniciativa, por mi parte no tengo ningún inconveniente en aceptar, en la seguridad absoluta, eso sí, de que no nos acompañará en esta proposición el señor Diputado, ni seguramente ninguno de los señores Diputados de su bancada.

Señor Gallinal — No, señor.

Señor Dufour — El señor Diputado Gallinal, — que en este momento vuelve a interrumpirme sin dejarme terminar la interrupción que me concedió, — no puede negar que nosotros hemos sido consecuentes con nuestras ideas; que propusimos eso considerándolo de estricta justicia, porque creíamos entonces — y creemos ahora, — que deben ser absolutamente congruentes todas las disposiciones que integran este proyecto de ley.

Nosotros creemos que si se trata del salario vital, tanto debe establecerse para los empleados públicos, como para otros funcionarios, que el proyecto de la Comisión ha dejado al margen de la ley. No creemos, como el señor Diputado Frugoni, que a cierta clase de empleados no corresponde el salario vital. El señor Diputado Frugoni en este concepto, — para mí, — ha sido inconsecuente, porque establece el salario mínimo para cierta categoría de empleados y no lo acepta para otros, siendo que, tratándose de salario vital debería generalizarse no sólo para la Administración Pública, sino para todos los obreros y empleados del país.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

¿En el proyecto batllista no se condiciona la obtención del salario mínimo para los guardias civiles y los soldados a la sanción de leyes especiales para éstos?

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite?

El proyecto de los señores Diputados Batlle, Castillo y Rossi dice que el personal del Ejército y de la Policía tendrá el salario mínimo condicionado a las leyes que se dicten.

Señor Dufour — Nosotros estamos hablando en este momento de la proposición concreta que presentamos ante la Comisión de Presupuesto, y, además, a la que con carácter especial formulamos en la Cámara con motivo de tratarse el presupuesto policial al final del período pasado.

(Interrupciones).

—Nosotros, en aquella oportunidad, hubiéramos votado el salario mínimo contra la mayoría constituída por los nacionalistas y riveristas.

Señor Gallinal — Decía, señor Presidente, que había surgido, con el silencio de la bancada batllista, la afirmación de que cuando nosotros habdábamos de salario mínimo para los guardias civiles y soldados, esa afirmación no era una ma-

niobra obstruccionista destinada a crear dificultades financieras al proyecto, y he comprobado que si la extensión de salario mínimo a los soldados y guardias civiles solamente puede servir para hacer hundir ese asunto, esta proposición es una proposición emanada del sector batllista y a él le incumbe la responsabilidad y debe aceptarla en este momento.

El señor Diputado Dufour dice que en aquella oportunidad cumplió con su compromiso. Yo no le pregunto si lo cumplió en aquella oportunidad. Yo le pregunto si lo está cumpliendo en ésta; y yo digo que en esta oportunidad, no solamente no lo proponen, sino que hay jóvenes batllistas que se suman al Diputado socialista para decir que esa proposición no es nada más que un obstruccionismo para crear dificultades financieras al proyecto de salario mínimo. Tengo aquí un periódico batllista en el cual se califica con términos notoriamente injustos la actuación de un Diputado nacionalista que habla de eso, y el batllismo, —que dice se hace solidario de afirmaciones completamente abusivas e injustas, que a mí no me alcanzan, por eso no las contesto, — el batllismo no debe hacer esas afirmaciones, porque esa proposición ha emanado de sus propios hechos. De manera que esa proposición sí tiene móviles tortuosos...

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Yo exhortaría al señor Diputado Dufour y a todos los señores Diputados batllistas a que continuaran la discusión de la ley, y que todas las observaciones que se nos hagan, se contesten después que la ley sea votada, pero no en el transcurso de la discusión, porque lo único que se hace es demorar la sanción de la ley. Pugnemos todos los compañeros de nuestra bancada por la sanción de la ley y hagamos oídos sordos a las acusaciones que se nos hagan; preocupémonos solamente de hacer que la ley marche, y nada más.

Señor Gallinal — Voy a terminar. He demostrado, señor Presidente, en la forma más ilevantable y categórica posible, que cuando nosotros encarábamos la posibilidad de que el salario mínimo, una vez fijado en la ley, se hiciera extensivo a toda la Administración Pública, — incluso el Ejército y la Policía con toda la enorme repercusión financiera que esto representa. — nosotros no hacíamos una hábil maniobra política, sino que mostrábamos al país las desastrosas consecuencias financieras que traía un principio proclamado por todo un sector político, y en términos tales que estaban obligados a sostenerlo fundamentalmente, sin dejar transcurrir un día más, como manifestó entonces el señor Diputado Zavala Muniz. He terminado.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quería decir simplemente dos palabras para liquidar este incidente y proponiéndome no volver a seguir a los señores Diputados nacionalistas en este propósito obstruccionista que los guía. El señor Diputado Gallinal manifestó que nosotros sí tenemos propósitos obstruccionistas en esta materia, porque en determinada oportunidad hemos hablado de salario mínimo para los guardias civiles. El señor Diputado Gallinal no tiene ninguna razón, y yo podría contestar simplemente con estas dos palabras subsiguientes esa acusación que nos formula. Nosotros consideramos que los que proponen en este momento desde la bancada nacionalista el salario mínimo o el sueldo mínimo para los guardias civiles, son los que tienen propósitos verdaderamente obstruccionistas. ¿Por qué?... Porque ahora se muestran tan defensores de los desheredados y de los que tienen sueldos pequeños, y negaron con su voto, al final del período anterior, la proposición concreta que nosotros habíamos presentado en ese sentido. Si no lo votaron entonces, ¿a qué la proponen ahora?

(Interrupciones).

—Si no lo votaron entonces, ¿por qué lo insinúan?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si los señores Diputados nacionalistas no estaban dispuestos a votar el salario mínimo, ni siquiera han debido mentarlo, y si lo mentan es nada más que para hacer debates dialogados y eternizar esta cuestión.

Yo considero, pues, que debemos dar por concluída la cuestión planteada haciéndonos eco de las palabras del señor Diputado Batlle Berres. Nosotros deseamos que el salario mínimo se vote y que los discursos queden simplemente para constancia clara de que los nacionalistas quieren eternizar este debate.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Recuerdo perfectamente la forma que se inició la discusión de ese inciso del proyecto, y puedo afirmar categóricamente — puesto que fuí yo quien presentó el asunto de la extensión del salario mínimo a la Administración Pública — de que me ajustaba estrictamente a la proposición del proyecto batllista, y el proyecto batllista, señor Presidente, por su artículo 3.o, excluía a los guardias civiles y a los soldados, para incluirlos en leyes especiales, en los presupuestos correspondientes. Y tanto es así, y tan clara es la actitud de la bancada batllista, que cuando se votó en Cámara, en el período pasado, el presupuesto policial, nosotros apoyamos el salario mínimo de 70 pesos y estamos dispuestos a apoyarlo en el momento en que se discuta el presupuesto policial.

Ahora bien: nosotros afirmamos categóricamente que el señor Diputado socialista tenía razón, porque consideraba que es hacer obstruccionismo el plantear este problema por aquellos que han sido, precisamente, los que más fuego le han hecho en el momnto de su discusión, que fué el período pasado cuando se trató el presupuesto policial.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — La contradicción que señala el señor Diputado Gallinal, es inexistente en absoluto. Cuando los miembros de la bancada batllista presentaron el proyecto de salario mínimo, comprendieron las grandes dificultades que había para efectuar la financiación de la elevación de los sueldos de los guardias civiles y soldados, y por eso se consideró más lógico y un procedimiento que levantara menos resistencia, establecer que por leyes especiales se determinara la dotación de guardias civiles y soldados.

Llegó la oportunidad de votar la ley policial, una de las leyes especiales, y nosotros cumplimos con nuestro propósito, con nuestro programa: propusimos el sueldo de 70 pesos.

¿Dónde está la contradicción? No nos acompañaron los nacionalistas. La culpa no es nuestra: pero nosotros propusimos el sueldo de 70 pesos, como era nuestro ánimo en el momento que presentamos el proyecto de salario mínimo, considerando que la oportunidad para fijar la dotación de los guardias civiles y soldados era cuando se tratara, precisamente, el presupuesto policial.

Por otra parte, lo que me llama la atención, es la vehemencia con que habla el señor Diputado Gallinal en este asunto, como si fuera partidario de dar los 70 pesos a los guardias civiles y soldados. Si el señor Diputado Gallinal o si el señor Diputado Lorenzo y Deal dijeran: "Es necesario dar 70 pesos a los guardias civiles y soldados", tomaríamos más en serio, entonces, nuestra posición sobre ésto; pero que digan los señores Diputados Gallinal y Lorenzo y Deal si son partidarios del salario mínimo en favor de los guardias civiles y soldados. ¿No son partidarios?

Señor Lorenzo y Deal — Yo le contesto, por mi parte: de lo que yo soy partidario es de demostrar que ustedes, habiendo sostenido la cifra de 70 pesos como salario vital, excluyen de la vida, por lo tanto, a los guardias civiles y soldados, colocándose en la tesitura del señor Diputado Frugoni que no los considera dignos de la protección del Estado.

Señor Acevedo Alvarez — A los guardias civiles, no, porque les propusimos el salario mínimo a fines del año pasado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—¿Cómo puede hablarse de contradicción nuestra o de cambio de posición espiritual, cuando nosotros, tratándose el presupuesto policial a fines del año pasado, propusimos 70 pesos, y ustedes no?

Señor Lorenzo y Deal — ¿Por qué no lo proponen ahora y se solazan con una votación nominal?

Señor Acevedo Alvarez — Yo estoy preguntando en este momento si es realmente positivo lo que dicen los señores Diputados de que quieren que ganen 70 pesos los guardias civiles, para enseguida acompañarlos de mil amores.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Usted cree sinceramente?...

Señor Acevedo Alavrez — Yo no creo nada : yo quiero saber si van a votar o no. Si votan, votamos nosotros también.

(Interrupciones).

—Porque es una posición muy cómoda esta de venir a tacharnos de contradictorios, presentándose aparentemente, para los que sólo ven las apariencias, con un espíritu más humano, más avanzado y más progresista, cuando en realidad son los más retrógrados y conservadores!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La Cámara, señor Presidente, es una tribuna constructiva, fundamentalmente. Si creemos que los guardias civiles y soldados deben ganar 70 pesos, votémosle esa asignación: pero no se venga aquí a señalar contradicciones en alegatos que duran tres, cuatro y cinco sesiones, que lo único que se consigue con ellos es ir aplazando indefinidamente el proyecto que está en discusión.

(Interrupciones).

—Por eso, señor Presidente, la posición nuestra es mucho más sincera y noble, y si los señores Diputados proponen que se voten los 70 pesos para los guardias civiles y soldados, lo votamos nosotros, también.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Visto, señor Presidente, que no hay ningún eco...

(Interrupción del señor Representante González Vidart).

—Estas últimas palabras del señor Diputado González Vidart me determinan a hablar un poco más.

Nos invita a presentar un proyecto para aumentar los sueldos de los guardias civiles y soldados. El sueldo de los guardias civiles lo votamos inmediatamente, porque yo creo que el aumento a 70 pesos del sueldo de los guardias civiles, deducida la cantidad que corresponde a casa y comida, no va a aumentar en mucho el presupuesto policial.

(Interrupción del señor Representante González Vidart).

—Respecto del aumento a 70 pesos del sueldo de los soldados, el problema es un poco más complejo, no del punto de vista de las exigencias humanas, que son exactamente las mismas para el soldado que para cualquier otro trabajador de la Nación, sino del punto de vista de la situación del tesoro públicc.

(Interrupciones).

—Pero considero, señor Presidente, que nosotros, como legisladores, debemos tender igualmetne al bien social y a la equilibración de las finanzas públicas.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—No es contradictorio; es para que, en el caso de que haya ambiente en Cámara para aumentar a 70 pesos el sueldo de los soldados, este asunto pase inmediatamente a la Comisión de Hacienda a fin de que se financien los recursos correspondientes.

¿Qué dicen los señores Diputados Lorenzo y Deal y Gallinal?

Señor Lorenzo y Deal — Yo le digo muchas cosas...

Señor Acevedo Alvarez — Ah! Esos alegatos frondosos que no conducen absolutamente a nada, sino a demostrar que los que no quieren votar nada son, precisamente, ustedes: ni salario mínimo para los trabajadores del país, ni salario mínimo para estos funcionarios modestos del Estado, como son los policía y soldados.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo termino con dos palabras.

He demostrado de modo terminante—no del modo terminante como lo hace el señor Diputado Gallinal, sino terminante del punto de vista de la verdadera acepción de la palabra,—que quienes quieren votar menos en este asunto con los nacionalistas, que buscan contradicciones imaginarias en nuestra posición ideológica para evitar que puedan votarse los artículos del proyecto que está en discusión.

Si el doctor Lorenzo y Deal, en vez de estar hablando de sueldos de 50 pesos, que ya ha dejado de ser oportuno —y ahora no son 50, son 70,—dijera yo acepto 70 pesos para los guardias civiles y soldados, va a ver cómo encontrará eco inmediatamente aquí en esta bancada, porque nosotros votamos por la bondad de los principios, sean quienes sean los que los sustentan y los levantan. Si ustedes levantan un principio bueno, nosotros los acompañaremos con verdadero placer, como verdaderos aliados. Lo que pasa es que no hay ningún principio bueno que surja de la fila de ustedes.

He terminado.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Desde hoy le estaba diciendo al señor Diputado Lorenzo y Deal que lo que buscan los señores nacionalistas con esa argucia de última hora, es una cosa clara y sencilla: poner a todo el mundo en un callejón sin salida, creando una situación económica insoluble.

Ellos ven claramente como la luz del día, que si nos colocan en ese disparadero de dar el sueldo mínimo a todo el mundo, el proyecto es imposible, y, por consiguiente, hace su caldo gordo: hacen imposible la ley y nos quieren echar la culpa a nosotros. Es tan claro como la luz del día, que esas cosas no se pueden hacer de una manera total, como lo dijo el señor Diputado Frugoni perfectamente.

¿Por qué no incluímos dentro del orden civil, a los sirvientes? Sencillamente, porque en algún momento debemos detenernos; porque la justicia, en un momento dado, no se puede hacer de una manera total. Se hace hasta donde se puede. Esa es la política: ir avanzando todos los días en el camino de lo justo.

(Interrupciones).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para contestar al señor Diputado Arena, que me ha aludido.

Señor Cerruti Crosa — El señor Diputado le contestará después que yo termine.

Señor Lorenzo y Deal — Pero el señor Diputado Arena me ha aludido y es reglamentario.

(Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado Arena dijo que lo que hay en todo esto es una palabra; que esa palabra de salario vital—que son dos palabras—es lo que ha obscurecido el problema.

Es evidente, de toda evidencia, que si el señor Diputado Arena sostiene la cifra de 70 pesos como la necesaria para el mantenimiento de un hombre de fuerzas, comunes y desarrollo normal, considerados los gastos como personas de necesidades también normales, forzosa le será la cantidad de 70 pesos para poder vivir. Si eso es el salario vital, luego de haber expresado reiteradamente la necesidad de subvenir a las necesidades de todo el mundo, al no dárselo a los guardias civiles se comete, desde luego, una contradicción.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Arena,—a quien, claro está, le sobran inteligencia y condiciones parlamentarias, por su enorme experiencia para hacer un quite en un momento oportuno—no pudo hacérselo a todo el sector, porque para ello, lo peor que le podía haber sucedido es traer esta palabrita a colación. Y él decía a "sotto voce"—no obstante, pa a que aquí no lo oyéramos—que lo que incomoda es la palabra por el concepto que representa.

(Interrupciones).

—El concepto de salario vital, señor Presidente, no admite una justicia parcial. Si el señor Diputado Arena está totalmente convencido de que la cifra de 70 pesos es inextensible para abajo, que es imposible aplicarla, que sin menos de esa cantidad un hombre se muere de hambre y se condena un hogar a la miseria...

(Interrupciones).

—... si esto es cierto, si todo eso es lo que conmueve al corazón tan tierno del señor Diputado Arena, ¿cómo es posible que se les niegue á los guardias civiles que, según presumo, han de tener su hogar y sus hijos que atender?

(Interrupciones).

—Pero dice el doctor Arena que la justicia hay que hacerla parcialmente y cuando se puede. Se le demostró por el señor Diputado Gallinal, acabadamente, que el sector que él representa en esta Cámara se había comprometido, no de un modo tácito, sino expreso, a bregar por la sanción de 70 pesos para todos los empleados de policía y no lo hizo, y, entonces, señor Presidente, ¿creen que esa palabra no representa un concepto y que nosotros, lo único que hacemos aquí, es un obstruccionismo banal en contra de toda la ley y que no proponemos 70 pesos para los obreros y, por tanto, no creen en nuestra buena fe?

El señor Diputado Arena ha caído en un círculo que no romperá jamás Ni él auxilia al sector, ni el sector podrá defenderse de estas palabras incómodas: "Salario vital, sí, pero no para los obreros que son soldados y que son Guardiaciviles".

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Cerruti Crosa.

Señor Cerruti Crosa — Yo tendría muchos motivos para seguir en este debate en que hasta en determinado momento se me ha aludido, por ser redactor de una hoja a que se ha referido el señor Diputado Gallinal; pero yo prescindo de todo esto. Mi interés—y aquí se ha insinuado que la agrupación nuestra debe tomar una decisión en ese sentido — es no contestar a ninguna argumentación ajena al artículo que discutimos en particular.

Felizmente estamos tratando un artículo que, ni aún por vía reglamentaria, autoriza a los señores Diputados a ocuparse de otra cosa: estamos precisamente tratando el artículo 6.o que se refiere ya a un problema totalmente ajeno al de los empleados públicos, y quiero recordar a la Mesa que yo he presentado un artículo sustitutivo del 6.o de la Comisión, que lo divide en dos partes: es decir, que toma, para constituirse en artículo 6.o, la primera parte del inciso D) de la Comisión, y deja para artículo 7.o el resto, es decir, toda la parte del artículo que nosotros no vamos a votar.

De modo que hago un gran favor a la Cámara — me parece — con pedir que se concrete la cuestión, y yo pido a la Mesa que, dando lectura al artículo que yo he presentado, ponga a votación ante la Cámara, si lo considera de discusión preferente, a efecto de librarnos por ahora de la enorme y difícil discusión, que temaría toda la sesión de hoy, sobre si va a entrar o no de inmediato a la aplicación de la ley. Como el artículo 6.o que yo propongo, no plantea aún ese problema, podremos, por lo menos, esta tarde, votar un artículo, y ya es un triunfo para ese penoso debate del salario mínimo. De manera que pido a la Mesa haga leer el artículo 6.o que yo he presentado y que ponga a consideración de la Cámara si lo cree de discusión preferente.

Señor Presidente — En el momento oportuno se hará como lo solicita el señor Diputado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — A lo menos esta vez, señor Presidente, no podrá decirse que el miembro informante es parte en la indebida prolongación de esta discusión particular. Había venido hoy a la Cámara con el ánimo dulce, no sé por qué; acaso será esto aroma de la primavera que hace reverdecer los brotes optimistas del alma... El hecho es que de esta placidez de mi espíritu me sugería la ilusión de que iba a poder hoy, en cierto modo, balconear el debate; sin embargo, me han estado tirando de la lengua; ha habido algunas alusiones demasiado directas a cosas dichas por mí en sesiones anteriores, y además ha habido el planteamiento de ciertos tópicos que no pueden ser del todo indiferentes a mi espíritu.

Desde luego, ahora que se han serenado bastante los ánimos, creo oportuno de mi parte ocuparme, muy brevemente, eso sí, y tan sólo de pasada, de uno de los temas que han venido a ingertarse en una imprevista derivación del curso del debate esta tarde. Lo he traído a colación el señor Diputado Costa, quien ha estado oficiando de Casandra al formular los más pesimistas vaticinios respecto a la resistencia del organismo económico del país, frente a leyes como las que se discuten.

Yo, cuando escuché esa comparación del señor Diputado Costa, de la caldera a la que se le arrojaba carbón con exceso y amenazaba explotar, entendí que el señor Diputado se refería tan sólo a la organización económica, la cual, presionada, a su juicio, con exceso por las cargas que estas leyes representan en el sentido de obligar a los patrones a pagar más altos salarios o a pagar más elevados impuestos, se hallaría en el caso

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Jueves 9 de Octubre de 1930 Núm. 7269

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1921.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 950

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentará el día 13 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct.3-2836-v.oct.13.

OFICINA "CONTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a garage de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Arquitecto Jefe.

Oct.4-2854-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 30 metros 40 centímetros de trencilla negra, de lana, de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m. de ancho, 604 pitos para marinero, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para Suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.4-2854-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela "Belfort", 5250 metros de satinet, 700 metros sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4550 metros de cretona, 17500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros de paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros de paño mordoré, 8 metros 50 centímetros de paño negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2638-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30, para adquirir 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 2 cubiertas 29 x 4.40, 4 cubiertas de 30 x 5, 1 cubierta 30 x 4.50, 1 cubierta 935 x 135, 3 cubiertas 32 x 4 1|2, 2 cubiertas 32 x 6, 2 cámaras 32 x 4 1|2, 3 cámaras 30 x 3 1|2, 2 cámaras 30 x 5, 1 cámara 935 x 135, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 del próximo mes, a las 11 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2671-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO — A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha Setiembre 17 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del inmueble propiedad del señor Mario Balzani Bonomi, situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya superficie aproximada es de 3505 metros cuadrados y 9448 decímetros cuadrados, con destino a la escuela de segundo grado número 5 de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalaaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Oct.1.o-2722-v.oct.9.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PINTURA PATENTE NUMERO 2

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 kilos de pintura "Patente" número 2, destinada a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas respectivas, en sobre cerrado y sobre el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 de Octubre corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.3-2827-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán

retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.29-2672-v.oct 15.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

49515 — Vicente Rantiegnieri.
49640 — Esteban Tosti.
(49547) 109692 — Ricardo Azeta.
109694 — Emilio Ramos.
49741 — Antonio Seijo.
(49809) 107403 — Carlos M. Saralegui.
49861 — José María Bentancor.
(49931) 119172 — Angel Villanueva y otros.
49935 — Torres Insargarat.
49980 — José H Pizzo.
50019 — Julio Anselmi.
50036 — Andrés E. Varela Pittamiglio.
50037 — María C. D. de Melgar.
50053 — Luis Beltrami.
50063 — Vicente Alvarez.
50086 — Italo Devalito.
50107 — Celestino Alvarez.
50126 — Marcos Sagaria.
20223 — Ermilio Fernandez.
50230 — Ernesto Borgia.
50239 — Esteban A. Comini.
50244 — Carmelo Retta.
50355 — Carpintieri y Viñotto.
50402 — Francisco Franck.
50422 — Saúl Prado.
50493 — Antonio Colombo.
50503 — Raúl Prado.
50591 — Eliseo Facal.
50669 — Carlos R. Gimbone.
50753 — Matilde Herrera.
50862 — Antonio Leoni.
50603 — Juan M. Mula.
50622 — Pedro Sica.
50664 — I. E. Palmer.
50671 — Tulio Bellendy.
50701 — Justo Yañez.
50713 — Lorenzo Maccio.
50786 — Martina N. de Chicone.
50808 — Manuel Rumbo.
50900 — Vicente Deviconzi.
50919 — Victor Acuña.
50357 — Vicente Brozzo.
50939 — Angel Ta'amini.
50954 — Juan Montaldo.
51024 — Giuliani.
51035 — Genaro da Costa.
51052 — Fermín Silva y Armas.
51057 — Manuel A. Mendizábal.
51123 — Juan P. Staricco.
51179 — A. E. Giudice.
51192 — Pedro Gonzalez.
51183 — Marcelino Izquierdo.
51295 — Juan A. Parma.
51222 — Guillermo Braga.
51292 — M. Ricci.
51257 — Luz Martín Martínez.
51279 — Alfredo Porro Carrasco.
51296 — Daniel Cammisa.
51336 — Pío Cardozo.
51354 — Carlos Bazzi.
51363 — Suc. Dominga Alzaga de Grecco.
51389 — R. Canto.
51396 — Angel Boniardi.
51410 — Alejandro Fossatti.
51436 — Antonio Franco.
51443 — José M. Latorre.
51464 — Eliseo Vázquez.
51477 — Libertad M. Abelenda.
51476 — Exequiel C. Cassarino.
51482 — Basilio Zontini.
51501 — Carlos Vercesi.
51522 — María Isabel R. de Mas.
51525 — Luis A. Bertoni.
51527 — Luis Brandazzi.
51542 — Eduardo Duffély.
51560 — Juan Croci.
51586 — A. Canessa.
51591 — Francisca González de Duclós.
51597 — Antonio López.
51606 — Agustín Cianrriz.
51699 — Vicente Almada.
51706 — Coralio Frazzola.
51714 — E. Cudell.
51724 — Vicente Duro.
51730 — Carlos Linan.
51819 — Armando Lais.
51883 — Jesús Cancela.
51908 — Vicente Adill.
51922 — Natividad Medina.
51923 — Silvio Fermento.
51942 — Alberto Sobredo.
(51966) 125072 — Ricardo Belbeder.
51987 — Manuel Blanco.
52050 — Alfredo Sumarán.
52126 — Benito Fernández.
52135 — Juan Rapalini.
52157 — Agustín Bombelli.
52262 — Francisco Gil.
52270 — Pablo Difoso.
52280 — Salomón Michiáh.
52346 — Virgilio Secco.
52366 — Juan Maturell.
52370 — Donato Jelpo.
52404 — Alida M. de González.
52428 — Angel Franco.
52444 — Antonio Alves.
52446 — Margarita M. de Schiavoni.
52451 — Ramón Vila.
52473 — Manuel Vila.
52504 — José Abalde.
52513 — Florentino Alvarez.
52516 — Francisco R. Flores.
52520 — José Sayanes.
52524 — Deolindo Antonio Arocha.
52532 — Lavalleja Vázquez.
52556 — Roberto P. Riverós.
52569 — Rodolfo Castro Faccino.
52740 — Francisco Marsiglia.
52768 — Manuel Pianavia.
(52816) 52817 — Eduino Saénz.
52920 — Fratelletti y Compañía.
52965 — María Dorotea Casco.
53040 — José Sanes.
53071 — Pablo D. Petrillo.
53411 — Antonio Rodríguez.
53550 — Matías Ferrer.
53669 — José Rodas.
53672 — Augusto Turenne y otro.
53675 — Francisco Belo.
53943 — Juan C. Merga.
53967 — José Perussich.
53984 — Antonio Manzano.
54007 — Francisco Fernández.
54115 — Florencio Rossa.
54168 — Antonio Posada.
54303 — Francisco Montoro de la Bandera.
54343 — Anacleto Bocking.
54361 — José Puppo.
54378 — Longobardo.
54390 — Dora Ravera Giuria.
54751 — Hugo Saporiti.
54758 — Enrique Campos.
54787 — Félix Agós.
54802 — Enrique Venturino.
54834 — Antonio Fraga.
54851 — Tomás Paganini.
54866 — R. A. Bujalance.
54860 — Miguel Pacheco.
55139 — Arturo Hawtrey.
55144 — E. Armanino.
55177 — Pascual Campanar.
55218 — Antonio Izquierdo.
55318 — Carlos Barbieri.
55358 — Catalina M. de Servetti.
55491 — Antonio Sánchez.
55436 — Salustiano Cobas.
55488 — Pedro Barrere.
55490 — Pedro Barrere.
55494 — Antonio Sánchez.
55499 — Juan Alonso.
55501 — A. Echenique.
55502 — L. Lamotte.
55516 — Juan Puntigliano.

Oct.8-2988-v.oct.9.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 150.000 CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores bajo plomo referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2777-v oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 450.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA, PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2778-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 1.840.000 METROS DE CONDUCTORES CON INSTALADORES ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2779-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 199.000 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de 199.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — La Gerencia.

Set.30-2695-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 gruesas portaplumas, 10.000 hojas de papel de embalaje; 15.000 hojas de papel marmolado, 16.000 cajas de plumas, 1.000 cajas de broches, 10.000 cajas de tiza de 100 barritas cada una; 3.000 cajas de tizas de colores, 8.000 cajas de útiles para dibujo lineal, 500 tinteros para maestros, 500 compases de madera, 600 máquinas sacapuntas, 1.000 tijeras grandes, 3.000 tijeras chicas, 100 máquinas de coser, 5.000 cintas métricas, 3.000 metros articulados, 200 astas para banderas, 150 portacarteles, 200 relojes de pared, 300 gomas para lápiz formato 12, 300 gomas para tinta, 250 cajas de chinches, 500 libros en blanco, 250 libros "Diario", 5.000 libretas para lecciones y 300 metros de tela para encuedernar. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se recibirán para su apertura el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas. Tratándose de un segundo llamamiento, los proponentes harán constar en su propuesta los precios, calidad, etc., de los artículos que ofrezcan, sin el requisito de formular separadamente propuestas por cada artículo, y éstas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que concurra al acto. A disposición de los interesados se hallan en esta Secretaría copias del pliego de condiciones — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Oct.2-2800-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Set.23-2460-v oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

REGISTRO DE ASPIRANTES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha abierto durante todo el mes de Octubre del corriente año, y en lo futuro cada dos años, un Registro de aspirantes a "Encargados de Grupos" en los Institutos Normales, donde podrán inscri-

birse todos los que se consideren con aptitudes para el cargo.
Las solicitudes respectivas se presentarán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sellado correspondiendo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas. En esa misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. Oct.1.o-2714-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación
Llámase a licitación para la provisión de 500 docenas de pares de plantillas para zuecos, con destino al taller de Calzado de la Cárcel Penitenciaría. Las propuestas selladas y lacradas y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 15 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría del Consejo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — La Secretaría.
Oct.6-2928-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19102
Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Cavia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA FIESTA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones, confites, bombones, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2877-v.oct.21.

ACTA N.o 19103
Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Cavia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EMBAJADORES"
para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2878-v.oct.21.

ACTA N.o 20601
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"CRESCORMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2531v.v.oct.11.

ACTA N.o 20609
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DESTUPIDOR BAO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2538-v.oct.11.

ACTA N.o 20610
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DESTUPIDOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2539-v.oct.11.

ACTA N.o 20602
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STANCO INCORPORATED

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.23-2421-v.oct.9.

ACTA N.o 20627
Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MIGNON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2665-v.oct.15.

ACTA N.o 20545
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2561-v.oct.15.

ACTA N.o 20631
Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca
"INFECCIOSINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2624-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el Registro de la marca

VIVATONE

para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderaod de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HA-KOL

par distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20633
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FUNDICION CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628
Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OPERA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20619
Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20618
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pagani y Marrone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.27-2600-v.oct.14.

ACTA N.o 20626
Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LONDON - PARIS"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.26-2561-v.oct.13.

ACTA N.o 20611
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

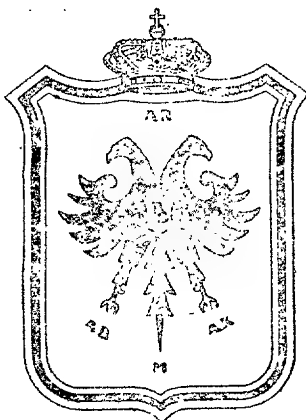


para distinguir artículos de la clase 24a. (automóviles, truks a motor, camiones y vehículos de todas clases, movidos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.27-2599-v.oct.14.

ACTA N.o 20683
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IMPRENTA LATINA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2856-v.oct.21.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

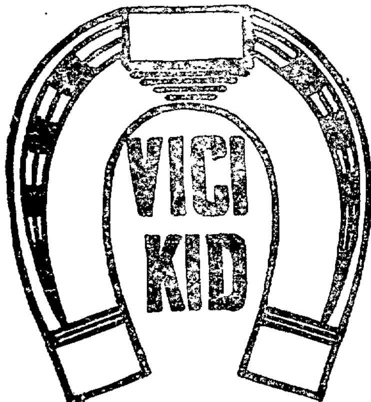


Coramil

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2738-v.octe.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o 2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20630

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20638

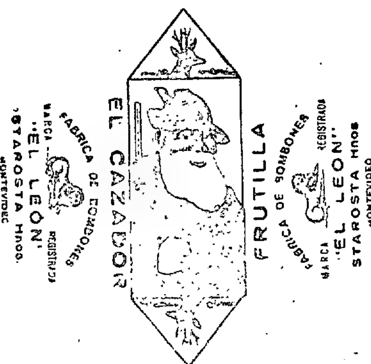
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20563

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2540-v.oct.11.

ACTA N.o 20586

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXOLIN"

para disitnguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2526-v.oct.11.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei und Thomasbrau, de Munich, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2532-v.oct.11.

ACTA N.o 20621

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

JEWEL

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2534-v.oct.11.

ASCTA N.o 20622

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Work, Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (productos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2535-v.oct.11.

ACTA N.o 20597

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FOLLICULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2527-v.oct.11.

ACTA N.o 20598

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VENTRAEMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2528-v.oct11.

ACTA N.o 20599

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DEGEWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2529-v.oct.11.

ACTA N.o 20617

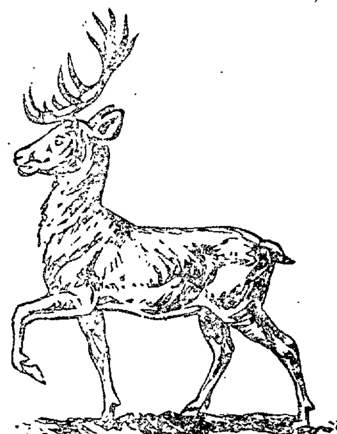
Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca

Scaini
Milano
S. A. ACCUMULATORI Dott. SCAINI-MILANO

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2759-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Allcock y Co. Limited, con domicilio en Redditch, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, cañas de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2760-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

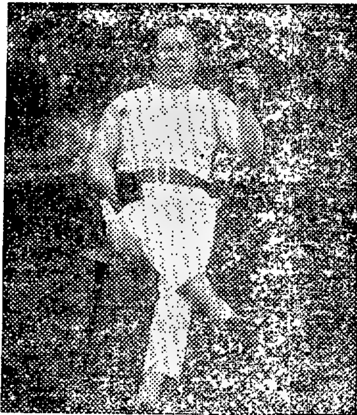


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct. 2-2792-v.oct.18.

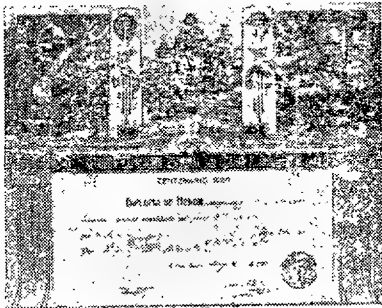
ACTA N.o 20652

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMIEL"
FLORES DE VIDA



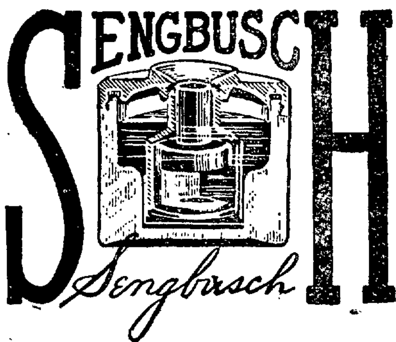
J. A. BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.21.

ACTA N.o 20640

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sengbusch Self - Closing Inkstand Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tinteros y recipientes de todas cslases para tinta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.4-2832-v.oct.21.

ACTA N.o 20641

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Paterson, condado de Passaic, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KEARNEY & FOOT
K&F

para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2833-v.oct.21.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2812-v.oct.20.

ACTA N.o 19787

Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CARAVANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2829-v.oct 20.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20651

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20607

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2481-v.oct 10.

ACTA N.o 20608

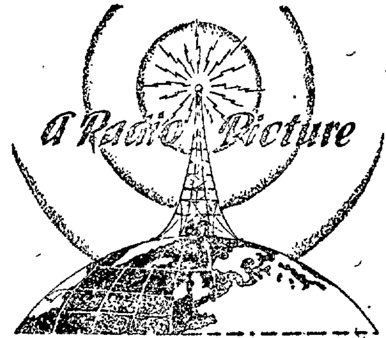
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 20644

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2891-v.oct.22.

ACTA N.o 20671

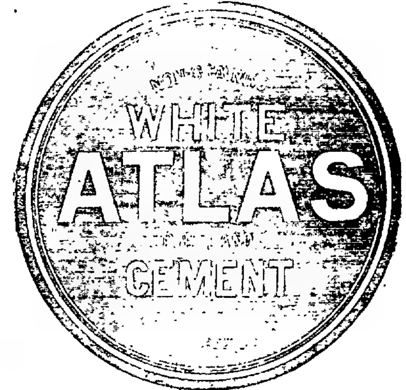
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.6-2894-v.oct.22.

ACTA N.o 20645

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2889-v.oct.22.

ACTA N.o 20676

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

verde
blanco
rojo

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2896-v.oct.22.

ACTA N.o 20648

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2938-v.oct.23.

ACTA N.o 20650

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Speedway, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2940-v.oct.23.

ACTA N.o 20649

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth's Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, whisky, brandy de gengibre, menta alcohólica y cocktails). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2939-v.oct.23.

ACTA N.o 20656

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2944-v.oct.23.

ACTA N.o 20659

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor B. Charrasse, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panes de régimen, pastas alimenticias, bizcochos, chocolate de gluten o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2947-v.oct.22.

ACTA N.o 20660

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2948-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca

VIVOLÉOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, material de curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2945-v.oct.23.

ACTA N.o 20661

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Boucard, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2949-v.oct.23.

ACTA N.o 20653

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Courbevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ARYS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, de belleza, dentífricos, tinturas y afeites, productos farmacéuticos, químicos o higiénicos y artículos de cepillería y de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2941-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"GASTROPANSEMENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2946-v.oct.23.

ACTA N.o 20654

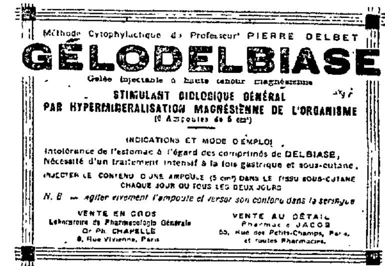
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Courbevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

TÉINDELYS

para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a (productos de perfumería, de jabonería de tocador, de belleza, de tocador, dentífricos, tinturas y afeites y productos farmacéuticos, químicos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2942-v.oct.23.

ACTA N.o 20662

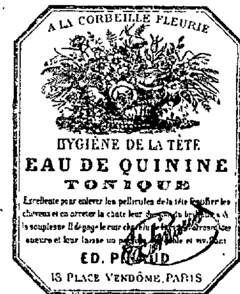
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2950-v.oct.23.

ACTA N.o 20655

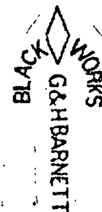
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2943-v.oct.23.

ACTA N.o 20643

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y H. Barnett Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2890-v.oct.22.

ACTA N.o 20600

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20595

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio I. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

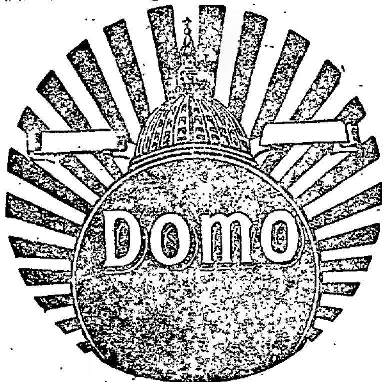
"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 22-2420-v.oct.9.

ACTA N.o 20603

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, de Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

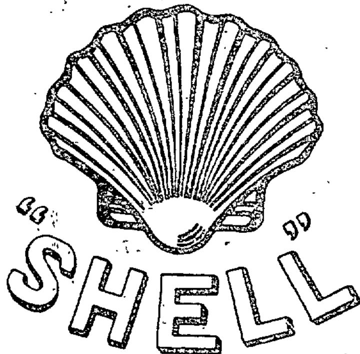


para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.23-2423-v.oct.9.

ACTA N.o 20614

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

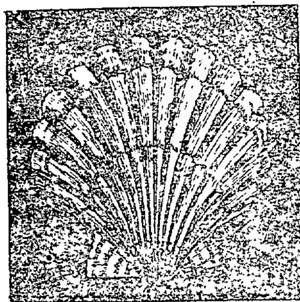


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.26-2559-v.oct.13.

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.26-2560-v.oct.13.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Nevy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2479-v.oct.10.

ACTA N.o 20604

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 23-2422-v.oct.9.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 22-2356-v.oct.9.

ACTA N.o 20630

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2811-v.oct.20.

ACTA N.o 20592

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

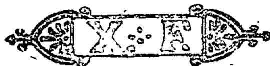
"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos de frutas y toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2419-v.oct.9.

ACTA N.o 20642

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estados de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2834-v.oct.21.

ACTA N.o 19104

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2879-v.oct.21.

ACTA N.o 20634

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20625

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavánnes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.2-2773-v.oct.18.

ACTA N.o 20560

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamiltón, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

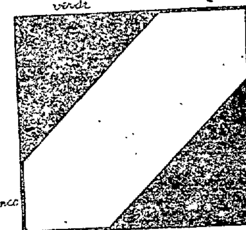
"BOLIVAR"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2525-v.oct.11.

ACTA N.o 20675

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 8-2985-v.oct.24.

ACTA N.o 20680

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2897-v.oct 24.

ACTA N.o 20674

Montevideo. Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma del Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"CONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2895-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3122

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2922-v.oct.28.

ACTA N.o 3133

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Joaquín J. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2923-v.oct.28.

ACTA N.o 3203

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eternit Pietra Artificiale Societa Anonima, de Génova, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.6-2888-v.oct.28.

ACTA N.o 3204

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apo-

derado de Swift y Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2823-v.oct.28.

ACTA N.o 3205
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societa Anonima Brevetti "Becari - Valtancoli", de Firenze, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a abonos las materias aptas para la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.6-2899-v.oct.28.

ACTA N.o 3202
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3206
Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Panteón y nicho con depósito interno para urnas "Sistema Díaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.4-2874-v.oct.27.

ACTA N.o 3201
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de fallevas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191
Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3196
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gaby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197
Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2667-v.oct.21.

ACTA N.o 3198
Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3195
Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3193
Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3174
Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Ferdinand Furdt, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3189
Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.24-2489-v.oct.16.

ACTA N.o 3192
Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3190
Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Plá Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.25-2533-v.oct.17.

ACTA N.o 3180
Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2398-v.oct.13.

ACTA N.o 3186
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herriman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descolador
es, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.23-2265-v.oct.16.

ACTA N.o 3184
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.19-2302-v.oct.13.

ACTA N.o 3185
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.22-2354-v.oct.14.

ACTA N.o 3179
Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Set.18-2219-v.oct.11.

ACTA N.o 3187
Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Scurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Scurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente

ublicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2222-v.oct.10.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra. Secretario. Set.15-2160-v.oct.8.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferree Modernes, Ste, à Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F, de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.17-2200-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42, de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.6-2912-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24 de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.6-2913-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Garzón al Medio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.6-2911-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 16, de Puntas de Don Carlos, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.6-2914-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Lascano, del Departamento de Rocha de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.2-2673-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.30-2570-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Francisco Magnani o apoderado, para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2300 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente del Paso de Severino, sobre el río Santa Lucía. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José P. López, Secretario. Oct.7-2954-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4H.3310 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Oct.7-2953-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Marin o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 0640 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.3-2837-v.oct.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 32, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección. Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección. Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección. Jl 28-578-v.oct.28.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1??, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando ex-

traer del expresado local los restos d Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Antón o Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número ... del primer cuerpo ... Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela ... doña ... Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-543-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1.6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones a practicarse en el Cementerio de San Antonio, 15.a sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
Oct.8-2931-v.oct.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 20 (veinte) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. 60 de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traíllas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles. Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.
Oct.7-2908-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Desvío de camino
Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Duraznito, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.
Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. SAVOIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1523, y doña MATILDE DE BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Río Negro número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1464-oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GIANOLI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, y doña MARIA ELINA GAINZA ORTEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1433-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TARNOSKY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Jerson, domiciliado en la calle Colonia númeero 826, y doña ROSA LAPIOFKER, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Borislof, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1434-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TONZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carnaro, (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 849, y doña ANTONIA VICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Carnaro (Italia) domiciliada en la calle Uruguay número 790

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1135-oct.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LLANURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 914, y doña AIDA ANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
1320-v.oct.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCHELS KREMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña EIDA LANGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1412-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR LANDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ELENA SORIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1414-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ISRAEL, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1471, y doña SARA MAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1413-v.oct.9.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERROSTEGUIETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña ROSA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1322-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FRANCISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MARIA DEL CARMEN TUTOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1415-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO BENTANCOURT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 278, y doña SERAFINA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1416-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOHMWALD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRIDA ANWANDTER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valdivia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1417-v.oct.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A **petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don** JOSE MARIA CHANS, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA JUANA CASTELO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1458-oct.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS GANTES, de 37 años de edad, de estado viudo, de María Dolores Chaves, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1326, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Sarandí número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1499-oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CEREBRIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 15 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Florida número 1222, y doña FRIEDA VASSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, el 3 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1465-oct.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICODEMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña MARIA ALICIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PACANINI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña TOMASA SCRIBANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1511-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PUGA PREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ibicuí número 1287, y doña OLGA BALSAMI PENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1466-oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITURBURUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1235, y doña MARIA GONZALEZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2425-v.oct.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1033, y doña ROMESINDA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARCOS BOERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2998 bis, y doña ROSA DISTACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección de Montevideo, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1479-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GREGORIO DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de San José, domiciliado en la calle Charrúa número 1770, y doña EMMA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Flores, domiciliada en la calle Charrúa número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1490-oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SMUSZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wies Zalesic (Galitzia), domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña ISABEL TERESA ABADIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1422-oct.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANZ LAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA CLORI POUSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLADERA BORDOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1139, y doña FERMINA SOFIA ISABEL SALVATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1471-oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PFEFFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña DORA ELEMBERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1463-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES DEMARCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2279 bis, y doña MARIA LELIA FERRANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1462-oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1351, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1444-oct.11.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cadiz, domiciliado en la calle General Luna número 1365 (bis), y doña AMERICA PREGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle General Luna número 1365 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1517-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Tajes número 1249, y doña ASUNCION DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle General Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Martín García número 1322, y doña ELENA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil, — Exonerado de derechos. Conte. — Puppo. 1445-oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO APOLINARIO CASTILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Batoví número 2195, y doña MARIA DEL CARMEN LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1446-oct.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en villa Colón, y doña HIPOLITA MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1467-oct.13.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GORDILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 43, y doña FELICIA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1455-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEXTO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 43, y doña ISOLINA SERAFINA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Justo Maeso número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1456-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL LEFEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad polaco, nacido en Jolleli, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3715, y doña GELA KANTOROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1457-oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Industria número 42a, y doña IDELFONSA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Industria número 42a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1418-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 81, y doña AURELIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1419-v.oct.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAXIMO IDIART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña HAYDEE CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1495-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BUENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MERCEDES DORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1496-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FILQUEIRAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Habana número 75, y doña MARGARITA CASTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1497-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 64, y doña AGUSTINA BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1498-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTORO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA BALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1443-oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE JUAN JOSE LANDABERRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ISABEL SALHON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1426-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cochabamba sin número, y doña RAFAELA RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1427-oct.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAQUIERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2832, y doña CELIA ROSA GARGIULLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1485-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1578, y doña MANUELA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1486-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BRAULIO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fco. Plá número 32, y doña LUCIA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1482-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Aréchaga número 3139, y doña CARMEN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1483-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO DAMIAN CECILIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 34, y doña CELIA ROCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle S. Sierra número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1484-oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOR VICTOR EUSEBIO SARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Burgues número 2938, y doña IRMA VICENTA SCHIAPPAPIETRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la clle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI MATTEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comandante Braga número 110, y doña ANTONIA GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comandante Braga número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOBOCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1774, y doña INDALECIA JULIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMARO MORENO ABACA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 88, y doña CLEMENTINA TONELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PODESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2833, y doña MARIA AMALIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TRAGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fomento número 28, y doña MARIA MAGDALENA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fomento número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO ESTECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 3137, y doña MARIA ELIDA LECUONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1428-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DEAVILA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida San Martín número 2785, y doña MARIA ESMERALDA PRATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1429-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO SPARTACO RIZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2142, y doña MARIA ESTHER ESCARIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1430-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ATANASIO PEREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva Troya número 46, y doña AGUSTINA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Troya número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1431-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECAREDO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mariano Soler número 36 a, y doña MARIA CANDELARIA DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 36 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1432-oct.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZIMIRAS KAZAVINAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña URSULIE SARULYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Ukenos, domiciliada en la calle Chile número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1474-oct.14.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALDISONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 1084, y doña SOFIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1421-oct.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión singador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 24, y doña ISABEL MARIA PRIORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1509-oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3591, y doña HAYDEE LEIBE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Coraceros número 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1477-oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GHIELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3736, y doña AMANDA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1478-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISELDO UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Suárez número 3237, y doña MARIA ELENA DICCIANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1447-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 820, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1448-oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1200, y doña PETRONA PEÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1423-oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZIBECHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3081, y doña OLGA LONGOBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguilar, Oficial del Estado Civil. 1424-oct.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARSIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 856, y doña MARIA JOSEFINA MUSANTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1468-oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valladolid número 34, y doña ISIS MARIA ESMERALDA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1469-oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ALBERTO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña AURORA EUGENIA SAN MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1470-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña EMILIA PLATEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle de Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. **1460-oct.13.**

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZUNINO PRADERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1138, y doña MARIA ISABEL DELFINO LACOME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1461-oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1518, y doña CELIA DI BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1438-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MONDUERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cte. Braga número 2585, y doña AMALIA BARTHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1459-oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 2086, y doña ELVIRA MARIA AURELIA MARESCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPPARELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 25, y doña BLANCA RENEE FERRAS MEOSPAQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1440-v.oct.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMPOLDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1923, y doña ANGELA ELSA CARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1487-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARLOS DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3124, y doña MANUELITA CAMAÑO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO TALENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Graña número 2441, y doña ELVIRA MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1489-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BONAVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2921, y doña MARIA JOSEFINA MASELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1490-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PASCUAL TOJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 500, y doña MARIA ELVIRA TORRELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1491-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASSARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2786, y doña ROSARIO LURANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1492-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EPSTEIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Mac Eachen número 58, y doña CHAVA MONCZARR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Racin, domiciliada en la calle Mac Eachen número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1493-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARCELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Las Heras sin número y Ramón Anador, y doña FILOMENA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calles Las Heras y Ramón Anador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 149[illegible]-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO VILLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2786, y doña MARIA YSABEL LEGHIADRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Muñoz número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. **1452-oct.11.**

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAVIOS ROSSEMBLATT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1323, y doña SARA CLOTILDE CARVALHO MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1024 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEGORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 55, y doña EVA VALENTINA GORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blanes número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDOUR KADIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle M. Núñez número 3101, y doña ANNA USTAIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Isidoro Larraya número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña VALENTINA YNES AVILA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1454-oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BENTOS PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15, y doña LAURA DUBRA BELTRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1441-oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SIXTO CASTEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña PAULINA MARTIRENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1442-oct.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379, y doña FELICIA PUNTILIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1475-oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PASCUAL YANIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2339, y doña BEATRIZ ANTUNEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1476-oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO SEJAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2186, y doña EMERIA TOMASA LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1450-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2340, y doña JULIA JUSTA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pongos número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1451-oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las ... horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2131, y doña CARMEN PIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1436-oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Hocquart, número 1779, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart, número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1437-oct.10.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NEIRA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villavicencio número 121, y doña AURISTELA BLANCA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1472-oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Berinduague número 22, y doña MARIA ELENA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Berinduague número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1473-oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALFATTO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 98, y doña CELIA PASCUAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1526-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña BLANCA IRMA VALASSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1420-oct.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Alejandro Sienra y doña Juana Sienra y de sus cuatro hijos Amelia, Carlos M. o Carlos María, Alejandro y María Carlota Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Geremías Muniz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir-os en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3013-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Andrés Javier Blanco García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3014-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por B. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Juan C. Rossi Aguiar, con domicilio en la casa número 2217 de la calle José Martí, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Armando Cotelo y doctor Robert Martín Valdéz, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. y 3.o De razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Juan C. Rossi Aguiar". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2986-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J. Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde figura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiutolo, donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de Emma Palma de D'Aiutolo, porque donde dice "Emma Palma de D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2627-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Monganti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2631-v.oct.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Amanda Delia Puppo o Amanda Delia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2628-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2930-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castillo o Vicente Juan Castelló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2931-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ricardo Williams, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2932-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina o Balbina Martínez de Couselo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2934-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Juan Manuel Echarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2935-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Premole de Bagnarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2937-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Silveria Urrizelgui o Urrizelqui de Videgain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2900-v.oct.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Chiappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-3359-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelgui" en vez de "Urricelqui", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Josefa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo aparece como "Bidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui" debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urri-

celqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2901-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosaria Barletto de Lago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la peticionante con don Carlos Lago, y las de nacimiento de sus hijos Carmen Rosario y Carlos Lago, porque en la primera aparece el nombre del contrayente como Pedro, siendo Carlos, error que aparece también en las otras dos partidas al asignar al padre de los inscriptos como Pedro, siendo, como se ha dicho, Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2880-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aureliano da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2843-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mora Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2771-v.oct.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Tudurí de Sapeta y don Carlos Sapeta o Sapeta Tudurí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2634-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Guillermo Outeda o Guillermo Pedro Outeda y de doña Elvira Devoto de Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2629-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2630-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fecha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2635-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Salaberry de Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2632-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de don Domingo H. u Honorato Domingo Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Luisa Adelaida Castro de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2636-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro J. o Alejandro Juan Chavier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2637-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giasotto o Giassotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2408-v.oct.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set 29-2657-v.oct.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero D'Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2612-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Balbín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arizmendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 33981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Noroeste: y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2313-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3005-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Valls de Rosasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.8-3006-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado o Contancio Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3007-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3008-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Barreras de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.8-3009-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la testamentaria sucesión de doña Teresa Barbaro de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, cal'e Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2959-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Fa'p, Actuario.
Oct.7-2960-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otheguy o Sansón Otheguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Fa'p, Actuario.
Oct.7-2973-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gallareto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2974-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Formento de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 337, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2969-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2775-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Montoro, de doña Nicolasa Pérez, de don Santiago Montoro y de doña Carmen Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2789-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2736-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Breno Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, cal'e Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2719-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olondriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2787-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Angela Gambetta de de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2788-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Saiterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, l'ama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Stupino y de doña Segunda Faropa o Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2709-v.oct.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Aceves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria" décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2473-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2746-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual L. o Pascual Luis Stifano Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2748-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buanos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lombardo de Cristiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2740-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2747-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el *expediente* caratulado "Francisco Muha. *Rectificación de partida*", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la hija del compareciente, donde dice llamarse

María Muka debe decir María Muhá. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2490-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riestra Cipriano J. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, donde dice que era casado con doña Dolores Casan debe decir. Dolores Gazzan En la de matrimonio, de Cipriano Riestra con Dolores Gazzan, aparece ésta con el apellido Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Inocencio Arturo, aparece el apellido de la madre Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Bernardino de Sena Luján Riestra, en la de matrimonio de Arturo Inocencio Riestra y Gazzan con Corina Rodríguez, aparece el apellido materno del contrayente con el de Gazzano, debiendo decir Gazzan, y en las de nacimiento de Arturo, María Teresa, María Esther, María Dolores, Julio César y Lilia Olga Riestra Rodríguez, el apellido de la abuela paterna aparece con el de Gazzano en vez de Gazzan, que es el verdadero. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.24-2439-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enriquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2374-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace ésta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2376-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.10-1963-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3022-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3001-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3023-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia o María Verstraeten de Cerck o María V. de Clerch y de doña Elida Angélica de Clerck Verstraeten de Jauregui o Elida de Clerck de Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2998-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lothar María o Luis Lotar María Steiner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2999-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Leoni Núñez Travieso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3000-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.7-2975-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2865-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán, con fecho 17 de Agosto de 1922, por la cual con motivo de un arreglo privado que con sus acreedores celebró la firma Errazquin Hermanos, dicha firma constituyó garantía hipotecaria en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un campo situado en el territorio de la Pampa, República Argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2881-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Brites, Britis o Britos, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter, Balleta, Actuario.
Oct.4-2867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio o Lorenzo Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir ne forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.4-2869-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Juan Osmín o Juan Vega y doña Leoni Zulma Genoveva o Zulma Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2783-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de don Lucio o Lucio María Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2757-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Borobia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2784-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guarino Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Pedro Guarino, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Guarini" debe decir "Guarino"; donde el nombre y apellido de la madre aparece como "María Luita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde los apellidos de los abuelos paternos y materno aparecen como "Guarini" y "Luita", respectivamente, debe decir "Guarino" y "Oliveti"; 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Guarino con Vicenta Caprioli, donde el nombre del contrayente aparece como "Luis" debe decir "Pedro"; donde el nombre y apellido de la madre del mismo aparece como "María Lubita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde dice que el contrayente nació el 21 de Febrero de 1889, debe establecerse que fué el 11 de Agosto de 1891. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2826-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Drago de Teti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Teti (hijo), con María Drago; de nacimiento de María Catalina Drago y de defunción de María Drago de Teti, estableciéndose que donde en la primera partida se dice que la contrayente es hija de Delfina Adegliano, debe decir que lo es de Delfina Adriano; y donde el apellido de la madre de la inscrita en las demás partidas aparece como Andrianio y Adelean, debe decir Adriano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2785-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giannattasio o Yanastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2681-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavali o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2509-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Rossi de Dall Orso y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Rossi con Julia Lissoni, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece "Russi" debe decir "Rossi" y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Judith Lissune" debe decir "Julia Lissoni"; 2.o La partida de bautismo de Santina María Rossi, donde la madre figura con el nombre y apellido de "Judith Lizoni" debe decir "Julia Lissoni"; 3.o La partida de bautismo de María Rossi, donde el apellido de la madre figura "Luzoni" debe decir "Lissoni"; 4.o La partida de nacimiento de Antonio Rossi, donde el nombre y apellido de la madre figura "Judita Lisoni" debe decir "Julia Lissoni"; 5.a La partida de nacimiento de Manuel Rossi, donde el apellido de la madre aparece "Lisoni" debe decir "Lissoni". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.23-2454-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2692-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelaida o Adelaida Silveira de Gonzályez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2653-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2654-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2655-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Inocencio Ibarburú. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Inocencio Ibarburú, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece "José Ignocencio" debe decir "José Inocencio; donde el apellido paterno aparece "Ivarburo" debe decir "Ibarburú" y donde el apellido materno figura "Velanzaran" debe decir "Belaunzarán". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2510-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Colombino. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Marco, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como "Dominga" debe decir "Emilia". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2610-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Buschiazzo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Buschiazzo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Abelardo Buschayzo" debe decir "Alfredo Buschiazzo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2557-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl R. Conde, de Abril de 1930, teniendo 39 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Gliulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-2028-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2027-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1975-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugaiov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faitev, José Auguchenho, Antonio Podlesny y Sergio Augus-

chenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1736-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1743-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario J. Cendón, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2955-v.oct.17.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Manuel Fernández se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.6-2911-v.oct.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Martín Giménez, para la junta que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.1.o-2730v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Lohigorry Hermanos", para una primera reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares.
Oct.3-2830-v.oct.14.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2238-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Antonio Ceroni, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.5-2985-v.oct.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-2883-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.3-2808-v.oct.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes "Walter Bresler y Cía." para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Julio Vitale. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.1.o-2720-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2492-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Domingo I. Alvarez; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2491-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.30-2696-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2234-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuy fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2233-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.16-2188-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cons Bermúdez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno únicamente y no figurar en ella el apellido materno Bermúdez que le corresponde, por ser hija natural de doña Celestina Bermúdez y don Antonio Cons. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2996-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Harriague de Lorg, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2893-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2852-v.nov.7.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Enqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidamente legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30, se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-953-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nieto de Bramoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Benincasa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2649-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2581-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2320-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D. Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. Set.17-8187-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1893-v.oct.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario". Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2033-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-258-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1810-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Arteaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2937-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Domingo Barona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en dicha partida con el apellido de Varona en vez de Barona que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2997-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2926-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Bonora de Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2970-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amanda Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2795-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2543-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vilanova, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2495-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Set.23-2463-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Stuart de Murissich o Adela Stuart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2424-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo. Routin, Actuario.
Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2345-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2600-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1909-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1906-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro

del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1877-v.oct 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Lovid", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B. Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos légales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Suárez Tejeira o Canuto Tejeira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.8-2991-v.oct.18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo, a la hora catorce, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Setiembre 17 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.
Set.24-2486-v.oct.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carbalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1679 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Setiembre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.
Set.30-2694-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luis Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.
Set.19-2334-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2850-v.nov.7.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concursado Juan C. Oliveri, para la junta que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1930.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.7-2966-v.oct.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2907-v.oct.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2908-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Soca (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.3-2825-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón y Eulogio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.30-2691-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9432 metros, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves, la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Juan Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella, de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decímetros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste, el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albisseti y por el Noroeste recta amojonada, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furño, Actuario.
Oct.6-7946-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Sandalia Olivera de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furño, Actuario.
Oct.4-2847-v.oct.15.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase n estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese acer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justi-

liquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquel por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones y stilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urrutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.15-2171-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Oct.4-2848-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ygnacia Santestevan de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.4-2849-v.oct.15.

Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "[illegible] y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas [illegible] prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2592-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

Expropiación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.8-1882-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Suhl, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.7-2961-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Zugarrazú de Buenahora, citándose todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.7-2962-v.oct.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa Passeraut y de doña Rufina Passeraut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.7-2963-v.oct.17.

ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Luis B. Rivero" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta según título de 1395 metros, 80 decímetros, y según mensura, de 1846 metros 85 decímetros; lindando: al norte, calle Cuareim; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesores de Antonio Manzino y Dolhatz, y al Oeste, sucesores de Pascuala Rivero de Mitchell e Isidoro Manzino. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.4-2905 v.oct.18.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Boggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.24-2522-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catalina Banchero de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.30-2685-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Novaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días a deducir sus acciones — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2663-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Gatica, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2660-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Liprandi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2661-v.oct.9.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolina, José Luis y Ramona Olandrini o quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2134-v.oct 18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Berabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo [illegible] citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Toré, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.10-1969-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Policarpo Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Oct.1.o-2731-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de ausencia
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Her-

nández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquio J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-6794-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mercedino Manuel Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.8-2989-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Camejo o Bruno Francisco Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.8-2990-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "La sucesión de Angela Sottolano de Decedo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Antonio Decedo con Angela Sottolano, y de nacimiento de Susana, Miguela Vicenta y Cecilio Sábado, donde el apellido paterno aparece Desebo y el materno Sotolano, debe establecerse Decedo y Sottolano; en la de nacimiento de Nicanora Antonia, donde dice de Sebo y Sotolano debe decir Decedo y Sottolano; en las de nacimiento de Pascual Julián, Exequiela Angela y Norberta Luisa, se establece que los apellidos paterno y materno son Desevo y Sotolano, siendo que los verdaderos son Decedo y Sottolano, y en la de nacimiento de Yrene, aparece el apellido paterno Desedo y el materno Sotolano, siendo que debe decir Decedo y Sottolano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2980-v.oct.21.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina, Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento de Manuela, el apellido paterno aparece de Viñolet cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a los a vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.13-964-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.10-1982-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.7-2956-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelo Chable, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.7-2957-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2924-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Cuello y Cristina Pintos de Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2925-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2813-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa o Constancia María Luisa Ojeda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2718-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Yaso o Llaso o Gaso o Yase o Yasi o Glasi o Grasi de Camardo o Camargo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2717-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Bascou de Muraccioli o Muracciole, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.29-2658-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Lidelmar Goyri, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Set.25-2547-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barceló de Barceló, designándosele curador interino a su hermano Santos Barceló. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silvana Guillén de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.7-2951-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Salustiana Correa de Chappe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Oct.7-2952-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efectiva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2555-v.oct.29.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Set.11-2007-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efctos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Pereira de Zanabria o Isabel Pereyra de Sanabria, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.4-2880-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposación del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Miguel Martino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Miguel Martino con Antonia Evora, por aparecer ésta con el apellido Deudra en vez de Evora, que es el real y verdadero y por figurar en dicha partida su señor padre como Francisco Deudra en vez de Francisco Evora, que es el apellido que le pertenece; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Martino, por aparecer con el apellido Martínez, que no le corresponde y por aparecer su padre don Miguel Martino y su abuelo paterno don José Martino, ambos con el apellido Martínez, en lugar de Martino, que es el que realmente les corresponde; y 3.o La partide de nacimiento de Juan Bautista Martino, por haberse establecido en dicha partida su nombre por el de Batista, en vez de Juan Bautista, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.4-2882-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Albín Rodríguez o Pedro Rodríguez y de doña Vito Modesta o Modesta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2797-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio María Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2798-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Techera de Martínez o Florencia Ramona Avelina Techera de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2799-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Manuel Massa, emplazándose a los que se consideran con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano
Oct.1.o-2713-v.oct.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentos se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.23-2467-v.oct.25.

Estado de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, se halla depositado por el término de treinta días el estado de los créditos presentados por el señor Síndico, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1018 del Código de Procedimiento Civil, en el concurso necesario de don José Zanoniani. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Paysandú, Setiembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.27-2593-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentre en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.
Set.22-2359-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.5-1787-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Ascensión Santini de Galli y Guillermo Pedro Galli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.8-2992-v.oct.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de María Garambois de Aguzzi, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.8-2993-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.
Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los actos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 4605. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1930. — Vistos estos autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Expediente mandado formar sobre fijación de la época de la suspensión de pagos". Atento a lo que resulta del precedente informe del señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 1643 y 1651 del Código de comercio, fallo: Declarando como fecha efectiva de la suspensión de pagos, por parte de la firma comercial José J. Abraham, el día treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho Póngase este expedientillo de manifiesto en la Oficina y háganse las publicaciones de estilo. Cumplido, agréguese por cordón a los autos principales. — Julio O Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 24 ded 1930. —Francisco Faig, Actuario.

Oct.1.o-2716-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión do don Samuel Ricardo Bradford, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1.o-2715-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Set.9-1923-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazádose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Bastilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del precitado nombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario

Oct.7-2965-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.6-1838-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquel requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden. B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.30-2687-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Güeco la apertura de las sucesiones de don Guerino Zappaccini y doña Dom'nga Braghieri o Braghieri de Zappaccini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducir os ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.8-3011-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Sequiera Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct 1.o-2741-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Antonio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.30-2702-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Set.30-2703-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Doralia López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres Justo Abelino López con doña Mónica Labín, en la cual aparece el esposo con el nombre y apellido de Abelino Fagúndez, cuando el verdadero es Justo Abelino López. En la partida de bautismo de Doralia López, se ha padecido el mismo error antes mencionado, es decir: que el padre figura como Abelino Fagúndez en vez de Justo Abelino López. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.26-2583-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jacinto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.19-2343-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lauces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2860-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2862-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celestina Acosta de Mallada, Pilar Alvarez, Martiriana o Martiniana Alvarez y Ramona Alvarez de Sussati o Fusete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2861-v.oct.15.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.2-2782-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 0 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 250 metros y 22 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 21 metros 80 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I Larriera

por el Oeste, en 24 metros 21 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Bó, Actuario.

Set.15-2169-v.oct 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Barate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.6-2902 v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Muape, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.6-2182-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Gentili, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.1.o-2755-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fabiana Sebastiana Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.29-2662-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Díaz de Behety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.4-2851-v.oct.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Víctor Holden. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 17 de Octubre entrante. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.3-2841-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Urcelay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2710-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.1 o-2712-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Julián Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.

Set.17-2243-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alba González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.7-2970-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.7-2971-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcides Magallanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Set.30-2695-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Romana Delgado de Sosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, apoderado de los herederos de Juan Santana Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas justificativas del estado civil de algunos de sus representados. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio de Juan Santana Sosa con Romana Delgado, aparecen los contrayentes como Santa Ana Sosa y Ramona Delgado, siendo el nombre y apellido de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 2.o Partida de nacimiento de la heredera Bernabela Sosa, aparece escrito el nombre de ésta Bernavela y como hija de Santana Soza. Debe sustituirse en el nombre de la inscripta, la v de su penúltima sílaba por b. y el nombre del padre, por Juan Santana Sosa; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Romana Sosa, hija de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado, contiene los errores siguientes A: En el membrete aparece Ramona. Antonia; B), En el cuerpo de la partida aparece Antonia Ramona; C) El nombre de los padres aparece como Santiago Sosa y Ramona Delgado. El nombre de la heredera es el de Antonia Romana y el de los padres Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 4.o En la partida de nacimiento de Beatriz Prota Sosa, aparece el nombre de la madre Ramona Delgado, siendo Romana Delgado; 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Gila Sosa, aparece el nombre de ésta como Ila, hija de Santana Sosa. Debe, pues, sustituirse el nombre de Ila por Gila y el nombre del padre por Juan Santana Sosa; 6.o En la partida de nacimiento de Donata Sosa, aparece el nombre del padre como Santana, debiendo ... por Juan Santana Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.24-2472-v.oct.14.

Remates Judiciales

RAUL TERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Berthier y Compañía Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes solares de terreno y mejoras que les corresponda, situados en el Cerrito de la Victoria, inmediaciones de Maroñas, duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalados en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910, con los números nueve, quince, dieciséis, diecisiete, treinta y siete y cuarenta y ocho: A) Solar número nueve, empadronado con el número 72624, consta de una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte al camino de Viana, por diez metros de frente al Sud, por donde linda con el solar dieciocho, teniendo cada uno de sus costados Este y Oeste, cincuenta y tres metros, que limitan, respectivamente, con los solares ocho y diez; B) El solar quince, tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, al camino de Viana, por diez metros de fondo al Sud, limítrofe con el solar veintitrés; al Este, linda con el solar catorce y al Oeste, con el dieciséis, que se va a deslindar, en cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79615; C) El solar número dieciséis tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre el camino de Viana, por diez en la línea Sud, por donde linda con el solar veintitrés; al Este, con el solar quince y al Oeste, por formar esquina, con frente a calle de diecisiete metros en una longitud en ambos lados de cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79614; D) El solar número diecisiete, que es de forma irregular, consta de una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, con nueve metros veinte centímetros al Sud, con frente a calle de diecisiete metros; cuarenta y un metros al Norte, por donde linda con los solares 5, 6, 7 y 8; diez metros sesenta y seis centímetros en su parte Este, lindante con el solar cuatro; cincuenta metros sesenta centímetros al Sudeste, lindante con la fracción que fué de don Adolfo Deus y cincuenta metros al Oeste, que limitan con el solar dieciocho y está empadronado con el número 79630; E) El solar número treinta y siete, de forma triangular, tiene una superficie de quinientos sesenta y seis metros, con treinta y un metros con diez centímetros al Oeste de frente, a calle de diecisiete metros; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindante con el solar treinta y seis y la línea que cierra el perímetro al Sudoeste, mide cuarenta y ocho metros noventa centímetros, lindante con propiedad particular, estando empadronado con el número 79604; F) El solar número cuarenta y ocho tiene una superficie de seiscientos treinta y nueve metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Este, a calle de diecisiete metros, por diez metros en la línea del fondo, por donde limita con terrenos que fueron de don Julio Deus; sesenta y un metros con ochenta centímetros al Norte, lindante con el solar cuarenta y nueve y sesenta y seis metros con quince centímetros al Sud, lindante con el solar cuarenta y siete, estando empadronado con el número 76595; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 915 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Leonardo Sóllier, Actuario.

Oct.1-2855-v.oct.25.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

El 24 de Octubre, a las 16 horas, en su ubicación, remataré judicialmente esta cómoda casita, al mejor postor, con grandes facilidades de pago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Giacummo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Mell, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído, que es parte empadronado con el N.o 26133, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción E del barrio "Italiano", compuesto de una superficie de 147 metros, 5762 centímetros que se deslindan así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Noroeste, a la plazuela Gonzalo Ramírez; 11 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente a Noreste a la calle Acalos; al Suroeste, limita con parte del solar número 2 y al Sureste con parte del número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen otorgado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 y, en caso contrario, podrá continuar con el gravamen reduciendo el mismo al 70 por ciento de su monto primitivo, 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, como asimismo todo lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 73, serie "X", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Junio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.042.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Por más datos en mi escritorio: Rincón número 438 o en el Banco Hipotecario del Uruguay. Oct.7-2981-v.oct.21.

JOSE C. PEREZ ALVAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bardallo de Otero", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes:

1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 15.a sección de esta capital, manzana 1174, que es parte del solar señalado con el número 14 en el plano de subdivisión practicado el 27 de Julio de 1910 por el agrimensor Pedro Risso, compuesta de 74 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Este a la calle Patria, donde su puerta está designada con el número 1755, entre Galicia y La Paz; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 14 a de Luis Scapusio (hijo), 6 metros al Oeste, lindando con el solar 13 de la Compañía "Estancia Los Ceibos, Limitada", y 12 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con más terreno propiedad de Javier Galeano. Este bien se venderá sobre la base de 2.600 pesos.

2.o A las diecisiete horas: un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la Unión, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 70645, compuesto de 147 metros, 498 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde su puerta está designada con el número 40; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Este, lindando con don José María Garabide, confinando por el Norte con la sucesión de doña Teresa Mascaró de Santos y por el Sud con la de don Hermenegildo Aramendi. Este bien se venderá sobre la base de 2.450 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título del bien descripto en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 588, serie S, y el otro y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2972-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

En el Reducto. Preciosa casita jardín. Base de venta: $ 2.866.66. Calle doctor Pugnalini número 8 a entre la avenida General San Martín y calle José L. Terra. Pasando la calle Fomento y antes de la avenida Larrañaga. Está desocupada. Tiene 3 piezas y demás servicios. El jueves 23 de Octubre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Víctor Dedeo", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil dieciocho uno, compuesto de una superficie de trescientos treinta metros, cincuenta decímetros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle doctor Pugnalini número 8 a entre las de José Ladislao Terra y la avenida General San Martín, señalado con el número ocho, de la fracción letra A, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos diez, por el agrimensor Alfredo Lerena y cuyas medidas y linderos son: diez metros de frente al Sudoeste a la calle doctor Pugnalini; once metros al Nordeste por donde linda con el solar número uno; treinta metros al Sudeste, con el número nueve y treinta y seis metros diez centímetros al Nordoeste, con los números dos y siete. Se previene 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que Que los gastos de escritura de ratificación y venta, serán de cuenta del comprador. Y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Oct.7-2978-v.oct.23.

RAFAEL J. DELFINO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Ezra Jetuchir. Quiebra", procederé a la venta en remate público al mejor postor y al contado, el día jueves 16 del corriente a las 14 horas, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la avenida San Martín número 1510, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles y colchones, consistentes en una sierra sin fin, un trompo, una lijadora, caja de hierro, motores, cantidad de muebles terminados y por terminar, camas de hierro, herramientas, bancos de carpintero, maderas, etc., y cantidad de efectos que no se detallan por su extensión, pero estarán a la vista el día antes del remate, desde las 14 a las 18 horas y el día del remate. Seña 20 o|o. Entrega al día siguiente del remate. Más datos en mi escritorio calle Ituzaingó número 1321.

Oct.6-2976-v.oct.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Benito Borrazás", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas y en el muelle Florida, lugar de su amarrazón, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de una lancha automóvil denominada "Cat", antes "Eolo", matriculada con el número ochocientos cuarenta y dos de la planilla de arqueo, cuyas características son, según la matrícula: nueve metros de eslora, dos metros cincuenta de manga, ochenta centímetros de puntal, cuatro toneladas ochenta y dos de tonelaje bruto y dos toneladas dieciocho de tonelaje neto, casco de madera forrado de cobre y capacidad para catorce pasajeros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base de seiscientos sesenta y seis pesos y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2872-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias de carpintería. En nuestro local de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Aira di y Storace contra Ferrari y Rossini. Juicio ejecutivo", 1 sierra sin fin Guillet y Fils, 1 garlopa Erfordia, 2 motores Marelli, 1 cepilladora Guillet y Fils, 1 trompo E. Ressling y Cía., 1 escopladora a cadena Pistense, 1 motor Elin, transmisiones, resistencias, bancos, piedra de afilar, poleas, etc. Al mismo tiempo, 2 sierras sin fin y demás artículos que están a la vista. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Oct.4-2886-v.oct.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente; nueve metros veinticuatro centímetros al Sud confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández; 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra C, que también se describirá y dieciocho metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros

veintiún decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escritura y certificados de la venta serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Oct.2-2780-v.oct.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ema Pico de Benvenuto. Artículo 113 del Código Civil", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 2.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento compuesto de 365 metros 94 decímetros cuadrados, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor M. E. Avilés, con el número 4 de la manzana 123, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente a la calle número 3 (hoy Estanislao Veiga número 65), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 5; por el Oeste, con el solar 3 y por el Norte, con el solar 21. Padrón número 76825. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2564-v.oc.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 25.694, señalado con el número 74 en el plano levantado por el agrimensor señor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, compuesto de una extensión superficial de 405 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sudeste sobre servidumbre de 17 metros de ancho, prolongación de la calle Roma, hoy Pablo Pérez, donde el edificio está señalado con el número 24, distando el punto medio de este solar según el certificado de empadronamiento, 135 metros de la esquina formada con servidumbre de 17 metros de ancho; 10 metros en la línea del fondo; al Noroeste, lindando con la sucesión Perato y Ramón Vázquez, 40 metros 45 centímetros en el Noreste lindando con el solar 73, y 40 metros 70 centímetros en el Sudoeste con el solar 75 de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, calle Zabala 1372, teléfono La Uruguaya 1505, Central.

Set.29-2678-v.oct.13.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Antenor Martínez Silveira, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio de comestibles y bebidas, establecida en la calle Gilmar número 1501, el sábado 11 de Octubre de 1930, a las 14 horas (2 de la tarde), siendo en parte el siguiente detalle: comestibles, vinos, licores, aperitivos y cantidad de bebidas finas y conservas de todas clases, armazones, mostradores, vitrinas, balanza "Toledo", balanza de brazo, ventilador y luminoso. Se exije seña. Escritorio del rematador: calle Julián Alvarez número 65

Oct.2-2772-v.oct.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado a inmediaciones del Parque de los Aliados: 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 28.803, señalado con el número 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1907, compuesto de 548 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera entre las de Obligado (antes Buschental), y Bolívar, distando el punto medio de su frente, 19 metros 4 centímetros de la esquina formada por las calles citadas precedentemente en primero y segundo términos; 15 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar 47; 40 metros en Este, lindando con la señora de Amorín y 3 metros 86 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra venta, certificados, así como el pago del caño maestro serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2582-v.oct.13.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Gengorra y otros con la sociedad Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W: compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por el Oeste, con el solar siete; el solar nueve se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado solar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco, mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco; al Norte, con el siete y al Sud, con el resto del ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2578-v.oct.22.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Muy buena propiedad de bajos, calle Cerro Largo número 2171, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, con toda clase de comodidades. Base bajísima: $ 7 000!!! El viernes 10 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C., sucesión", se hace saber al público que el día viernes diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda, situado en esta capital, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, designado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de mil novecientos siete y, compuesto, según título de (179) ciento setenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Set.24-2501-v.oct.10.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro; al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de los tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osval-

do Perelli Cassaglia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.º Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.º Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.º Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose, recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.3º

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Ricci con Francisco Manzi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras en general contenga, empadronado con el número veintidós mil ochenta y cuatro, situado en la manzana número novecientos sesenta y ocho de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de doscientos noventa metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros diecinueve milímetros de frente al Este a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja donde las puertas del edificio están designadas con el número mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros doce milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con don Felipe Solari; por el Norte, con la sucesión de don Antonio Armitiano y por el Sur con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2568-v.oct.13.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Manuel Barreiro Hermanos contra la sucesión Juan B. Scarsi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Octubre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y nueve, señalada con el número 95 en el plano de división y fraccionamiento levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor Alberto Odizzio y compuesta de una superficie de siete mil quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 154 del mismo plano, ciento nueve metros cuarenta centímetros al Sur, a la calle del Cementerio, setenta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste a la calle del Pino, y sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Este, a la calle Pando. B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en el mismo lugar que la anterior y compuesta según el mismo plano indicado, de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros seis decímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 155, noventa y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 95, setenta y seis metros sesenta centímetros al Este, sobre la calle Pando, y setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino; y C) Una fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 155 en el plano ya indicado y con una superficie de seis mil setecientos ocho metros con setente decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros doce centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 154, ochenta y tres metros setenta centímetros al Norte sobre la calle Sauce, ochenta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino, y ochenta metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Pando. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán con todas las mejoras y construcciones que contengan las fracciones descriptas. 2.o Que se efectuarán por ofertas que excedan de $ 0.50 el metro por las fracciones descriptas en primer y tercer término y de $ 0.70, por la descripta en segundo lugar. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta al serle aceptada, el 20 ojo de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Más informes, en mis oficinas: calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Set.24-2514-v.oct.11.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Aniceto Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pittevin; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María J. Viera de Saravia y de don Juan Viera; al Nordoeste con los señores Severino Cristiano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gerona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Por informes al rematador, en la Bolsa de Comercio.

Set.19-2339-v.oct.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230. El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Visca; al Sud, en cuatrocientos treinta y dos metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Ardrioli y de Bonavetti Hermanos; y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 567, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Set.22-2432-v.oct.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Rematarán en Pocitos, casa esquina, en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 86.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago y caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 18 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freijo Braña", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.29-2780-v.oct.18.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace publico que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Mon-

taldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensar Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1704 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro· dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 21.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1773-v.oct.10.

SEBASTIAN SEGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Segarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el edificio de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos metros; 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Deprtamento de Maldonado y traslindera a aquella con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solías, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronado con el número 17270, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.28.

STRAUMANN Y SPÓSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Camila Míguez contra Andrés Loeding. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Octubre, a las 15 horas y por los rematadores designados señores Straumann y Spósito, se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación, de las existencias que existen en el comercio propiedad del ejecutado, sito en la calle Piedras número 312, cuyo inventario es como sigue Un autopiano Howard, 50 rollos de música para pianola, 30 mesas de pino, 70 sillas, un mostrador, 2 armarios, un ventilador, una cocina económica, una botella de anís, 20 camas, 4 lavatorios. 2 espejos, 12 botellas de vino blanco, 12 ollas de aluminio, 100 platos de loza, 100 tazas de loza, 200 cubiertos. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — César L. Gallardo, Juez de Paz.

Más informes: Sarandí número 428.

Oct.2-2793-v.oct.13.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 15, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69722", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que según plano levantado en Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 m.2 9235 centímetros, 147 m.2 7050 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramino; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728, 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18 centímetros, lindando con doña Esther Uberte; y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.1.o-2721-v.oct.18.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Luis J. Padula contra Ramón Francisco Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: Norte, camino por medio, con Filomena T. de Melo; Sur, Domingo Galarraga; Este, sucesión de José Techera de Melo y Oeste sucesión de Odilio Techera y Dolores Techera; 2.o Todos los bienes posesorios hereditarios que le corresponden como cesionario de José María Techera de Melo, Segundina Techera de Melo, Basilia T. de Melo, Dolores T. de Melo, María Olidia Miranda, por sí y por sus hijos María Proselpina, Juan, Félix, Saturnino, Otasilio, Juana, Francisca, Anacleta. Reymundo y Dorbalina Techera; y Euclides Aurelio Techera, Virisimo Techera e Isidro Techera, Francisca Techera y Recalina Techera, por fallecimiento de Filomena Techera, Ovidio Techera, Carola Techera e Isidro Techera, con respecto a una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas; 3.o Los derechos hereditarios que le corresponden como cesionario de Basilisa o Basilisia Techera de Melo, en la sucesión de José Techera de Melo y doña Carolina Ferreira Porto en el campo dejado por éstos, sito en la segunda sección y limita: Norte, Filomena Techera de Melo y Juan Antonio Pereira; Este, Joaquín González y Santiago Bresque; Sur, Sixto Toribio y Domingo Galarraga y Oeste, el mismo señor Galarraga y el señor Ramos. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es el siguiente: el de la fracción descripta en primer término, quinientos sesenta pesos; el de la fracción descripta en segundo término, trescientos cuarenta pesos y el de la fracción descripta en último término, trescientos veinte pesos; y 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario,

Oct.3-2842-v.oct.20.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Leopoldo L. Laureiro contra Francisco Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamen

to, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la que salió señalada con el número seis en el plano de mensura y división realizada el seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Liz y cuyos límites son: por el Noreste, recta amojonada dividiendo de la fracción siete, de Pablo Rodríguez; por el Sureste, recta amojonada separando de las fracciones dos y tres, de Genuino María y Ciriaco Rodríguez, respectivamente; por el Suroreste, otra recta amojonada con la fracción cinco, de María Luisa Rodríguez y por el Noroeste, otra recta amojonada, con campos de J. Paulino Baraibar. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2595-v.oct.14.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "Gregorio Godiño, por sus tutelados María Angélica y Luisa Godiño y otra. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de la parte indivisa que corresponde a las nombradas menores María Angélica y Luisa Godiño, en el siguiente bien: Un terreno situado en el barrio "Benito López", próximo a esta ciudad, compuesto de un mil quinientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Pascual Leone; al Sud, con terrenos de Felipa Pérez de Troche; al Este, con terrenos de Marcial Bueno y Paulino da Cruz Miranda y por el Oeste, con propiedad de Concepción Davila. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doscientos setenta y cinco pesos. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.26-2591-v.oct.10.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Adora Rodríguez de Duarte contra Almanzor A. Fernández. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público, que el día once de Octubre próximo, a la hora 15, en el garage de don Juan Echevarría, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta judicial de un automóvil usado marca "Ford" L. B. número 320, sobre la base de ciento veinte pesos, que son las dos terceras partes de la tasación. Se previene: que el mejor postor pagará su compra en el acto de quedarle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Setiembre 25 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Set.30-2684-v.oct.10.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próx.mo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 29, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2735-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número 1550, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Cayrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 50.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — *Fco. Mario Méndez*, Juez de Paz.

Oct.1.o-2733-v.oct.17.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragó y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel Rosario D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito actuario, se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: una finca de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres: Este, calle Joaquín Suárez; y Oeste, calle Batoví, hoy San Martín. Se previene: que el bien a venderse ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

Set.25-2545-v.oct.11.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1964, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste, Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.30-2697-v.oct.16.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Juana Ramos de Ramos y otros. Sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo a las once horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Bellomo, en presencia del Alguacil y el Actuario, pondrán en venta por el precio que supere las dos terceras partes del aforo, que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 919 y 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio, una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos quince metros y sesenta y dos decímetros y linda: al Norte, Clementina Ibarra; al Sur, Celestino Ballesteros; al Este, Joaquín Ibarra; y al Oeste, Miguel Ibarra. Se previene: 1.o Qeu los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente so halla en poder de la Oficina Actuaria, dondo podrá verse por los interesados. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.23-2444-v.oct.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y *Actuario Especial don Arturo A. Abad*, que suscribe pondrá en venta al mejor postor,

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez: al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Este con Trifón Goyeche; al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de campo propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche: al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones, con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.25-2548-v.oct.16.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Jacinto Parada contra Arturo Alejandro Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno solar con sus edificios, cercos, adoquinado pago, y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, y compuesto de un área de trescientos setenta metros, setecientos ochenta y dos centímetros cuadrados, y que linda: Norte, sucesión de don Juan Tomás Larrosa; Sur, calle 18 de Julio; Este, calle Rocha, y Oeste, Miguel Jaume. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Octubre 4 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.8-3016-v.oct.25.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Pedro C. de León contra Arminda Umpiérrez de Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan a doña Arminda Umpiérrez de Cabrera, en los bienes y derechos dejados por sus señores padres don Angel Umpiérrez y doña Rosa González, contándose entre dichos bienes, una fracción de campo ubicada en Carapé, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta, compuesta de un área aproximadamente de ciento cincuenta hectáreas, lindando: al Norte, arroyo Carapé; al Sur, Santiago Núñez; al Este, Tomás Suárez y sucesión Ireneo Cabrera, y al Oeste, Ramón Pérez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.7-2979-v.oct.23.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Origo Julio M. con la sucesión de Fermín Goñi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número tres mil quinientos veinticutro y según el plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de siete de Julio de mil novecientos trece, se compone de una superficie de trescientos veinte metros, cinco mil ciento ochenta y tres centímetros con dieciocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Oeste, por donde linda con Sara María Taboas y catorce metros cuarenta y dos centímetros al Este, sobre la calle Artes, estando formado el lado Sud con cinco líneas rectas, que tienen: la primera, desde la calle Artes, al Oeste, diez metros ochenta y tres centímetros: la segunda, de Norte a Sud, seis metros treinta y tres centímetros; la tercera, de Este a Oeste, seis metros treinta y cuatro centímetros; la cuarta, de Sud, a Norte, un metro cincuenta y seis centímetros y la quinta, de Este a Oeste, un metro setenta centímetros, cuyas líneas limitan con Clemencia Pérez de Taboas, la primera y la tercera por el Sud, y la segunda por el Este y con otro inmueble de Sara María Taboas, la cuarta y la quinta, respectivamente, por el Oeste y Sud. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.8-3020-v.oct.24.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Guillermo Raúl Beckar y Alfredo R. de Lisa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don César A. Osimani, asistido del alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el molino "Ceres", con todas sus máquinas, accesorios y demás enseres sin excepción de clase alguna, así como también el terreno en el cual se encuentra establecido dicho molino, con todos los edificios y demás mejoras en él contenidos y cuyo terreno se encuentra situado en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana número 84 y medio y su deslinde es el siguiente: 28 metros 64 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 70 metros 40 centímetros de frente al Este, sobre la calle 12 de Diciembre, hoy avenida General Viera; 27 metros 30 centímetros al Norte, sobre el arroyo Sauzal, y 71 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con don Juan B. Arnaud. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, erán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.24-2488-v.oct.10.

MANUEL V. LERONA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Feliciano S. Peña. Quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las trece horas, en Carreta Quemada, tercera sección judicial, el martillero don Manuel V. Lerona, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías y demás objetos de pertenencia del expresado fallido. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 2 de 1930. — H. Oyarzábal, Juez de Paz.

Oct.7-2977-v.oct.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Rogelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930.

Oct.8-3010-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández.

Oct.8-3003-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y mestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. —Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso.

Oct.8-3015-v.oct.30.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvelo Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay.

Oct.8-3024-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nesiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño.

Oct.8-3004-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo.

Set.12-2064-v.oct. 20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González. Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de mestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris.

Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1999, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo).

Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — José Baliato. — Manuel Rodríguez.

Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Mincrista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida.

Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro, Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz

Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo.

Oct.3-2817-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía.

Set.23-2470-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay.

Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña.

Oct.30-2820-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gra aderos número 4330, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela

Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos Ceppi.

Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Oct.1.o-2711v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcoholicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios toda su participación en el patrimonio social. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Set.24-2505-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix. Oct.2-2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas.

Set.16-2177-v.oct.9.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas· José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro.

Set.18-2274-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. - José A. González.

Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367. he contratado vender a favor de don Angel W Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano.

Set.24-2494-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.º 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferraro.

Set.19-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gómez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto. Set.26-2587-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Mordót mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo).

Set.23-2474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay. — Amelio Mori. Set.18-2261-v.oct11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guido Revello, el que continuará en la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello. Set.19-2331-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Set.26-2589-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930 — Manuel Porteiro.

Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro René Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero.

Set.24-2516-v oct 16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal.

Set.18-2287-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Braga el comercio que en el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Oriental" gira en esta ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Dolores, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Braga Olivera. Set.34-2521-v.oct.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, ferias ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández.

Set.30-2688-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco.

Set.30-2693-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comercio en general giraba bajo la firma de Menoni y Moliga, con establecimiento en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eli. Menoni, radicado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Artigas, Setiembre 12 de 1930. — Elio Menoni.

Set.24-2435-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 311 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca. Set.24-2499-v.oct.16.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Bales vendió al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada.

Set.30-2636-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo.

Set.29-2643-v.oct.21.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Savio.

Set.22-2369-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Maurice Arditi el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez.

Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.

Set.23-2473-v.oct.15.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) y Juana Villanustre de Bogisich la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Herederos de Pedro B. Ibarra.

Set.17-2201-v.oct 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alcides Colman y José Giannasacio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Possolo número 03. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos entro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral. Set.19-2330-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta. Set.23-2443-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1201, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2299-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Gross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein. Set 26-2576-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Ramón Pensado mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Sancho Panza número 43, esquina Quijote, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Ricardo Paz.

Oct.4-2887-v.oct.27.

CENTRE CATALA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Junta Directiva en Consultiva, del dos de Octubre del año actual, se convoca a los socios accionistas y a todos los propietarios de acciones que por ley y por los estatutos sociales pueden ser convocados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día diecinueve del corriente, a las diecisiete horas en el local social, calle Ibicuy número 1263, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Auto del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Ferrando y Olaondo, proveyendo el remate de la propiedad del Centre Catalá, a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Resoluciones a tomar de acuerdo al artículo 24 último, parágrafo primero, del reglamento social. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Manuel J. Saurí, Presidente. — Francisco Borrell, Secretario.

Oct.4-2873-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ostrouski Wtadyslaw, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Chile número 13 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Antonio Rasteepkiadie.

Oct.4-2844-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot.

Oct.3-2839-v.oct.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfmán.

Oct.3-2840-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba.

Oct.3-2823-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reparto de dividendos

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría, a recibir el 175.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Secretario.

Oct.3-2838-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyerí mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyerí.

Oct.3-2835-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente a las 16 y 30 horas con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — El Secretario.

Oct.6-2929-v.oct.25.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 10, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual. 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio de emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario.

Oct.4-2892-v.oct.15.

VENTA DE RESTAURANT

Magdalena Koch de Koellemberger prometió vender a Nicolás Hollerbach y a Federico Kiedtke las existencias de su establecimiento comercial denominado "Restaurant Gustavo Pistor", situado en esta ciudad, casa número 1418 de la calle 1.o de Mayo. Se emplaza a los que se consideren acreedoress para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Magdalena Koch de Koellemberger. — Nicolás Hollerbach. — Federico Kiedtke.

Oct.6-2917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que La Compañía Brunswick Sud Americana ha prometido vender su Sección de aparatos de radio, máquinas parlantes, etc., a la Radio Brunswick Uruguaya S. A. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Compañía Brunswick Sud Americana S. A.

Oct.6-2920-v.oct.28.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395 (3.er piso), con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1930; 2.o Elección de cuatro Directores; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Asuntos entrados; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Oct.6-2903-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. —Agustín E. Barthou.—Domingo Quitadamo.

Set.24-2513-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercial Uruguaya, S. A., Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti.

Set.27-2619-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jubino Ferreiro el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Santiago Genta.

Set.27-2617-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto a sociedad comercial que giraba en esta plaza en la avenida Carlos María Ramírez números 834 al 840, en los ramos de almacén y zapatería, bajo la razón social Barsamian Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Manug y Antonio Barsamian. — — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Barsamian Hermanos y Compañía.

Oct.4-2858-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio en general que he prometido vender al señor Sopsel Lubel mi negocio de peluquería sito en la calle Reconquista número 731. A los efectos legales correspondientes hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a reclamar sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Félix Urreta.

Oct.4-2885-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Martín Larrandegui, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colorado número 2222. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Lorenzo Nin Salvagno.

Oct.4-2863-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Isidro Burstein y Cía.", ha prometido vender a los señores Vicente y Pascual Di Tullio, la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Renaciente. Emporio agrícola", instalada en la calle Uruguay número 691 de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el pasivo la firma vendedora. También hacemos saber que con esta fecha queda disuelta la razón social vendedora y que todo pago debe hacerse a los señores Di Tullio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Isidro Burstein y Compañía. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio.

Oct.4-2853-v.oct.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

CITACION PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance del año anterior; 2.o Aprobar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — El Secretario.

Oct.6-2918-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro.

Oct.1.o2719-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Eliseo E. Soca, para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Basilio Antón. — Eliseo E. Soca.

Oct.6-2910-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Linier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Cortiñas.

Set.17-2232-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sanchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Larietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dellabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González.

Oct.8-3021-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Pedro Ferrari y Juan Alberto Varela, únicos componentes de la sociedad "Ferrari y Varela", que gira en esta plaza en el ramo de bar, casa calle Colonia esquina Paraguay, con la denominación de "Bar Belgrano", de común y amigable acuerdo declaran disuelta dicha sociedad, quedando a cargo del activo y responsable del pasivo el socio Juan Pedro Ferraro, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. Dentro del término legal, los que tengan créditos o reclamaciones deberán ejercitar sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela.

Oct.6-2925-v.oct.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la señora Elisa García de Cantón el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Domingo Facal.

Oct.4-2857-v.oct.27.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan B. Nogara la casa de comercio que tengo establecida en la casa-esquina de las calles Federación y Bello Horizonte, en Colón, novena sección judicial de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, fijándose como domicilio para justificar los créditos la casa número 1390 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Luis Menghini Rossi. — Juan B. Nogara.

Oct.6-2916-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González — Santiago Ferreira.

Set.27-2602-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 14 del corriente a las 14 y 30, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 4 de 1930.

Oct.4-2859-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí, del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

Set.23-2476-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena.

Set.19-2347-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani, libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino" situado en la calle Pereira número 2784, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Eduardo J. Roca. — Oscar De Stéfani.

Set.19-2336-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1442. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.

Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota.

Set.24-2498-v.oct.16.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, exceptuando los viernes, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 24.o ejercicio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — El Secretario.

Set.29-2679-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.

Set.16-2186-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la refrida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1930. — José Iglesias. — Pablo Iglesias. Set.22-2399-v.oct.11.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacen de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Claudio Olvera. Set.18-2301-v.oct.1?.

ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez. **Set.17-2219-v.oct 10**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo. **Set.22-2392-v.oct.14.**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los seores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.º 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio. Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro.

Set.23-2446-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.

Set.23-2458-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León. Set.23-2440-v.oct.15

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 24 de Setiembre próximo pasado, en asunto número 9441, licitación pública número 25, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: A Barclay y Cía., 12959 metros 0.4 centímetros de brin brasilero sim., número 7320, de 0.71 centímetros de ancho, a $ 0.31 (treinta y un centésimos) el metro. Sala y Cía.: 120 barras de hierro T., de 35 m|m. x 3, a $ 7.80 (siete pesos con ochenta centésimos) los cien kilos; 100 kilos de hierro planchuela, de 23 m|m x 3, en $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos); 10 kilos remaches cabeza cónica de 6 m|m x 13 en $ 3.20 (tres pesos con veinte centésimos). — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.9-3048-v.oct.9.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos y cuatro mil ochocientos kilogramos de algodón hidrófilo oficinal, de acuerdo con las bases establecidas en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, la de gasa el día 20 del corriente mes a la hora 10 y la de algodón el mismo día a la hora 11, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Domingo A. Fabregat, Secretario.

Oct.9-3050-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras complementarias a ejecutarse en el acceso al puente sobre el arroyo Quebracho, en el Departamento de Cerro Largo Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Oct.9-3032-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento de los primeros 26 kilómetros del camino La Lata a Rosario. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Oct.9-3033-v.oct.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARDENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 285, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.16.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ANTONIO TÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yí número 1078, y doña AIDA SARA OTTON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS VETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña LUCE TUMAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINCAS PURONAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionolidad lituano, nacido en Panevezio,

domiciliado en la calle Japón número 12, y doña ONA URDONAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevecio, domiciliada en la calle Portugal número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armandi Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1529-v.oct.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESPINEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CELINA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIVES TAJES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña MARIA CELESTINA CARBALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CAPURRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2278, y doña VIRTUDES BALAY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

1525-v.oct.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO ANTENOR ORTELLADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 71, y doña MARIA ELSA PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.16.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a los 10 horas. A petició de los interesados hago sober: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliodo en la calle Orden número 132, y doña MARGARITA ROSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en lo calle Antonio Díaz número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1512-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectodo unirse en matrimonio don EDWIN EISENHUT PONJEAUSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad suizo, nacido en Fhal Kt. St. Gallen, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña MONICA BRANDL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Oficial número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1513-v.oct.16.

En Sayago y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva California sin número, y doña MARIA LEONCIA TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva California sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1514-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAPPA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 39, y doña AGUSTINA PEDROZO, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Carlos Blanco número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. — 1515-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Teófilo Díaz sin número, y doña CARMEN IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teófilo Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1516-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carolina Revello de D'Andrea, se han presentado doña Elvira D'Andrea de Rosito y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Sábado Molina, con doña María D'Andrea, por figurar el contrayente con el apellido "Mollino" en vez de "Molina" y la contrayente con el de "De Andrea" en lugar de "D'Andrea"; 2.o La de nacimiento de Elvira D'Andrea, porque donde dice "Andrea" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Revello" debe decir "Rivello"; 3.o La de nacimiento de Domingo D'Andrea, porque donde dice "Deandrei" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Rebello" debe decir "Rivello"; 4.o La de nacimiento de Luisa Molina, por figurar en ella como del sexo masculino, siendo del femenino y, por consiguiente, con el nombre "Luis" en vez de "Luisa", que es el verdadero y porque donde dice "Andrea" y "Mollino" debe decir "D'Andrea" y "Molina", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Graciano Molina, porque donde dice "Mollino" debe decir "Molina" y donde dice "De Andrea" debe decir "D'Andrea"; 6.o La de nacimiento de Isolina Molina, porque donde dice "Rosalina" debe decir "Isolina"; y 7.o La de nacimiento de José D'Andrea, porque donde dice "Di Bello" debe decir "Rivello", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.9-2906-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Estapé, doña Clotilde Estapé de Thiebaut y don Carlos María Thiebaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-3042-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-3041-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Quintana de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-3043-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-3044-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Feliberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.9-3045-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-3046-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-3047-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3050-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.9-3049-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.9-3026-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Machado de Silveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-3052-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Belarmina Alejandrina Garaza y Alejandrina Remigia Garaza. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Belarmina Alejandrina y Alejandrina Remigia Garaza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Ramón Inocencio Garaza, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao, en la que aparece como hijo de Ramón Garaza y de Micaela Balado, debiendo decir, como queda expresado, hijo de Joaquín Garaza y de Micaela Balao. B) De nacimiento de Belarmina Alejandrina Garaza, hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garazza y de Remigia Senna, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por los que les corresponden; y C) De nacimiento de Alejandrina Remigia Garaza, hija también de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, en la que aparece como hija de Ramón Garaza y de Remigia Garaza, debiendo decir hija de Ramón Garaza y de Remigia Felicidad Sena, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano.

Oct.9-3054-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Cal de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-3053-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Repetto de Fioritti. doña María Teresa Repetto de Reppetti o de Repetto, don Benito Luis Repetto, don Andrés Repetto y don Juan Repetti o Repetto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.9-3027-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Ruperto Orihuela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparece con el nombre de Patricio, cuando en realidad es Ruperto Orihuela, como así lo ha justificado ante este Juzgado. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario Adjunto.

Oct.9-3028-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Urrusuno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.9-3029-v.oct.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Félix Gambone con Nemesio Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca situada en la octava sección judicial de este Departamento, edificada sobre un terreno compuesto de setenta y siete metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: cuatro metros treinta centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Luna, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas de entrada con el número 1311, por dieciocho metros de fondo al Norte, por donde linda con el resto del solar número 2, de don Roque Colucci; por el Este, con el solar número 3, de Perrone, Rubiales y Compañía y por el Oeste, con el señor Kirchberg. Está bien forma parte del solar 2 de la manzana número 633 en el plano respectivo, empadronado con el número 13589. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408 (primer piso).

Oct.9-3059-v.oct.27.

SOTO Y CHOCHO

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 31 de Octubre a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Chocho, asistidos del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 372 metros y 12 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, la fracción B, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.120.00; 2.o La fracción B, contigua a la anterior, y sus mejoras, de un área de 776 metros y 88 decímetros, que linda: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, calle Montevideo y al Oeste, Benito Sartori, habiendo sido tasada en la suma de $ 1.550.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Emilio M. Arnabal, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1930 — Juan A. Abó. Escribano.

Oct.9-3058-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Medardo F. Castro mi casa de comercio en el ramo de comestibles y duo con la denominación de "Provisión Maragata" tengo establecida en la calle Asamblea número 584. — San José, Octubre 6 de 1930. — Andrés Silva.

Oct.9-3057-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonoovich y Compañía el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano. Oct.9-3025-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez.

Oct.9-3031-v.oct.31.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundado por ley de 13 de Marzo de 1896 y regido por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital integrado	"	26:821.786 —
Fondo de reserva	"	1:081.595 —
Emisión circulante	"	71:340.221 —
Encaje en oro propio	"	65:949.513 —
Depósitos generales	"	90:921.181 —
Colocaciones	"	118:767.140 —

Casa Central: calle Solís esquina Piedras. — Montevideo

DIRECTORIO

Presidente: doctor Alejandro Gallinal, Vicepresidente: señor Alberto Cuñarro, Vocales: señor Domingo Baqué, señor Carlos de Castro, señor Ricardo Cosio, doctor José Espalter y doctor Alberto Cima; Secretario General: señor Raúl Montero Bustamante; Gerente General: señor Octavio Morató.

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:421.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.782
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522
1929	26:821.786	71:340.221	90:921.181	118:767.140	65:949.513	1:414.168